TOMO LXXXVII Montevideo, Lunes 27 de Junio de 1927 Núm. 6323

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se deja sin efecto el arancel vigente para la Sección "Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios" y se adopta una nueva tarifa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1927.—Número 470|922.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios", en cumplimiento de las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923, proponen los aforos que deben aplicarse a los artículos comprendidos en dicha Sección;

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley citada,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el arancel vigente para la Sección "Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios" aprobado por decretos de Enero 7, Marzo 10, Junio 23, Julio 15 y Agosto 4 de 1924, y adóptase en sustitución la siguiente tarifa, cuyas disposiciones entrarán en vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial".

Tarifa de aforos para la Sección "Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios"

		Aforo
2101	Alambre galvanizado, para cercos, hasta el número 14. (Ver S. Materias Primas), 100 kilos bruto	$ 10 —
2102	Idem ídem ídem ídem negro, ídem ídem, 100 kilos bruto	" 7 —
2103	Idem negro para la fabricación de clavos, 100 kilos bruto	" 5 —
2104	Idem galvanizado, mayor del número 14. Ver Sección Ferretería).	
2105	Idem Negro, ídem ídem ídem. (Ver Cección Ferretería).	
2106	Arena Fontainebleau o similares para la industria, 100 kilos bruto	" 1 50
2107	Aserrín para curtir, 100 kilos bruto	" 4 —
2108	Azufre en polvo. (Ver Sección Materias Primas).	
2109	Caños de hierro colado, para instalaciones sanitarias, kilo bruto	" 0 06
2110	Idem accesorios para ídem, kilo bruto .	" 0 10
2111	Idem de hierro dulce o batido y los para camas, kilo bruto	" 0 08
2112	Accesorios para los mismos, kilo bruto..	" 0 20
2113	Idem de hierro galvanizado, kilo bruto .	" 0 10
2114	Idem accesorios para los mismos, kilo bruto	" 0 40
2115	Idem o tubos para calderas, kilo bruto..	" 0 15
2116	Durmientes de hierro o acero para trocha de ferrocarril, de más de 1 m. 20 de ancho, cada uno	" 1 40

Artículos sanitarios

2117	Caños inodoros, ramales, de 1 o 2 bocas, conexiones, codos y sifones de barro grés, vidriado, kilo bruto	$ 0 05
2118	Piletas para desagüe de patios, de ídem ídem, ídem, kilo bruto	" 0 10
2119	Idem para cocinas, de ídem ídem ídem, kilo bruto	" 0 15
2120	Tazas o inodoros para letrinas, de ídem ídem ídem, kilo bruto	" 15
2121	Baños bidets, cisternas, lavatorios, inodoros, orinales, piletas, palanganas, tazas, tanques y water-closets, de grés aporcelanado, sin accesorios, kilo bruto	" 0 20
2122	Idem los mismos, de loza o porcelana, sin accesorios, kilo bruto	" 0 35
2123	Idem los mismos, de hierro enlozado, sin accesorios, kilo bruto	" 0 30
2124	Idem de hierro esmaltado, kilo bruto ..	" 0 20
2125	Idem de hierro o acero, pintados o sin pintar, y los galvanizados, kilo bruto ...	" 0 25
2126	Cisternas completas de hierro fundido, galvanizadas o pintadas, con o sin soportes y accesorios, kilo bruto	" 0 20

Artículos para construcción

2127	Asfalto especial, para techos, en pasta o líquido, kilo bruto	$ 0 10
2128	Barandas celosías, escaleras, puertas, portones, ventanas y marcos, etc., en madera de pino, kilo bruto	" 0 30
2129	Idem ídem, ídem ídem, ídem, ídem, de maderas duras, kilo bruto	" 0 40
2130	Cal, 100 kilos bruto	" 2 —
2131	Cartón de fibra de madera para construcción y los de pasta, yeso, aserrín y similares, kilo bruto	" 0 10
2132	Hierro en lingotes para fundición (V. Materias Primas).	
2133	Idem para construcciones, laminado, dulce, kilo bruto.	
2134	Idem en barras o rollos, kilo bruto	" 0 045
2135	Idem redondo, L. T. U. Z. y demás perfiles sin trabajar.	
2136	Idem trabajado, en columnas, cabriadas, armazones para claraboyas, etc., etc., kilo bruto	" 0 14
2137	Idem trabajado, para puentes de obras públicas o ferrocarriles, kilo bruto	" 0 07
2138	Idem galvanizdao, en chapas, para techos	" 0 09
2139	Idem en caballetes, kilo bruto	" 0 15
2140	Idem en chapa lisa u ondulada, recubierta de asfalto o pasta impermeable, kilo bruto	" 0 10
2141	Hierro galvanizado, liso, en chapas, (Materias primas), 100 kilos bruto ...	" 12 —
2142	Idem emplomado, en chapas (V. Materias Primas).	
2143	Idem desplegado, para construcciones, kilo bruto	" 0 15
2144	Idem enrejado, para pavimentos, kilo bruto	" 0 04

2145	Idem galvanizado, en barras. (V. Ferretería).	
2146	Idem o acero, en rieles, durmientes, eclisas, cuñas, plataformas, grampas, para vías, en general, kilo neto	" 0 045
2147	Idem en flejes, 100 kilos bruto	" 4 50
2148	Idem arandelas para ídem, kilo bruto .	" 0 10
2149	Idem postes o pickets para alambrados, 100 kilos bruto	" 12 —
2150	Idem estampado, para techos o cielorasos, 100 kilos bruto	" 20 —
2151	Idem o acero viejo, usado. (V. Materias Primas).	
2152	Idem radiadores para calefacción. (V. Ferretería).	
2153	Idem en obras de carpintería metálica, como ser: puertas, ventanas, tranqueras, verjas, escaleras, balcones, etc. (Ver Sección Ferretería).	
2154	Hidrófugos y similares, en polvo o pasta, 100 kilos bruto	" 2 —
2155	Idem ídem, líquidos, kilo bruto	" 0 25
2156	Tierra especial, con residuos de amianto, para calderas, 100 kilos bruto	" 10 —
2157	Idem ídem ídem, magnesia plástica, 100 kilos bruto	" 15 —
2158	Tierra y cemento para construcciones, como ser, cemento indiana o similares para estuques, 100 kilos	" 2 50
2159	Ladrillos de barro, comunes, 1.000	" 20 —
2160	Idem de barro, prensados, 1.000	" 25 —
2161	Idem de barro, huecos, 1.000	" 14 —
2162	Idem o piezas refractarias, de cualquier tamaño o forma, kilo bruto	" 0 10
2163	Portland o tierra romana, 100 kilos bruto	" 1 50
2164	Ruberoid y sus similares, para techos, kilo bruto	" 0 10
2165	Idem ídem ídem ídem, líquido, para ídem, kilo bruto	" 0 15
2166	Tierra refractaria, 100 kilos bruto	" 2 —
2167	Tiza en polvo o piedra. (Ver Materias Primas).	
2168	Tejas y caballetes de barro, comunes, para techos, 1.000	" 50 —
2169	Idem ídem, vidriadas, 1.000	" 80 —
2170	Idem de fantasía, de cualquier clase, kilo bruto	" 0 06
2171	Idem de vidrio, 1.000	" 70 —
2172	Yeso en polvo, 100 kilos bruto	" 1 80
2173	Idem en piedra. (Ver Materias Primas).	

Azulejos, baldosas, mosaicos, etc.

2174	Azulejos o baldosas vidriadas, unicolor, inclusive los zócalos, cornisas y ángulos, de barro cocido (tierra rojiza o amarillenta), de cualquier medida, kilo bruto..	$ 0 05
2175	Azulejos, los mismos, decorados, kilo bruto	" 0 08
2176	Idem o baldosas lisas, vidriadas, unicolor, de arcilla blanca (caolín) o de gres esmaltado, menores de 350 centímetros cuadrados, kilo bruto	" 0 10
2177	Idem como los anteriores, con dibujos o relieves, inclusive los zócalos, molduras y ángulos, y todas las demás clases de azulejos no mencionados en los rubros anteriores, kilo bruto	" 0 12
2178	Baldosas de portland, de cualquier clase, kilo bruto	" 0 05
2179	Idem de gres, arcillas y tierra cocida, en general, mayores de 110 centímetros cuadrados, kilo bruto	" 0 08
2180	Idem las mismas, menores de 110 centímetros cuadrados inclusives kilo bruto.	" 0 16
2181	Idem de portland con escallas de mármol lustradas o sin pulir	" 0 08
2182	Idem mosaico romano, compuesto de pequeñas piezas, de tierra cocida, mármol esmalte, vidrio, de forma irregular, adheridas en papel, cemento o sueltas, kilo bruto	" 0 50
2183	Idem de barro, coloreadas, tipo marsellés, mayores de 350 centímetros 2, 1.000....	" 15 —

Mármoles

2206	Mármol blanco, en bruto, en blocks, 100 kilo bruto	$ 4 80
2207	Idem de color, ídem ídem, 100 kilos bruto	" 5 40
2208	Idem blanco, en chapa, sin pulir, 100 kilos bruto	" 6 90
2209	Idem de color en chapa sin pulir, 100 kilos bruto	" 8 —
2210	Idem blanco, en chapa, pulido, 100 kilos bruto	" 9 —
2211	Idem de color, ídem ídem, 100 kilos bruto	" 11 50
2212	Idem en baldosas, de cualquier clase, sin lustrar, 100 kilos bruto	" 5 50
2213	Idem molido o en polvo, 100 kilos bruto.	" 5 —
2214	Idem trabajado, en general, 100 kilos bruto	" 20 —
2215	Idem en pedregullo, 100 kilos bruto	" 3 —
2216	Idem en trozos rústicos, no mayores de 50 kilos, de cualquier color, para hacer pedregullo, 100 kilos bruto	" 2 —

Vidrios

2217	Vidrios comunes, en cajones, hasta 9 metros 50 centímetros cuadrados y hasta 4 milímetros de espesor, kilo bruto	$ 0 06
2218	Idem de otras clases. (Véase Ferretería).	
2219	Idem rayados y los con alambre, para claraboyas, kilo bruto	" 0 06
2220	Idem moldeados, blancos y de color para claraboyas, kilo bruto	" 0 10
2221	Idem patines, comunes, para pisos, kilo bruto	" 0 05
2222	Vidrios, ídem prismáticos para ídem, kilo bruto	" 0 10
2223	Idem opacos y muselina y los de color lisos, kilo bruto	" 0 12
2224	Idem en baldosas para construcciones, kilo bruto	" 0 10

Piedras y granitos

2225	Piedra en bruto, para veredas y trabajada para cordones de las mismos, 100 kilos bruto	$ 2 —
2226	Idem en adoquines, 100 kilos bruto	" 4 —
2227	Idem o granito en blocks, para basamentos, 100 kilos bruto	" 5 —
2228	Idem o granito, en blocks, trabajados, sin molduras, 1.000 kilos bruto	" 40 —
2229	Idem o granitos en blocks, trabajados, con molduras, 1.000 kilos bruto	" 50 —
2230	Idem o granito, en chapas, sin lustrar, hasta 4 centímetros de espesor, 100 kilos bruto	" 25 —
2231	Idem los mismos de más de 4 centímetros hasta 6 de espesor, 100 kilos bruto.....	" 20 —
2232	Idem los mismos, de más de 6 centímetros, hasta 10 de espesor, 100 kilos bruto ...	" 15 —
2233	Idem los mismos de más de 10 centímetros de espesor, hasta 20 ídem, 100 kilos bruto	" 9 —
2234	Idem los mismos, de más de 15 centímetros de espesor, hasta 20 ídem, 100 kilos bruto	" 6 —
2235	Idem o granito, en chapas lustradas, hasta 5 cms. de espesor, 100 kilos bruto	" 60 —
2236	Piedra o granito, en chapas lustradas, de más de 4 centímetros, hasta 6 ídem de espesor, 100 kilos bruto	" 50 —
2237	Idem los mismos, de más de 6 centímetros de espesor, 100 kilos bruto	" 35 —
2238	Idem los mismos, de más de 9 centímetros de espesor, 100 kilos bruto	" 20 —
2239	Idem los mismos, de más de 15 centímetros hasta 20 de espesor, 100 kilos bruto .	" 12 —

Taras y mermas

Artículos de barro o gres, por rotura	15 %
Idem sanitarios de loza o porcelana, por ídem..	6 "
Baldosas de barro por ídem	15 "
Idem azulejos por ídem	6 "
Ladrillos	5 "
Mármoles, por rotura	5 "
Pizarras por ídem	5 "
Tejas y caballetes por ídem	15 "
Caños de hierro fundido por ídem	4 "
Vidrios por ídem	4 "

Art. 2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución: Se nombra Oficial 3.º de la Proveeduría de Muebles y Utiles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1927.—Número 39|927.

Vacante un cargo de Oficial 3.º de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por renuncia del señor Eduardo Perotti Corradi, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Contador Antonio Baldizán para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Quintín Eduviges Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 1788|926.

Vista la gestión del señor Quintín Eduviges Pereira a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guinchero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado con fecha 7 de Marzo de 1926 por omisiones cometidas en el desempeño de dicho cargo, contando con 10 años, 8 meses y 26 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduviges Pereira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 278.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Marcos Almeida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 3375|926.

Vista la gestión del señor Marcos Almeida a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guardabosque del Concejo Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim, por contar con 14 años, 4 meses y 23 días de servicios prestados y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Marcos Almeida con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 207.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

5

Resolución. Se otorga jubilación a don José Papalea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 1967|926.

Vista la gestión del señor José Papalea a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empedrador del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 9 años, 9 meses y 23 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Papalea con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 196.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Cosme Baltocci

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 968|924.

Vista la gestión del señor Cosme Baltocci a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber cesado el 15 de Abril de 1924, por falta de trabajo, en la Sección Dragado, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, contando con 14 años, 4 meses y 19 días de servicios prestados y tener más de 60 años de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cosme Baltocci con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 172.57, la cual será liquidada como se establece en el informe de fojas 24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Benito Gendes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 2762|925.

Vista la gestión del señor Benito Gendes a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido declarado cesante por razones de salud el día 23 de Setiembre de 1926 de su empleo de peón de la Dirección de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, contando con 4 años y un mes de servicios prestados; y

Considerando: Que por el informe médico acompañado se comprueba que el recurrente está imposibilitado físicamente para todo servicio activo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benito Gendes con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 31), una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

8

Resolución. Se modifica la jubilación de don Enrique Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 1429|927.

Vistos estos antecedentes, venidos a este Ministerio por excusación del señor Ministro de Instrucción Pública, relativos a la gestión promovida por el señor Enrique Rodríguez a efecto de que se reforme su cédula, teniéndose en cuenta lo que determina la ley de 28 de Octubre de 1926, en virtud de que, simultáneamente al cargo de Maestro de 2.º grado de la escuela número 3 de Soriano, del cual obtuvo su jubilación, desempeñó las funciones de Director de Curso Nocturno por espacio de 8 años, un mes y 14 días, según foja acompañada, y que además se acumule a la nueva asignación que corresponde otorgársele, el 50 % de los alquileres de que trata la ley de 16 de Julio de 1920;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Abril de 1917, declarando que el señor Enrique Rodríguez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.800.00 en sustitución de la $ 840.00 anuales que actualmente percibe.

En consecuencia, pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, y fecho lo remitirá a la Caja Escolar a sus efectos y expídase copia certificada de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Eudoxio Tiscornia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 2603|926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Eudoxio Tircornia a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que al otorgársele la jubilación no se tuvo en cuenta la bonificación de tres por cuatro que acuerda la ley de 19 de Julio de 1918 para los Guardas Sanitarios, cuyas funciones desempeñó con anterioridad a las de Auxiliar 1.º del Ministerio de Instrucción Pública, sumando así un total de 29 años y 7 meses de servicios prestados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Noviembre de 1926, declarando que el señor Eudoxio Tiscornia tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.183.33 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Jorge Pollard

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 3063|926.

Vista la gestión del señor Jorge Pollard a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que cuando se le otorgó la jubilación no se le tomó en cuenta la bonificación legal que correspondía a sus servicios en la Fiscalía e Inspección de Policías desde Junio de 1909 hasta el 6 de Febrero de 1925, esto es, 5 años, los cuales sumados a los anteriores, forman un total de 22 años y 5 meses, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Enero de 1927, declarando que el señor Jorge Pollard tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 388.79 en sustitución de la de $ 302.06 que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Vicente Troncoso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1927.—Número 807|927.

Vista la gestión del señor Vicente Troncoso, ex chauffeur de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Febrero de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 17 años, 10 meses y 22 días de servicios computados, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Troncoso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 795.06, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Carlos M. Legnani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1927.—Número 458|927.

Vista la gestión del señor Carlos M. Legnani a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 de su empleo de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones en virtud de haber sido dado de baja por ninguna de las causas que dan mérito a la pérdida de dicho beneficio el día 12 de Enero último, contando hasta esa fecha con 13 años, 4 meses y 22 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos M Legnani con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 653.80, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Fermín Lorenzo Muriaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1927.—Número 988|926.

Vista la gestión del señor Fermín Lorenzo Muriaga, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D), de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 25 años, 2 meses y 2 días de servicios efectivos, como consta en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fermín Lorenzo Muriaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 406.80, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Clodomiro Domínguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1927.—Número 3450|926.

Vista la gestión del señor Clodomiro Domínguez, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 por haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Octubre de 1926, contando con 9 años, 7 meses y 13 días de servicios prestados, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Clodomiro Domínguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la mencionada ley, una asignación anual de $ 137.12, la cual serán liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Junio 20 de 1927

1—Mann George Depots Ltd. — Solicita se les certifique que se han presentado solicitando privilegio de paquete para el vapor "Agia Marina". — Expídase el certificado que se solicita.

2—Comisaría de Guerra — Comunica que Rudecindo Martínez ha sido eliminado de la lista "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—José Ramírez — Solicita liquidación de premios de constancia correspondientes a Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1926. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Mann, George Depots Ltd. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Agia Marina". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informr.

5—Comisaría de Guerra — Comunica que Excelsa S. S. de los Santos ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Comisaría de Guerra — Comunica que Lucía Burgueño de Barrios ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Sandalia Domínguez de Martínez, pensionista militar — Solicitud de prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—María Peirano, pensionista militar. — Solicita dos años de prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Comisaría de Guerra — Comunica que contrajo matrimonio la pensionista militar Celia M. Langlade. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adjunta relación y resumen de los "gastos de carácter permanente" para el ejercicio económico de 1927-1928. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita revalidación pertinente a fin de continuar atendiendo la compra de ganado, pan, galleta, conducción de víveres, etc. durante el ejercicio 1927-1928. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

12—Pedro Toranza, Teniente Coronel retirado — Expedientillo relacionado con la modificación de su asignación de retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 1.92 que le adeuda la Escuela Militar de Aviación. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

14—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 0.12 que le adeuda el Cuerpo de Policía Marítima. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

15—Rafaela Barreto de Viñoly e hijos — Expediente por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita liquidación de $ 1.431.84 que le adeuda la Dirección de la Armada. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

17—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 15.28 que le adeuda el Arsenal de Marina. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

18—María Florit de Zerbino — Solicitud de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

19—Concepción Doval de Mancebo — Solicitud de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

20—Dodero Hnos. Ltd. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Cambrian Peeress". — Informe la Capitania Genearl de Puertos.

21—Escuela Militar — Solicita la regularización de los haberes del Coronel Arturo Aprile y Capitán de fragata José M. Dubra, profesores de ese Instituto. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Secretaría de este Ministerio — Nota dirigida a la Contaduría General de la Nación remitiendo inversión de "Gastos de oficina" correspondientes al mes de Mayo próximo pasado y los respectivos comprobantes.

23—Christophersen Hnos. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Helen Vinmont". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 72 — "Adquisición de víveres secos". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada llevada a cabo para la adquisición de forrajes para el consumo del ganado al servicio del ejército durante Marzo próximo pasado. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada llevada a cabo para la adquisición de carbón de fragua, de cocina y Cardiff. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada llevada a cabo para adquirir carbón, estopa, aceites y tierra refractaria destinados al R. O. U. "Uruguay". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 68 — "Adquisición de lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 77 — "Adquisición de pan y galleta". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 65 — "Adquisición de forrajes". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Capitanía General de Puertos — Solicita se disponga la adquisición de un camión "Ford", que se destinará al traslado de las comisiones de servicio en el puerto. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Toribio Ruiz, Capitán retirado — Expediente por comprobación de servicios. — Con el expediente agregado caratulado Capitán Toribio Ruiz, retiro en fojas 12 útiles, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

33—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la expedición de un giro por 1.700 francos a favor del Bureau International de L'Union Telegrafique a Berne. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

34—Antonio J. da Silva, marinero de 1.a clase — Solicitud de premio de constancia. — Informe la Dirección de la Armada.

35—José Botta — Solicita el pago del importe de unas reparaciones efectuadas en un inmueble de su propiedad que ocupa el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, con recomendación de pronto despacho.

36—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para hacer reparar en el Arsenal de Guerra 14 armarios archivos, una estantería y dos soportes para libros. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Paula Cánepa — Expediente por traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión de la señora Fructuosa Iduate L. de Martínez de Cánepa e informe.

38—Clorinda, Rosalía y Angela Laguarda Visillac.—Expediente por pensión. —Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justifiquen su identidad.

39—Eusebia Estévez, pensionista militar — Solicita liquidación de diferencias de pensiones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

40—Esmeralda Acuña, pensionista militar—Solicitud de acrecimiento de pensión. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

41—Josefina Lourido — Expediente por pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno al cual se le ruega, una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que, informado, lo elevará a este Ministerio.

42—Anacleto Señorín, ex soldado — Solicita liquidación de su sueldo por Marzo próximo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

43—Dirección de la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación liquide los premios de constancia del personal de esa Dirección. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

44—Chadwick, Weir y Co. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Grampon Anderson". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

45—Comisaría de Guerra — Comunica que Juana Brioso de Garrido ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares".

46—María Basualdo de Amado — Solicitud de pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega, una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a este Ministerio.

47—Eduardo E. Lanes, Maestro de Esgrima y Gimnasia de la Escuela Naval— Solicitud de acumulación de sueldos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

48—Contaduría General de la Nación —Consulta si los militares retirados pueden desempeñar cargos docentes en institutos militares. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

49—Compañía Argentina de Navegación — Solicita el pago de $ 458.50, importe de pasajes expedidos de Julio a Diciembre de 1925. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

50—Raúl Lerena Acevedo — Solicita el pago de los honorarios que le corresponden como miembro del Tribunal que resolvió las diferencias surgidas entre "Construcciones Militares" y los contratistas del edificio anexo al Hospital Militar. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Junio 22 de 1927

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de la República en Estados Unidos de América. — Archívese.

2—Información sumaria instruída en el Regimiento de Artillería Montada nú-

mero 1 con motivo de la muerte del soldado Martín Baritte de dicha unidad.— Pase en vista al señor Fiscal Militar de turno.

3—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Propone la modificación de los artículos 14, 15 y 17 del decreto gubernativo de 20 de Julio de 1921 relativo al aviso de enfermedad de los empleados. — Se considera que debe mantenerse el régimen vigente.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota recibida de la Legación de la República en Francia relacionada con un concurso central de animales reproductores de las especies caballar y asnal. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para efectuar un llamado a licitación pública para la provisión de caballos para el servicio de la policía rural.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se concede el despacho libre de derechos de aparatos y materiales destinados al Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Consejo de Guerra Permanente — Relacionado con los desperfectos producidos en el salón de actos públicos del mismo. — Habiéndose resuelto lo pertinente, devuélvase.

8—Cámara de Industrias — Comunica la renovación parcial de sus miembros. — Acúsese recibo y archívese.

9—Dirección de la Armada — Relacionado con la manera como se podría procurar una solución para seis Guardias Marinas que acaban de egresar de la Escuela Naval. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Transcribe una nota recibida de la Legación de la República en Francia relacionada con la solicitud de un oficial uruguayo en un centro de aviación francés. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

11—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Luis Soria. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina y comuníquese.

12—Nota a que se refiere la anotación anterior, dirigida al Estado Mayor del Ejército.

13—Alta Corte de Justicia—Da cuenta que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Benito Rosa. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina y comuníquese.

14—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

15—Alta Corte de Justicia — Comunicando que ha revocado la libertad anticipada concedida al penado militar Luis Leguizamón. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina y comuníquese.

16—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

17—Alta Corte de Justicia comunicando que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Justo Benítez — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina y comuníquese.

18—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

19—Capitanía General de Puertos — Transcribe una comunicación radiotelegráfica de Recalada solicitando con urgencia un remolcador que le fué enviado. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia traducida de la nota recibida de la Legación de Francia relacionada con una próxima visita que harán a nuestro puerto los barcos de guerra franceses que menciona. — Comuníquese a la Dirección de la Armada y pase a la Capitanía General de Puertos.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva una solicitud de licencia que por 30 días y autorización para trasladarse al interior de la República hace el Alférez Salvador Granata. — Concedida, devuélvase.

22—Dirección de Hidrografía — Nota relacionada con los viajes que hace la lancha adquirida para el servicio del Faro de la Isla de Lobos y proponiendo una solución que, además de ser económica, tendría la ventaja de que la lancha quedaría en Punta del Este en lugar de la Isla de Lobos. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

23—Ministerio de Hacienda — Remite un ejemplar del índice del articulado de la ley de Presupuesto General de Gastos. Acúsese recibo.

24—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

25—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha tomado poseción del cargo de Jefe del "Cuerpo de Policía Marítima" el Capitán de Fragata don Ruperto Elichiribehety. — Pase a la Dirección de la Armada y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

26—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha tomado poseción del cargo de Secretario General, el Capitán de Fragata don Arnoldo P. Cams. — Pase a la Dirección de la Armada y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

27—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Remite la lista de las armas que envía para su canje y reparación por el Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército, y avísese.

28—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Comunica que ha librado al servicio público un trozo de carretera San José-Mercedes de una extensión de 920 metros con dos alcantarillas. — Enterado, archívese.

29—Asociación Rural del Uruguay — Acusa recibo de una nota de este Ministerio relacionada con los Concursos Hípicos. — Enterado, archívese.

30—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la Sanidad Militar reconozca al Teniente don Heriberto P. Bautista, cuya solicitud de licencia por enfermedad eleva, y para quien dicha Sanidad aconseja dos meses de licencia. — Concedida, devuélvase.

31—F. y J. Rizzo — Solicitan permiso para efectuar reparaciones en el Muelle de la Usina Eléctrica del Estado. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

32—Contaduría General de la Nación — Nota haciendo conocer el estado en que se encuentra la suma autorizada para "Alquileres y reparaciones de edificios militares". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Contaduría General de la Nación — Nota relacionada con el estado de la suma autorizada para "Forrajes, Pastoreos y Herraduras". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Escuela Militar de Aviación — Solicita el despacho a los efectos de su liberación de los derechos e impuestos aduaneros, de tres cajones consignados a su nombre. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

35—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

36—Antecedentes relacionados con el arrendamiento de un local para la estación radiotelegráfica de San Gregorio.— Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Escuela Militar — Solicita se le provea de potros para la enseñanza de los alumnos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el Jefe del Batallón "Florida" de Infantería número 1, referente a la devolución de una ametralladora "Hotchkiss" que en calidad de préstamo fué entregada a la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército y coumníquese a la Escuela Militar de Aviación.

39—Banco Hipotecario del Uruguay— Comunica que ha hecho efectiva la orden de pago extendida a favor del mismo cuyo importe fué acreditado para pago de los servicios de la Hipoteca Urbana número 416 Serie "T". — Enterado, archívese.

40—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que con fecha 14 del corriente se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que menciona.

41—Nota al Ministerio de Hacienda en el mismo sentido que la anterior.

42—Nota al Ministerio de Industrias con igual comunicado.

43—Nota a la Capitanía General de Puertos en el mismo sentido.

44—Nota a la Dirección General de Aduanas haciendo la misma comunicación.

45—Nota al Consejo Nacional de Higiene en el sentido de las anteriores.

46—Antecedentes relacionados con 7 cajones consignados a la Escuela Militar de Aviación para los que se ha solicitado su introducción libre de derechos. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

47—Centro Militar "General Artigas" — Solicita que la Tesorería General de la Nación retenga la cuota de sus asociados para hacer efectivo el pago de los presupuestos. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

48—Antecedentes y planos delu edificio que ocupan los Almacenes y Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

49—Laura Alcoba, en representación de sus hijos Patria y Oriental García — Se presenta solicitando pensión, a que tienen derecho como hijos del extinto Alférez retiardo Pedro García. — Vista a la interesada.

50—Hijos de Francisco Lanza — Solicitan el pago de una cuenta que por pesos 195.00 se les adeuda por muebles proveídos a la Escuela Militar de Aviación. — Estando abonada la cuenta antedicha, archívese.

51—Estado Mayor del Ejército — Amplía la comunicación elevada referente al soldado Estanislao Morales, del Regimiento de Caballería número 3 por un telegrama recibido del Jefe de la Zona Militar número 4. — Enterado, devuélvase.

52—Regimiento de Caballería número 3 — Eleva ampliando las comunicaciones relacionadas con el hecho del que resultó herido el soldado Estanislao Morales. — Enterado, devuélvase.

53—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario instruído al soldado Luis Soria, por el que se pone en completa libertad. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado militar Carmelo Lencina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

55—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa del penado militar Enrique José Cobielo por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

56—Antecedentes relacionados con una nota de la Legación de Suiza, relativa a los juegos de invierno de la IX Olimpiada a realizarse en St. Moritz (Engadina).

—Diríjase la nota acordada al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

57—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

58—Escuela Militar — Eleva una solicitud de licencia que por el término de 30 días presenta el Profesor de Geografía Universal don Luis R. Antola. — Concedida, devuélvase.

59—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Teniente Coronel José E Taraval, últimamente designado por el Superior Gobierno para integrar la Comisión que debe trasladarse a Europa para la recepción del material del Ejército adquirido con la ley del Empréstito y la Inspección de los Cursos que siguen los Oficiales, se ha presentado a recibir órdenes. — Habiéndose expedido decreto, archívese.

60—Ernesto Martínez — Se presenta solicitando pensión en calidad de Sargento 1.o de Guardia Nacionales que prestó servicio durante la guerra de 1904, en la que recibió una herida que lo ha dejado inválido. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

61—Escuela Militar — Solicita autorización para conceder un mes de licencia para convalecer como lo aconseja la Sanidad del Ejército y la Armada al cadete Manuel Rivas. — Concedida, devuélvase.

62—Antecedentes relacionados con la entrega de leña a la Intendencia General del Ejército y la Armada por la Dirección de los Campos Militares. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

Junio 23 de 1927

1—Doctor Arturo Gaye, Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina—Presenta renuncia de dicho cargo por haber sido designado Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Expídase el decreto respectivo.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva la copia del protocolo de la autopsia practicada en el cadáver del ex soldado Juan Zapata, del Batallón de Infantería número 1. — Agréguese a sus antecedentes.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica la remisión que hace a la Corte Electoral de las relaciones nominales de altas y bajas y promociones producidas en las unidades en la segunda quincena del mes de Mayo último. — Enterado, archívese.

4—Teniente Coronel Guillermo Buadas, Ataché de la Legación de la República en Francia — Eleva el texto del proyecto de ley sobre la organización del Ejército francés. — Enterado, archívese.

5—Sumario instruído al soldado José Morales, del Batallón de Infantería número 12. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instruccin de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

6—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

7—Teniente Coronel Guillermo Buadas, Ataché de la Legación de la República en Francia — Eleva los catálogos de aviones y motores de avión que la casa Farman le ha remitido. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

8—Sumario instruído a los prevenidos Sargento Lorenzo Galván Narciso Ferreira y otros, del Batallón de Infantería número 2. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

9—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

10—Liquidación por $ 10.82, a favor del Capitán Miguel Marcos Kroger. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Liquidación por $ 39.10, a favor de Epifania Santa María de González. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Liquidación por $ 50.00, a favor de la pensionista militar Corina Gutiérrez de Ríos Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

13—Expedientillo iniciado con motivo del informe del Profesor de Matemáticas del "Curso de Conocimientos Generales" de 2.os Tenientes relativo a las faltas de conocimientos que, en esa materia, poseen algunos de los Oficiales que cita y que actualmente siguen el antedicho curso en la Escuela Militar. — Habiéndose dictado decreto, archívese.

14—Prudencio O. Viñas, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó — Manifiesta que deseando ampararse a los beneficios de la ley sobre cómputo de servicios, se le computen los que prestó como Telegrafista del Telégrafo Nacional durante la guerra de 1904. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

15—Expedientillo iniciado con motivo del informe del Profesor de Matemáticas del "Curso Preparatorio", de Tenientes, relativo a la falta de conocimientos que, en esa materia, poseen los Tenientes que actualmente siguen el antedicho Curso en la Escuela Militar. — Habiéndose dictado decreto, archívese.

16—Capitanía General de Puertos — Remite copia de los certificados despachados. — Enterado, archívese.

17—Albino Zecchi — Solicita el pago de la provisión de bolsas de portland vacías y arena al Dique Nacional. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que ha quedado terminada la instalación de la Estación Oficial de Difusión. — Enterado, archívese.

19—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que ha depositado en el Banco de la República la cantidad de $ 3.266.93 de sus proventos por el mes de Diciembre de 1926. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con los depósitos que debe efectuar mensualmente, en el Banco de la República correspondiente al 70 por ciento de sus proventos para la cuenta denominada "Campos de aterraje". — Pase al Banco de la República para que se sirva informar.

21—Ameglio y Podestá, fabricantes de dulces en general — Relacionado con el llamado a licitación pública para la provisión del artículo chocolate que hizo la Intendencia del Ejército y la Armada. —Pase a informe de la citada Intendencia.

22—Julio Mailhos, fabricantes de tabacos y cigarrillos — Respecto a la licitación pública número 31 de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a informe de la citada Intendencia.

Junio 22 de 1927

1—Decreto nombrando Ministros del Consejo Supremo de Guerra y Marina al señor General de División don Julio Dufrechou y Coronel don Julio César Martínez y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al Coronel Domingo Mendívil.

2—Mensaje al Honorable Senado acusando recibo de la venia acordada para hacer las designaciones a que se refiere la anotación anterior.

3—Resolución recaída en la gestión del Alférez de Navío Santiago Turcio pidiendo ser enviado a Italia para estudiar la carrera de arquitecto naval.

4—Mensaje del Honorable Senado comunicando haber acordado la venia a que se refieren las dos primeras anotaciones.

5—Mensaje que acuerda la venia referida anteriormente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 20 de Junio de 1927.

1—Concédese el despacho provisional libre de derechos de materiales destinados a la Escuela Militar de Aviación.

2—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 7.400 "Bonos Ferrocarrileros Florida a Sarandí del Yí".

3—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el empleado de la Contaduría General de la Nación, señor Hércules Quartino.

4—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el Administrador de Rentas de Treinta y Tres, señor Jesús Vázquez.

5—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el Agente de Rentas de Nueva Palmira, señor Juan Reppeto.

6—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Aduanas, señor Lucio Viera.

7, 8 y 9—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir útiles destinados al Ministerio de Hacienda, con un importe de $ 521.25.

10—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de formularios para el sistema de fichas que acompañarán a los expedientes que se tramiten por el Ministerio de Hacienda y sus dependencias.

11 y 12—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en demasía por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma total de $ 157.55.

13—Autorízase la devolución al señor Telmo Fonticiela de la suma de $ 52.25, abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de madera.

14—Autorízase la devolución al señor Daoiz V. Pérez de la suma de $ 28.92, abonada en demasía por concepto de eslingaje a la importación de una partida de papas.

15 y 16—Acéptase el aumento de alquiler exigido por el propietario del local ocupado por la Agencia de Rentas, Correos y Telégrafos de Rosario.

17—Declárase que no procede el pago de un cupón de la Deuda Consolidada que gestionan los señores José A. Díaz y Compañía.

18—Autorízase la importación de una partida de arsénico industrial con envase especial, gestionada por los señores Williams Cooper y Nephews.

19—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Aduanas, señor Francisco Díaz.

20—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el empleado de la Inspección General de Represión del Alcoholismo, señor Donato Méroia.

21 y 22—Se resuelve que vuelva al desempeño de su cargo en la Dirección General de Aduanas la señorita Enriqueta Segade García, que presta servicios en la Dirección de Crédito Público.

23—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Impuestos Internos señor Leopoldo Alonso.

24—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el empleado de la Receptoría de Fray Bentos, señor Juan José Gomila.

25—Concédese la licencia solicitada por el Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas, señor Alberto Calvo Felippone.

26—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Aduanas, señor Fernando Herrera.

27—Desígnase para el cargo de Auxiliar 3.o de la Proveeduría General de Muebles y Utiles al Contador señor Antonio Baldizan.

28 y 29—Autorízase a la firma Julio Mailhos para empaquetar y estampillar cigarrillos de su marca y fabricación en la fábrica del señor Fernando García.

30—Declárase que la Inspección General de Hacienda debe intervenir en las reparticiones dependientes de los Concejos Departamentales en la forma prescripta por el decreto de 13 de Julio de 1925.

31—Resolución por la cual se declara que la patente expedida a favor del Café y Confitería "Sportman", de la ciudad de Dolores ha sido en forma regular.

32—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el cual se dispone que las pensiones a la vejez instituídas por la ley de 11 de Febrero de 1919, serán de igual monto para los ancianos nacionales como para los extranjeros.

33—Autorízase la devolución al señor Julio Mailhos de la suma de $ 1.008.80 por concepto de derechos abonados a la importación de tabaco, efectuada al amparo de la ley de "Drawback".

34—Autorízase la devolución a los señores Carrau y Compañía de la suma de $ 26.35 abonada en exceso por derechos a la importación de una partida de vino.

35—Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para renovar el crédito de $ 300.000 acordado por el Banco de la República por un período de seis meses.

36—Apruébase los nuevos estatutos presentados por la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional.

37—Nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando la designación de la señorita María Manuela Pou Cardozo para el cargo de Auxiliar 1.° de la Biblioteca de la Secretaría de esa Honorable Cámara, y para Auxiliar 2.° a la señorita Laura Cortina.

38—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la nota de que trata el número anterior.

39—Apruébase la tarifa propuesta por la Comisión Aforadora de Aduana de la sección instrumentos de música.

40—Se resuelve que el marinero de la División Resguardo señor Gregorio Reveira pase a prestar servicios como chauffeur en la Dirección General de Avaluos.

41—Desígnase para el cargo de Agente de sellos y timbres en "La Cruz" (Departamento de Florida), al señor Juan del Plano.

42—Decreto por el cual se establecen los plazos para la percepción del impuesto de sobretasa para el servicio de pensiones a la vejez, correspondiente al ejercicio 1927-928.

43—Decreto de la Honorable Cámara de Representantes por el cual se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de la Sala y Secretaría de esa Honorable Cámara.

44—Acuse de recibo del decreto a que hace referencia el número anterior.

45—Decreto por el cual se comete a una Comisión especial honoraria el estudio relativo a reformas que deben introducirse en los procedimientos de despacho aduanero.

Jubilaciones, pensiones, pases a retiro, etc.

1—Otórgase la jubilación solicitada por por el señor Juan S. Reys del cargo de Teniente Alcalde de la 2.a sección del Departamento de Cerro Largo con una asignación anual de $ 259.53.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rosendo Alvarez del cargo de Teniente Alcalde de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó con una asignación anual de $. 177.00.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan José Estellano del cargo de Teniente Alcalde de la 4.ª sección del Departamento de Rivera con una asignación anual de $ 163.19.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Balduina Alvarez de Paz con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos M. Legnani del cargo de Comisario de la policía de Canelones con una asignación anual de pesos 653.80.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Pilar Castro de Arigón con una asignación anual de $ 296.50.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Artigas E. Bengochea del cargo de Auxiliar del Concejo de Administración Departamental de Maldonado con una asignación de $ 340.00 anuales.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Encarnación González de Flores con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Puente del cargo de Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 740.31.

10-11—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Gismondi de Cocomaro con una asignación anual de pesos 273.52.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elena Muñoz de Herrera y Thode con una asignación anual de $ 885.00.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Estela Moreira de Folgueira con una asignación anual de $ 175.14.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Rocco de Urbín con una asignación anual de $ 292.72.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Genara Collazo de Ipata con una asignación anual de $ 979.14.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Virginia M. de Juri con una asignación anual de $. 120.00.

17—Declárase que no corresponde otorgar la jubilación solicitada por el señor Eulogio Olivera.

18—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Virginia T. de Fontana del cargo de portera del Jardín de Infantes con una asignación anual de $ 187.55.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Guerrero de Aguiar con una asignación anual de $ 120.00.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Clodomiro Domínzuez del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 137.12.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Troncoso del cargo de chauffeur de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 795.06.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sebastián B. Muñoz del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con una asignación de $ 79.08.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Fermín Lorenzo Muriaga del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 406.80.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 23 de Junio de 1927.

Mario Cavarrochi, italiano.
Gonzalo Villares Bello, español.
Cayetano Vaccaro, italiano.
Teodoro Preobragensky, ruso.
Adolfo Ernest, alemán.
Antonio Moure, español.
José Ambroa, español.
Pablo Glowik, alemán.
Marcelino Guerra Moreira, español.
Juan García, español.
José Lorenzo, español.
Ramón Magán, español.
Raimundo Da Rosa, brasileño.
Ignacio Marín, español.
Manuel Rodríguez Damián, portugués.
José María Blanco, español.
Amador Cota Troncoso, español.
Santiago Pastorino, italiano.
José Grela, español.
Juan Manuel Cota Troncoso, español.
David Meleque, sirio.
Angel Caruso, italiano.
José Habib Saiegh, libanés.
Alfonso Mandhini, italiano.
José Rocha, brasileño.
Antonio Majorano, argentino.
Juan Pintore, italiano.
Francisco Scarmato, italiano.
Manuel Santamaría, español.
Ramiro Arias Touriño, español.
Mauricio Dadzinsky, rumano.
José Manuel Lorenzo, español.
Rafael Arditi, francés.
Isaac Arditi, francés.
Luis Meroni, italiano.
Leopoldo Fernández, español.
José A. Rodríguez, brasileño.
Jacinto Lozada, español.
José María Icardi, argentino.
Vicente F. Saiz, español.
Bartolomé Bianchi, italiano.
Miguel Kibiskin, ruso.
Pascual Demarco, italiano.
Vicente Ferreira, argentino.
Agustín Falcioni, argentino.
Egidio Nieves, argentino.
Enrique J. Albajari, italiano.
Cesáreo Neira, brasileño.
Francisco Ferreira de Oliveira, portuguez.
Pedro Girona, español.
Manuel González Méndez, español.
Máximo Sánchez, español.
Manuel Verdes, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Junio 22 de 1927

Pasa a informe del Consejo de Enseñanza Industrial el expediente denominado:

"Fabricación de cabos, de picos, hachas, martillos y marrones en general", del señor José Claudio Cámpora, del Salto (República Oriental del Uruguay).

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días, en el expediente denominado:

"Un método para extraer grasas de la lana cruda de ovejas", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados:

"Etiqueta", de los señores A. López y Compañía, de Montevideo.

"Saysay", de Enrique Canosa, de Montevideo.

"The Favorite", de Mauricio Newis, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Martins y Compañía.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes siguientes:

"Vacuna Pasteur", del señor Juan María Brodin, de Buenos Aires (República Argentina).

"Nujol", de la Standard Oil C.o (New Jersey), de Estados Unidos de América).

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Etiqueta", del señor Juan Musante, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo.

"Polvos gaseosos de Leichner", de los mismos.

"Polvos gaseosos de Leichner", de los mismos.

"Etiqueta", de los mismos.

"Etiqueta", de los señores Rabone Hermanos y Cía., de Inglaterra.

"Rabone Bros y C.o", de los mismos.

"Mejoras en calentadores eléctricos con horno adaptado" sistema "Pandolfo", de Carmelo Pandolfo, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Terracultor San Isidro", del señor Francisco Javier Méndez, del Salto (República Oriental del Uruguay).

"Procedimiento en ruedas metálicas para automóviles", de la Societé Michelin y Cie., de Francia.

"Una suela adicional de cuero protectora del cocido y clavado del calzado en general", de los señores Felipe Ehrlinch y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina).

"Foot-Ball Table", del señor Mozart Antonio Zopollo, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Procedimiento de los avisadores automáticos de incendios", de Ramón Cortiles Uriarte y Vicente Alzugaray Aldana, de España.

"Mejoras relacionadas con la construcción de caminos y lo similar", del señor Herman Alfred Dunker, de Inglaterra.

"Mejoras referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", del señor Emrik Ivar Lidman, de Suecia.

"Horno crematorio de residuos S. D. "El Delfín", de los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo.

"Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al Aerograph", del señor Camilo Camilloni, de Montevideo.

Junio 21 de 1927

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Azulín" de los señores Eduardo Cooper e hijo, de Montevideo.

"Etiqueta especial" de la Y. G. Farbenindustrie A. G. de Alemania.

"Etiqueta especial" de la misma.

"E. K. C." de la Eastman Kodak C.o, de Estados Unidos de América.

"N C" de la misma.

"Velox" de la misma.

"Merthyr", de la Graigola Merthyr C.o Ltd., de Inglaterra.

"Themodist", de la The Aeolian C.o de Estado Unidos de América.

"El exterminador", de los señores Arijón Noli y Compañía, de Montevideo.

"Pepto Mangan de Gude", de la M. J. Brestrubach, de Estados Unidos de América.

"Synoleo", de R. Carli y Compañía de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Dehaut Desplats y Compañía, de Francia.

"Etiqueta", de la Societé Anónima Etablisment Abel Bresson, de Francia.

"Kleanbone", de la Remington Arms Company, Inc., de Estados Unidos de América.

"Kondu Box", de Erie Malleable Iron Company, de Estados Unidos de América.

"L. A. S., de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Industria", de Curt Berger y Compañía, de Montevideo.

"Chic", de Hijo de C. Gisbert Terol, de España.

"Sapolio", de la Enoch Morgan's Sons Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Wire Weel Corporation of América, de Estados Unidos de América.

"Estupendas", de Juan de Pineda, de Montevideo.

"T", de la The Trumbull Electric Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Mercantil" de Raimond Janssen, de Montevideo.

"Camel", de la R. J. Reinols Tobacco Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de los señores Bertant, Blancard y Compañía, de Francia.

"Etiqueta", de los mismos.

"Anthea (etiqueta)", de la Sociedad Parfumerie Boger y Gallet, de Francia.

"Vera Violeta" (etiqueta, de la misma.

"Gloire de Paris" (etiqueta, de la misma.

"Fleurs d'amour" (etiqueta), de la misma.

Transferencias de marcas autorizadas

"Etiqueta", de Coppeti y Curci en favor del señor Víctor Coppeti.

"Aster", de los señores Coppeti y Curci en favor del señor Víctor Coppeti de Montevideo.

"Etiqueta", de los mismos al mismo.

"Etiqueta", de los mismos al mismo.

Marcas de Fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza

"Denkalmo", del señor Eugenio Lenbeya, de Buenos Aires, República Argentina.

"Gonacrine", de Les Etablisments Poulanc Freres, de Francia.

"Trypoxil", de la misma.

"Crisalbine", de la misma.

"Diseño", de la The Dunlop Rubber Company Limitada, de Inglaterra.

"Etiqueta" diseño, de la misma.

"Etiqueta" diseño, de la misma.

"Etiqueta" diseño, de la misma.

Día 22 de Junio de 1927

A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Luis P. Cantú. — Despachada favorablemente.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solucitud de la Federación Rural pidiendo copia de un trabajo del ingeniero agrónomo Ciro Sapriza Vera, sobre montes de abrigo.

—Al Intituto de Geología y Perforaciones. — Pasa la solicitud de licencia del señor Germán Herran. — Despachada favorablemente.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe el pedido de jubilación del señor Nicolás Rodríguez.

—A la Enseñanza Industrial. — Pasa la solicitud de licencia del señor Aladino J. Amaro. — Despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Industrias — Pasa la solicitud de los señores José Garese e hijos pidiendo se les exonere del pago de la patente de giro. y contribución inmobiliaria por su fábrica de papeles heliográficos.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Mateo Nápoli. — Despachada favorablemente.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasa la solicitud número 255 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Rinaldo Riboni. — Despachada favorablemente.

—Al Instituto de Pesca — Pasa a informe nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una nota de la Legación del Japón pidiendo publicaciones sobre productos acuáticos del Uruguay.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia de la señora Andrea G. de Ferrer. — Despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Domingo Betancor, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Antonio Bastón. — Despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa expediente relativo a la inspección de calderas, instaladas en la Fábrica de Tejidos de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del la señorita Sara Duce de Astengo. — Despachada favorablemente.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe la solicitud de la señora Josefa Petrone de Martínez, pidiendo la pensión que le corresponde como viuda del ex empleado de la Asistencia Pública Nacional don Rafael F. Martínez.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia de la señora Josefina Bermúdez Acevedo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Antonio Lloret, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Ubaldo González. — Despachada favorablemente.

Junio 24 de 1927.

A la Inspección de Minas e Industrias pasa a informe la solicitud número 28 de los señores Dyekerhoff y Widman, S. A., pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Enseñanza Industrial pasa la solicitud de licencia del señor Domingo Fatto, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasa a informe la solicitud número 1 del señor Rodolfo Casterés, pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal pasa la solicitud de licencia del señor Fulgencio Fuentes, despachada favorablemente.

—A la Dirección de Agronomía pasa la solicitud de licencia de la señora Filomena C. de Gamberoni, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda pasa la solicitud de la señora Tomasa Peña de Umpiérrez, pidiendo su jubilación en el cargo de lavandera del Hospital de Minas.

—A la Enseñanza Industrial pasa la solicitud de licencia del señor José Villavedra, despachada fovarablemente.

—A la Dirección General de Aduanas pasa la solicitud número 257 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía pasa la solicitud de licencia del señor Alberto Dura, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda pasa la solicitud número 1 de los señores Smeraldi y Zañotti, pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasa la solicitud de licencia del señor Almazor Hernández, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasa la solicitud del Instituto de Pesca pidiendo franquicias de Aduana para una red completa y tres copos, adquiridos de la casa Lieder y Cía., de Bremen.

—Al Ministerio de Hacienda pasa la solicitud número 193 del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasa a informe el expediente del señor Mario Fontanaro, pidiendo los beneficios del "Drawbach" para arpillera.

—Al Ministerio de Hacienda pasan las solicitudes número 195 y 196 del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda pasan las solicitudes números 291 y 303 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, pidiendo franquicias aduaneras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Junio 23 de 1927

A la Asistencia Pública Nacional pasa el detalle de las obras extraordinarias ejecutadas en la Sala de Auxilios de Pando por $ 9.111.30.

—Se conceden 7 días de licencia por razones de enfermedad al empleado de la Dirección de Hidrografía don C. Frioni.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir materiales destinados a las obras de arte a construirse en el camino nacional de Rocha al Chuy por $ 111.15, a los señores Alonso Cordero y Cía., $ 75.00.

—Se autoriza a la misma para adquirir del señor Manuel Gómez artículos de consumo para la manutención de los animales que trabajan en las obras de la carretera a Libertad por $ 228.00.

—A la Asistencia Pública Nacional pasan las cuentas de los señores J. Scarrone por $ 25.46 y $ 35.15 y R. Carlomagno por $ 61.54 correspondientes a suministros en Marzo próximo pasado al Hospital San Ramón.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para hacer efectuar por los talleres de la Dirección Puerto reparaciones en la locomotora que trabaja en las carreteras de acceso al paso Maldonado por $ 65.00.

—Al Ministerio del Interior pasa la denuncia contra el conductor del vehículo matriculado en San Ramón chapa número 110 por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido de la Dirección de Hidrografía número 12129.

—A informe de la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay manifestando que ha contratado la venta de 728 durmientes de "Garrah" usados.

—Idem ídem ídem pasa al escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay solicitando se declare el 5 o|o de derechos de importación a los artículos destinados a repuestos de locomotoras.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al seguro de los obreros que trabajan en la carretera de Maldonado por un período de 12 meses desde el 1.o de Julio de 1927 por un monto total de $ 13.902.72.

—Idem ídem ídem seguro por 6 meses en el Banco de Seguros del Estado al personal obrero que trabaja en los accesos del puente Bequeló por $ 9.016.80.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pasa el expediente relacionado con los servicios prestados por el señor Jesús Naya Díaz en la Administración Pública.

—Al Ministerio de Industrias pasa la cuenta del señor E. Acquarone por colocación de vidrios en el mencionado Ministerio por $ 101.80.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido del vapor "Oyarvide" relativo a artículos de consumo para el mismo.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo correspondiente al mes de Junio corriente.

Junio 24 de 1927

Se dispone el pago de la suma de pesos 56.00, importe de la cuenta del señor M. Mendes correspondientes a jornales devengados durante 14 días de Junio corriente en las obras de construcción de la baliza de La Piedra del Arriero.

—Se aprueba el pliego de condiciones para la construcción del pavimento de hormigón de la carretera Florida a San José entre los kilómetros 17-720 y 17-714-30, pasa a la Dirección de Vialidad para que efectúe los correspondientes llamados a licitación.

—A la Dirección de Saneamiento pasa la nota del Ministerio de Industrias solicitando se realicen los estudios necesarios para abastecer de agua potable a la población de Santa Clara de Olimar.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasan dos ejemplares del proyecto de reglamentación de la Dirección de Ferrocarriles para el trámite de asuntos administrativos con el propósito de organizar esas tareas.

—Se dispone el pago de la suma de $ 220.79, importe de la cuenta de los señores F. Susena e Hijos por suministro y transporte de Materiales en Marzo y Abril próximo pasados destinados a las obras que se llevan a cabo en el Faro de la Isla de Flores.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder a las reparaciones necesarias en la escuela de 2.° grado número 17 de la Capital por $ 238.70.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Dirección del Parque Nacional de Carrasco solicitando se les provea de 1.200 tutores de pino tea, 2 barriles alquitrán, etc. destinados a dicho parque.

—A la Dirección de Vialidad se la autoriza para tomar la póliza de seguros del personal obrero ocupado en las plantaciones de árboles en Punta del Este por 12 meses por un monto total de pesos 7.138.00.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto de la Dirección de Saneamiento por el corriente mes de Junio cuyo importe es de $ 1.683.00.

—Al Ministerio del Interior pasa la denuncia contra F. Martinelli referente a infracción del Reglamento de Vialidad.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el presupuesto de la casa Eugenio Barth y Compañía para la provisión e instalación de dos pararrayos en el Hospital de Lazcano por la suma de $ 135.00.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar los artículos necesarios para los estudios en campaña de los señores Cassarino Hermanos, Trabucatti y Compañía y Nocetti, Ratti y Crosta.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación el presupuesto de la Dirección de Hidrografía correspondiente al mes de la fecha.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota del Consejo de Enseñanza relativa a la reparación en la escuela rural número 25 de Quiebra Yugo (Departamento de Tacuarembó).

Junio 24 de 1927

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la expedición de dos órdenes de pago por $ 36.00 y pesos 72.00 para pago de servicios telefónicos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

2—Sanidad Militar — Antecedentes relacionados con la forma en que liquidó la Contaduría General de la Nación los sueldos del personal de la Oficina de Adquisiciones de esa Sanidad. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Comisaría de Guerra — Comunica que José Mena ha sido eliminado de la lista "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay". —Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Oficio relacionado con los inconvenientes que existen para la provisión de carne y pan para el consumo de las familias de los Jefes y Oficiales de esa unidad. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Comunica que la Intendencia General del Ejército y la Armada no le ha suministrado la cantidad de carbón que necesita. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Contaduría General de la Nación —Consulta cómo debe computar los servicios prestados por los militares retirados cuando causen pensión. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Miniterio de Industrias — Solicita se disponga que la Escuela Militar de Aviación, Arsenal de Guerra y Dirección de la Armada denuncien a la Inspección de Minas e Industrias las calderas que tienen en funcionamiento. — Informe la Dirección de la Armada.

8—Telésfora Podestá de Pacheco — Solicita cédula y pensión. — Pase, por su orden, a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

9—Mario Petillo, Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 9 — Solicita la liquidación de su sueldo en la forma establecida por la ley de 16 de Noviembre de 1926. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Pedro Lanza, Mayor retirado — Solicita vista del expediente que por pase de lista tramitó ante este Ministerio. —Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente a que se hace referencia.

11—María, Máxima y Margarita Silveira — Solicitan traspaso de pensión.— Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justifiquen su identidad.

12—J. R. Williams y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Solón". — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Ribereña del Plata — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Ulm". — Informe la Capitanía General de Puertos.

14—Van Bokkelen y Rohr — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "West Imboden". — Informe la Capitanía General de Puertos.

15—Juan A. Perillo, Capitán — Solicita liquidación de asignación de mesa y compensación de mando. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Raúl M. Reyes, Capitán — Solicita liquidación de asignación de mesa y compensación de mando. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—J. R. Williams — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Reformer". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—César Meiraldi, Capitán — Solicita liquidación de compensación de mando y asignación de mesa. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Wilson Sons y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Port de Dunkerque". — Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Houlder Brothers y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Manchester Hero". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—J. R. Williams — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Avelona". — Informe la Capitanía General de Puertos.

22—Wilson Sons y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Njegos". — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Houlder Brothers y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Rustington". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

La Secretaría.

INFORMES DE LEGACIONES

Mercado de carnes de Alemania

Berlín, Mayo 17 de 1927. — Número 205|927. —Reg. D. — Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez — Montevideo. — Señor Ministro.

Tengo el honor de informar a V. E. con respecto a las cotizaciones del ganado y la carne en los mataderos de esta Capital durante la primera quincena del mes actual.

Precios del ganado el 1|2 kilogramo en pie.

Bueyes, de 0.35 a 0.63 marcos, según calidad.

Vacas, de 0.22 a 0.52 marcos, según calidad.

Terneros, de 0.42 a 0.87 marcos, según calidad.

Carneros, de 0.25 a 0.65 marcos, según calidad.

Cerdos, de 0.54 a 0.60 marcos, según calidad.

Precio de la carne en marcos los 50 kilogramos:

De vaca: superior, 98; de 1.a, 88; de 2.a, 77.

De ternera: de 1.a, 130; de 2.a, 105.

De carnero: superior, 115, de 1.a, 105; de 2.a, 90.

De cerdo: superior, 77; de 1.a, 74; de 2.a, 70.

Las carnes congeladas cerraron a los mismos precios de la quincena anterior, o sea: de 41 a 47 marcos los 50 kilogramos de cuartos delanteros, y de 54 a 57 marcos los 50 kilogramos de cuartos traseros.

El peso uruguayo osciló en la quincena entre 4.235 y 4.25 marcos.

Saludo a V. E. con mi consideración muy distinguida. — (Firmado): José Molinos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 18 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Febrero de 1927

Débito —

Línea del Este	$	3.284.911 35
Línea Durazno - Trinidad	"	1.332.643 58
Línea La Paloma-Rocha	"	797.803 75
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	1.287.067 18
Muebles y útiles	"	17.515 23
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	7.669 99
Pavimentación	"	1.044 63
Adelantos	"	100 —
Pólizas de seguros	"	120 01
Estudios de electrificación	"	2.803 05
Banco de la República. Cuenta plata	"	95.082 86
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.873 70
Cuentas corrientes	"	11.671 93
Abastecedores	"	12.878 37
Pasajes y fletes oficiales	"	3.026 45
Amortización del desvío de la Empresa Arenera del Norte	"	605 79
Personal efectivo	"	10.311 67
Pérdidas y ganancias. Cuenta general	"	4.399 39
Adelantos a empleados a jubilarse	"	28.878 51
Electrificación Belvedere-Santiago Vázquez	"	176.645 71
Liquidación activo del tranvía	"	202.452 05
La Transatlántica. Cta. Explotación	"	2.266 80
Caja	"	8.753 28
	$	7.290.525 28

Crédito —

Línea del Este	$	[illegible].836 61
Línea Durazno - Trinidad	"	47.267 63
Línea La Paloma-Rocha	"	34.737 39
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	141.779 73
Banco de la República. Cuenta oro	"	243.068 59
Superior Gobierno. Cta. Préstamo	"	50.000 —
Ministerio de Obras Públicas	"	1.866 79
Concejo de Administración Departamental	"	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	11.825 97
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ley 6 de Febrero 1925	"	56.939 68
Asistencia P. Nacional	"	214 15
Acreedores varios	"	93.530 07
Ferrocarril Central del Uruguay	"	1.007 47
Créditos en suspenso	"	3.380 59
Materiales retirados de Rocha	"	162.160 12
Motor-Cars	"	80.000 —
Obligaciones a cancelar	"	93.238 70
Indemnizaciones a liquidar	"	13 16
Depósitos en garantía	"	5.010 —
Fondo para levantamientos	"	1.000 —
Fondo de subsidios	"	385 57
Sueldos impagos	"	211 87
Presupuesto General	"	20.604 31
Jornales complementarios y eventuales	"	22.095 79
Obras autorizadas	"	2.752 09
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	130.314 12
Capital	"	5.763.785 02
	$	7.290.525 28

Montevideo, Mayo 7 de 1927.

Bautista Lasgoity, Presidente. —José León Ellauri, Gerente. — José Claramunt, Contador.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Anónima "Río Branco"

Balance de saldos en Diciembre 31 de 1925

Activo

Propiedad Barranco Branco	$	1.195.066 13
Embarcaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	30.828 72
Caja	"	234 21
Banco Brasil — Cuenta garantía	"	58.750 —
Ganancias y pérdidas	"	643.894 94
Varios deudores	"	12.167 73
Gastos generales	"	3.476 16
Intereses y descuentos	"	13.012 27
	$	1.957.430 16

Pasivo

Capital	$	1.410.000 —
Obligaciones a pagar	"	15.719 48
Bancos	"	53.431 36
Varios acreedores	"	281.570 70
Dividendos y directorio	"	128.958 62
Alquiler anticipado	"	9.000 —
M. Allende y C.a—Cuenta garantía	"	58.750 —
	$	1.957.430 16

Félix Prieto, Presidente. — R. G. Otero, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9435.

Compañía Anónima "Río Branco"

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1926

Activo

Propiedad Barranco Branco	$	1.195.066 13
Embarcaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	30.844 92
Caja	"	47 99
Varios deudores	"	18.406 20
Banco Brasil — Cuenta garantía	"	58.750 —
Ganancias y pérdidas	"	650.319 23
Intereses y descuentos	"	20.472 28
Gastos generales	"	4.750 68
	$	1.978.657 43

Pasivo

Capital	$	1.410.000 —
Obligaciones a pagar	"	15 899 71
Bancos	"	63.158 49
Varios acreedores	"	292.890 61
Dividendos y Directorio	"	128.958 62
Alquiler anticipado	"	9.000 —
M. Allende y C.a—Cuenta garantía	"	58.750 —
	$	1.978.657 43

Félix Prieto, Presidente. — R. G. Otero, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9436.

Compañía Anónima "Río Branco"

Balance general al 30 de Junio de 1926

Activo

Propiedad Barranco Branco	$	1.195.066 13
Embarcaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	30.844 92
Caja	"	405 06
Varios deudores	"	15.556 92
Ganancias y pérdidas	"	679.485 83
Banco Brasil — Cuenta garantía	"	58.750 —
Valores depositados en garantía	"	56.400 —
	$	2.036.508 86

Pasivo

Capital	$	1.410.000 —
Obligaciones a pagar	"	11.899 71
Acreedores Bancos	"	61.778 57
Otros acreedores	"	305.559 47
Dividendos y Directorio	"	128.958 62
Durmientes p|c. Arruda c|r. Allende	"	3.162 49
A. Allende y C.a—Cuenta garantía	"	58.750 —
Acciones en garantía, artículo 22 de los estatutos	"	56.400 —
	$	2.036.508 86

Félix Prieto, Presidente.—Manuel Soza Ponce, Secretario. Ricardo G. Otero, Contador. —E. Albanell Conde, Síndico.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9437.

Compañía Anónima "Río Branco"

Balance general al 30 de Setiembre de 1926

Activo

Propiedad Barranco Branco	$	1.372.891 80
Embarcaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	23.250 34

Caja	"	100 36
Feliciano Alves da Arruda	"	1.693 57
Establecimiento Barranco Branco	"	5.082 56
Ganancias y pérdidas	"	552.000 —
Valores en garantía	"	47.000 —
	$	2.002.018 63

Pasivo

Capital	$	1.410.000 —
Obligaciones a pagar	"	5.010 —
Bancos	"	8.949 71
Varios acreedores	"	531.058 92
Acciones en garantía	"	47.000 —
	$	2.002.018 63

Félix Prieto, Presidente.—Manuel Soza Ponce, Secretario. Ricardo G. Otero, Contador. —E. Albanell Conde, Síndico.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9438.

Compañía Anónima "Río Branco"

Balance general al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Propiedad Barranco Branco	$	1.372.891 80
Accionistas y acciones serie B en cartera	"	1.410.000 —
Establecimiento Barranco Branco	"	5.466 48
Embarcaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	23.250 34
Caja	"	198 04
Deudores varios — F. Alves da Arruda	"	1.309 65
Valores en garantía	"	47.000 —
	$	2.860.116 31

Pasivo

Capital	"	1.410.000 —
Bancos	"	21.163 91
Varios acreedores	"	523.859 46
Acciones a retirar	"	846.000 —
Ganancias y pérdidas	"	12.092 94
Acciones en garantía	"	47.000 —
	$	2.860.116 31

H. Van Maanen, Presidente. — Enrique Ruete, Secretario.— Ricardo G. Otero, Contador. —M. Villar Ballesteros, Síndico.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9439.

Compañía Anónima "Río Branco"

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1927

Activo

Propiedad Barranco Branco	$	1.372.891 80
Accionistas	"	174.750 03
Acciones serie B en cartera	"	174 56
Establecimiento Barranco Branco	"	5.783 34
Embarcaciones, máquinas, muebles y útiles	"	23.272 84
Caja	"	162 58
F. Alves da Arruda	"	1.309 65
Gastos generales	"	1.373 44
Gastos convenio	"	5.127 76
Cuenta explotación	"	11.566 10
Intereses y descuentos	"	822 03
Valores en garantía	"	45.000 —
Garantía sobre anticipos hipotecarios	"	96.000 —
Banco Italiano — Cuenta especial	"	5 60
	$	1.738.239 73

Pasivo

Capital	$	1.410.000 —
Banco Español—Cuenta corriente	"	1.621 14
Banco Español — Cuenta anticipos sobre hipoteca	"	14.202 14
Banco Italiano—Cuenta anticipos sobre hipoteca	"	11.341 80
Banco Londres —Cuenta anticipos sobre hipoteca	"	18.096 45
Banco Holandés—Cuenta anticipos sobre hipoteca	"	6.880 66
Compañía Industrial y Comercial	"	500 —
Soza Ponce Hnos.	"	250 —
Procopio Olivera y C.a	"	41.725 32
Acreedores a pagar con acciones serie B	"	76.450 61
Dividendos a pagar con acciones serie B	"	8.059 42
Recargo de impuestos	"	1.779 25
Acciones a retirar	"	90.240 —
Ganancias y pérdidas	"	12.092 94
Acciones en garantía	"	45.000 —
	$	1.738.239 73

Félix Prieto, Gerente. — R. G. Otero, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9440.

Elaboración General del Plomo

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1926

Activo

Máquinas, útiles y herramientas	$	42.513 77
Muebles y útiles	"	70 —
Cuentas corrientes	"	8.181 68
Materias primas	"	8.515 81
Gastos de fabricación	"	422 10
Caja	"	3.209 57
Gastos generales	"	1.088 28
Cambios	"	41 76
	$	64.042 97

Pasivo

Capital social	$	40.000 —
Elaboración General del Plomo, casa matriz	"	23.974 04
Mercadería elaborada	"	68 93
	$	64.042 97

Ricardo F. Rígoli, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9442.

Elaboración General del Plomo

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Máquinas, útiles y herramientas	$	42.566 88
Muebles y útiles	"	70 —
Cuentas corrientes	"	6.873 74
Materia prima	"	5.145 09
Gastos de fabricación	"	633 77
Caja	"	1.725 85
Gastos generales	"	2.648 53
Cambios	"	41 76
	$	59.705 62

Pasivo

Capital social	$	40.000 —
Elaboración General del Plomo, casa matriz	"	18.922 52
Mercadería elaborada	"	783 10
	$	59.705 62

Ricardo F. Rígoli, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9443.

PODER JUDICIAL

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

Causa a Víctor Esteban Cardozo

Sentencia dictada en la causa seguida a Víctor Esteban Cardozo por muerte de Santiago Maciel, vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Luis F. Méndez, Alberto M. Olivari, Manuel Facietto, Pablo Carrau (hijo).

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Víctor Esteban Cardozo, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: La policía de la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó detuvo el día 17 de Mayo de 1926 al nombrado Cardozo, a quien puso a disposición de la justicia, por haberse confesado autor de la muerte de Santiago Maciel;

Resultando: Instruído el correspondiente proceso, en la oportunidad debida y con las formalidades de ley, tuvo lugar el juicio público, habiendo el jurado, por unanimidad, expedido su veredicto, llegando a la siguientes conclusiones: "Que está probado: 1.o En Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paso de Pereira, en las primeras horas de la mañana del día 16 de Mayo de 1926, el encausado Víctor Esteban Cardozo, hizo cinco disparos de revólver contra Santiago Maciel, dando dos de los proyectiles en el blanco, uno de ellos penetró en la región parietal derecha, lesionando el encéfalo y produciendo la muerte casi instantánea del herido. El otro proyectil atravesó el brazo izquierdo, penetrando en la región supra clavicular, alojándose en la caja toráxica y en su recorrido fracturó el húmero, una costilla y lesionó el pulmón izquierdo. 2.o El encausado y la víctima eran peones de la estancia de Manuel Machado, sita en el lugar mencionado; sintiendo el primero odio contra Maciel, ya porque para él era una persona camorrera, ya porque ambos cortejaran, o mantuvieran relaciones con una mujer que vivía en el establecimiento y que también mantenía relaciones íntimas con otros hombres. 3.o Por esos motivos el procesado resolvió matar a Maciel, y al efecto el día antes del suceso, sabiendo que Maciel tenía al siguiente que cruzar por el paso de Pereira, se dirigió al domicilio de Idilio Pérez, donde pernotó y a la mañana siguiente se embóscó en el paso a la espera de Maciel. 4.o Como lo suponía Cardozo, Maciel llegó al paso y conducía un carro. Entonces el procesado salió de donde estaba oculto y yendo al encuentro de Maciel le dijo: "Ya te dije que te iba a matar". Y al mismo tiempo le descerrajó cuatro tiros, tratando la víctima de huir y atajándose con el brazo izquierdo, recibiendo en esas circunstancias un balazo que le produjo la herida del brazo, tórax y pulmón. Maciel, mortalmente herido cayó al suelo y entonces Cardozo le afirmó el caño de su revólver en la cabeza e hizo el quinto disparo que produjo la muerte casi instantánea de la víctima, y 5.o Cardozo con anterioridad al suceso había observado buena conducta";

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, a fojas 67, dedujo acusación contra Víctor Esteban Cardozo, imputándole el delito de homicidio, cometido con premeditación y alevosía y pide se le condene a la pena de veintitrés años de Penitenciaría. El señor Defensor sostiene que el encausado obró bajo el impulso de los celos y que en consecuencia, debe aplicársele la pena del homicidio atenuado;

Consilerando: De los hechos dados por probados en el veredicto, resultan todos los elementos necesarios para configurar el delito de homicidio alevoso y premeditado. El encausado impulsado por un sentimiento de odio que la conducta le su víctima no pudo provocar, resolvió con anterioridad al suceso, quitarle la vila, se ocultó para sorprenderla y obrar sobre seguro y con "ánimus necandi", ejecutó actos idóneos que causaron el fallecimiento de Maciel. En consecuencia, estamos frente al homicidio

calificado previsto por el artículo 319 del Código Penal;

Considerando: La afirmación hecha por la defensa de que Cardozo obró por impulsos de los celos y que por lo tanto, debe rechazarse la noción de la premeditación y alevosía, no se puede admitir. Del veredicto que está de acuerdo con todas las pruebas producidas, no surge dato alguno que demuestre que el procesado estuviera apasionadamente enamorado de una mujer que vivía con varios hombres. No es el crimen de un amante, es un asesinato por odio inmotivalo. El encausado obró por perversidad, demostrando una carencia absoluta de todo sentimiento de piedad. Por lo tanto, debe sufrir todo el rigor de la ley, desde que se trata de un sujeto peligroso para la sociedad y que sólo puede corregirlo una larga reclusión; y

Considerando: En favor del reo milita la atenuante de su anterior buena conducta, que ha sido reconocida por el jurado y por ende corresponde disminuir la pena en un grado, ahora bien, graduándola con arreglo a derecho. Cardozo debe ser condenado a la pena solicitada por el señor Fiscal, es decir, a veintitrés años de Penitenciaría.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119, 122, 317 del Código de Instrucción Criminal, 18 número, 7, 35, 36, 37, 57, 60, 70 y 73 del Código Penal, Fallo condenando a Víctor Esteban Cardozo a la pena de veintitrés años de Penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales; háganse las comunicaciones del caso, liquídese la pena y publíquese. — F. Jardí Abella.

Causa seguida a Medardo Sierra

Sentencia dictada en la causa seguida a Medardo Sierra, por muerte de Victorio Silva, vista en juicio público con la intervención de los señores jurados José M. Pallasá, Luis Mazarino (hijo), Ambrosio V. Idiarte y José Castiñeira.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno.

Montevideo, Junio 11 de 1927.

Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Medardo Sierra, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: La policía de la 12.a sección detuvo y puso a disposición de la justicia al nombrado Sierra el día 6 de Mayo del año próximo pasado, imputándole ser el autor de la muerte del vecino Victorio Silva;

Resultando: Instruído el correspondiente proceso, en la oportunidad debida, y con las formalidades de ley, tuvo lugar el juicio público, habiendo el jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones: Que está probado: 1.o En las primeras horas de la noche del día 5 de Mayo de 1926, en las calles Matías Barrios e Ibirocain, 12.a sección judicial de esta ciudad, el encausado Medardo Sierra acometió con un cuchillo a Victorio Silva, causándole diecinueve heridas, lesionando el cuello, tórax, abdomen, brazos y piernas, cuatro de ellas penetrantes del tórax y abdomen lesionaron los pulmones, diafragma e hígado, y causaron la muerte casi instantánea del nombrado Silva; 2.o Momentos antes del suceso el encausado y la víctima, que vivían en el mismo barrio, se encontraban con otros parroquianos en el almacén de Luis Maurelle, frente a cuyo comercio tuvo lugar el hecho. Silva y el también vecino Scanavino estaban en completo estado de embriaguez, y se retiraban juntos del almacén. Antes de salir, Silva invitó en forma amigable a Sierra para que lo acompañara, tomándolo del brazo, invitación que aceptó el encausado. Todos salieron del negocio en armonía; 3.o Inmediatamente después de estar en la calle se produjo un incidente de palabra entre Silva y Sierra, y éste, sin mayor causa, apuñaleó a Silva, causándole las lesiones que se han indicado. Esas heridas fueron inferidas cuando la víctima se retiraba caminando hacia atrás y tratando de atajarse con los brazos. En esa forma Silva recorrió unos quince metros, perdiendo el sombrero y las sandalias; mientras se retiraba, la víctima recibió ocho heridas en los brazos, cuatro en el mentón, una mortal en el cuello y otra en la región infra clavicular izquierda. Desfallecido por las herodas recibidas, recibió dos más por la espalda, penetrante del tórax, cayendo Silva al suelo. Estando caído, aún continuó la agresión Sierra, defendiéndose el herido con las piernas, siendo entonces lesionado en una rodilla y en un tobillo; 4.o Después del hecho, Sierra huyó, refugiándose en el domicilio de un amigo, limpiando antes el arma, y se cambió de ropa; y 5.o La víctima, que tenía el hábito de la embriaguez, era de carácter pacífico, aún en ese estado, y no acostumbraba a usar armas.

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de segundo turno dedujo acusación contra Medardo Sierra imputándole el delito de homicidio, agravado por la superioridad de armas, y pide se le condene a trece años de penitenciaría. Por su parte, el señor defensor sostiene que se trata de un homicidio simple, sin agravante, y atenuado por haber procedido su defendido con ofuscación y arrebato;

Considerando: El Jurado, en su primera proposición, llega a la conclusión que Silva falleció a consecuencia de las heridas mortales que le produjo el encausado. Ahora bien, como la acción del autor de la muerte iba directamente contra la vida de su víctima, y el medio empleado fué idóneo para producir su fallecimiento, es evidente que se está en presencia del delito de homicidio, previsto en el artículo 317 del Código Penal;

Considerando: De los otros hechos, aceptados por el Jurado, no resulta atenuada la responsabilidad de Sierra. El cambio de palabras que tuvo con la víctima, que estaba ébria, y que no era de mala bebida, no pudo constituir un estímulo tan poderoso como para producir arrebato y obcecación. La actitud inhumana de Sierra ponen en evidencia un gran instinto criminal, por lo que debe ser severamente castigado. No ha obrado bajo un impulso moral o legalmente justificable. Acometió por ferocidad a su víctima, con quien se ensañó aún después de caída y mortalmente herida. Por lo tanto, no puede admitirse la atenuante invocada por la defensa; y

Considerando: Del veredicto resulta la agravante a que se ha referido el señor Fiscal. En efecto, Sierra ha abusado de su superioridad de armas y apuñaleó a la víctima sin piedad alguna y sin que ésta pudiera defenderse con probabilidades de repeler la agresión, dado que se encontraba en completo estado de embriaguez y estaba desarmado. En consecuencia, la pena fijada para el homicidio simple debe ser aumentada en un grado, y, por lo tanto, graduándola con arreglo a derecho, Sierra debe ser condenado a trece años de penitenciaría.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119, 122, 317 del Código de Instrucción Criminal y 19, número 6.o, 35, 37, 57, 59, 69 y 73 del Penal, fallo: Condenando a Medardo Sierra, como autor del delito de homicidio, a la pena de trece años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales. Ejecutoriada, liquídese la pena y háganse las comunicaciones del caso. Publíquese. — F. Jardí Abella.

Alta Corte de Justicia

Día 22 de Junio de 1927

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad anticipada: en trámite, once. Primitivo Martínez con Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, denuncia. El Juez Letrado Departamental de Rivera comunica haber reanudado tareas. L. F. Moreira de Gervasia, pensión. Eduardo Amuedo, jubilación. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.° turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Monserrat y C.a con Vicente Medina, exhorto. Comunicación sobre licencia del Auxiliar del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° (Reglamento vigente). Solicitud del Alcalde del 1.er distrito de la 11.a sección de Cerro Largo. Antecedentes elevados por el Juez Letrado de Treinta y Tres sobre procedimientos de Tasadores. Escribanos: Jesús Aguiar Melián, José Luis Antuña, Atanasio Viera, Ramón Acuña Durán, Horacio Correa y Miguel Pessolano Fernández, revisación de sus protocolos. Durazno, depósitos judiciales. San José, movimiento habido. Civil 3.°, expedientes para sentencia. Instrucción 1.o y Maldonado, causas en estado de sumario. Dos pedidos de examen médico de menores del Honorable Consejo de Patronato. Doctor Carlos M.a Penadés, posesión de estrados. Enrique Laguarda, cómputo de servicios. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, en causa por denuncia. Banco Hipotecario, informes sobre los empleados Saúl Moratorio y Floribel Ortiz Pérez. Juan J. Cabanas, certificado. Antecedentes sobre jurados 1927-1928. Solicitud de la Dirección General de la Asistencia Pública. Pedido de causas formulado por el Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. Exposición del depositario judicial de bienes muebles. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Solicitud de don José E. Asconegui. La Presidencia de la República remite antecedentes sobre manifestaciones formuladas por el Juez Letrado Departamental del Salto. Federico Bartolomucci, solicitud. Propuesta de Alcalde para el 1.er distrito de la 5.a sección de Tacuarembó y para el 6.° distrito de la misma sección. Autó acordado sobre publicaciones de "La Epoca" sobre justicia en la 8.a sección de Rocha. Antecedentes sobre alcaldía del 1.er distrito de la 7.a sección de Rivera. Eugenio Etchevarría, jubilación. Florencio Cedrés, reforma de cédula. Solicitud de seis días de licencia del Juez Letrado de Comercio de 1.er turno. Solicitud del Juez Letrado de Comercio de 2.° turno sobre nombramientos de síndicos. Auto acordado sobre publicación de "El País" titulada: "Una alcaldada de un Juez de Paz". Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia chilena en causa criminal por estafa. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas relativo a la ley del 9 de Noviembre de 1926. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República dando aviso de curso a varios exhortos que le fueron dirigidos. Solicitudes de licencia de los Actuarios de los Juzgados Letrados de lo Civil del Salto y Departamental de Cerro Largo.

Trámite judicial — José Stasi, contienda de competencia. Cassinoni y Harispuru. Causas criminales consultadas por diversos juzgados letrados, 27.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; idem telegramas, 6; legalizaciones, 5; acuerdo, 1; nombramientos, 7; acordada, 1. cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

En Montevideo a veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente, don Benito M. Cuñarro, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno a las siguientes personas: Oficial 1.o Jefe del Despacho, al Oficial 2.o, don Francisco R. Fullgraff; Oficial 2.o al Auxiliar 1.o don Enrique Silva; Auxiliar 1.o, al Auxiliar 2.o don Alejandro R. Chilavert; Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o don Luis M. Chilavert; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o don César Miranda y Auxiliar 4.o a don Miguel Anollés Egaña.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Pinto — Cuñarro — Montero — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 24 — Trámite administrativo — Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas: once. Un expedientillo sobre violación del artículo del Código Penal. Tres pedidos de examen médico de menores. Doctor Agustín Canessa, posesión de estrados. José Tumen Pares, investidura de escribano público. Antecedentes sobre la Alcaldía del 7.° distrito de la 1.a sección de Treinta y Tres. Escribano Orosmán de los Santos, revisación de protocolo. Denuncia del Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Colonia contra el de la 4.a de Soriano. Escribano José G. Magariños, revisación de su protocolo. Enrique Sosa Martín, denuncia. María S. Artecona, solicitud. Antecedentes sobre la Alcaldía del 2.° distrito de la 6.a sección de Rocha. Petrona V. de Fueredo, pensión. Paulí Villa, jubilación. Alejandro Pachiarotti, reforma de cédula. Leoncio N. Veiga, jubilación. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.° turno a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Francisco González Pérez, solicitud. Ventura Rodríguez, Felipe Piedrabuena, Juan M. Guerrero, Froilán Arbelo, Manuel Pejo, Manuel Benítez Lerena, Tránsito González, Enrique Laguarda, Santiago Enci-

so, Enrique Rodríguez: cómputos de servicios. Victoria B. de Larre, pensión. Santos L. Patrón y Martín Saralegui, jubilaciones. Oficina de Identificación, presupuesto por Mayo. Escribano Odórico Antúnez, revisación de protocolo. Auxiliar guardalibros del Depósito Judicial de Bienes Muebles, solicitud. Juez L. Departamental de 2.° turno contra el de Paz de la 7.ª sección de Paysandú, queja. Antecedentes elevados por el Juez Letrado Departamental del Salto sobre entrega de una menor. Antecedentes sobre licencia del Juez de Paz de la 5.ª sección de Flores. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradicción de un encausado. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Pedro G. Tuboras. Justo Más, queja. Gregorio Gueincumburú, cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Autorización para mejoras solicitada por el Juez Letrado Departamental de 2.° turno. Comercio de 2.° turno: expedientes para sentencia. Solicitud de 12 días de licencia del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Solicitud de 20 días de licencia del Auxiliar 2.° del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Solicitud de 20 días de prórroga de licencia del Juez Letrado Departamental de Flores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de diversos exhortos remitidos.

Pedidos de libertad anticipada: concedida, una; denegada, una.

Trámite judicial — Angela A. de Silva con Esther C. de Blanco. Cassisoni y Harispuru. Una causa por robo, contienda de competencia. Cuatro causas criminales por los delitos de homicidio, aborto, apropiación indebida y desacato, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintidós.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 18. Idem telegramas, 5. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 3. Acuerdo, uno. Acordada, una. Nombramientos, 5. Juramento de abogado, uno; de escribano, uno. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

En Montevideo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, por lo que resta del corriente año, a los señores Luis Brito Foresti, Antonio Carnelli, don Jorge Favaro, don Próspero Guerín, don Luis Laventure y don Juan Musante.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Pinto. — Cuñarro. — Montero. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Trámite — Sucesión Braulia Olid de López. Sucesiones Domingo Romanelli y otros. Sucesión Angel Oddo. Alberto M. Raffo contra Juan M. Genta. Amelia Acosta contra la sucesión de Máximo Díaz. Miguel Laporte. Joaquina Bellozo. María Josefa Patiño de Viña. Sucesión Josefa Escrio de Sayanes. Estanislada Fernández de Colombo. Sucesión Manuel López. Sucesión Pedro Accame. Sucesión Casilda Gadea de Pereira y otro. Testamentaría Casimiro Fuente. Testamentaría Hans Cristian Yens. Testamentaría Juan Isidro Aguirre. María Máxima Ferreira. Sucesión Natividad Cedrez de Pereira. Sucesión Joaquín Bravo y otro. Sucesión Juan Antonio Barú. Sucesión Luis Minetti. Sucesión Eulogio Carballo Caceres. Sucesión Pedro Risso y otros. Sucesión Adela Hughes. Sucesión José Volpi. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Marí. Sucesión Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga. Banco de Crédito contra Antonio Stifano. Pedro Azoeitia contra "La Transatlántica". Sucesión Rosa Martínez de Más. José Sola ri contra Raúl Terra. Hermán Lavalleja Sánchez. Eugenio García contra la sucesión de Juan Vidal. Inés Formento. Bienvenido Vieytes y otro contra Manuel Añón. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Ramón M. Salgado. José Quintans contra Juan Pons y otros.

Interlocutorias — Juan José Oteiza. Sucesión Juan Bortheiry. Sucesión Lorenzo Banchero. Sucesión Elbio Cea. Sucesiones Rosa Gallo de González y otro.

Definitivas — Pablo Willimas. Sucesión Ramón Novo. Sucesión Juan Antonio Crispo. Rodolfo Martín Rojas. Sucesión Antonio Llambías de Olivar. Sucesión Juan Segundo Zerboni Sala. José Vanzuli. Nicolás Milatos. Ramón Alabancos. Santiago Martínez. José Varela. José Veiga. Jetro Veleff. Casimiro Montes. Hipólito Viñas. Bartolo Velázquez. José Mato. Antonio Mara. Carlos Martín. Melitón Guadalupe. Marcelino Plata. Pedro Pérez. Atanasio Jorge Pilatos. Francisco Mans. Manuel Albano Costa. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 24. — Trámite — Sucesión Henry R. Wilson. Sucesión Josefina Frugoni de Queirolo (observaciones del inventario). Sucesión Isolina Zapata de Castro. Testamentaría Carolina DellAcqua de Mengotti. Sucesión Justo Zapriza Vera. Movimiento administrativo. Sucesión de Arturo B. Powers. Generosa Serrano de Ríos. Francisca Reventós de Sanz. Esteban Carlos Bardier y otros con sucesión Vicente Rodríguez Oreñal. Fidela Rosalía Darriulat de Irrisarri. Testamentaría Carlos Alberto Rabassa. Testamentaría Benita Sosa. Sucesión Enriqueta Vidal de Reyes. Testamentaría Ana Luisa Florentina Tagliaferro. Sucesión Severino Sequeira con Simón Elgue. María Catalina Pastirino. Sucesión Francisco Casas. Sucesión Teresa Salvagno de Conde. Testamentaría Arminda Graces de Méndez. Sucesión Juan Lapouble. Sucesión Alfredo Oillartaguerre. Sucesión Eugenia Mendy. Carmen Bosch de Ellauri. Manuel Pardiñas. Pedro Rodríguez. Sucesión Carmelo Filomeno. Sucesión Lorenzo Magliano y otros. Sucesión Fortunato Anzoategui. Sucesión Ramón Chans. Sucesión Adelina Cúneo de Fabregat. Juana Arosteguy de Mochó con Arnaud Mochó. Sucesión Federico Norberto Rómulo Vidiella.

Interlocutorias — Sucesión Pedro Bernadet Marrero. Justina Cipriana Báes de Rodríguez y otros. Sucesión Angela Lértora de Tenconi.

Definitivas — Margarita Varela de González. Sucesión Romana Fernández Chavez de Arispe. Sucesión Catalina Zarzabal de Galañena. Mario Felipe Delfino. —C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Compañía Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra Carlos A. Raggio. Banco de Crédito contra Juan Cond y Demetrio Mujica Terra. Cantalicio Montiel, quiebra. Rómulo Larroque contra Augusto Corallo. Manuel Fraga contra Jorge Nallín. Francisco Rocco y Compañía y otros contra Juan Luciano. Barquet y Basil contra Juan Julián Yapur. Luis Barbosa contra Martín Fonseca. Pesquera y Compañía contra Suárez y González. Juan Shaw contra Octavio Z. Cola. Juan Shaw contra José Robredo. Juan M. Cáceres contra Gabriel Saubidet. Agustín Cantonet contra Anastasio Martín. Julio Compte y Riqué contra León Schellemberg. A. M. Fernández y Compañía, contra Ercole Lemoine. A. M. Fernández y Compañía contra Luis Castro Demichelli. Durán Barreiro y Compañía contra Guerra Crovetto y Compañía. José Lucchi contra José Martinelli y Sofía Gómez Oribis de Martinelli. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Lda. contra Francisco Casabó. José Pizzorno contra Juan Pizzón. Walter Amy contra Maulio Sclavi. Sociedad Anónima Estancia "El Ombú", matrícula. Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Pérez Olave. Carlos Blaustein, quiebra. Sergio Panus, quiebra. Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ricardo y Felipe Gadea.

Definitiva — Felipe M. Viña, título de corredor y rematador.

Oficios librados — Diecisiete.

Ordenes — Dos.

Libros rubricados — Veintitrés. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Dolman Clara contra Miguel Rapoport. Banco de Seguros del Estado contra Santiago Fornelli. Fernández Pecoul Adela Irene contra Pedro Deloiefabe. Fossati Angel contra Juan Rodríguez García. Maniello Rafael, sucesión. Navarro Malbrán Selva contra contra Arturo Margüigno. Loureiro de Nogueira Josefa contra Eugenio Suderie. Parera María Pilar contra Raúl Alberto Spangemberg. Fernández Constantino. Rallo Guillermo. Cervini José Luis. Bauco de Seguros del Estado contra Juan Martín Echeverri. Mernies Sara María contra Jacinto Roque Gombau. Urrutia Dolores. Carvia Eleuteria Carmen contra Mariano Saavedra. Lamas Manuel contra Basilio Aguiar. Rey Benito. Arocena Manuel y Francisco Rodríguez. Rodríguez Cirilo. Acosta Izolmira contra los herederos de Pascasio Celestino Hernández. Exhorto número 325 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Ginar Francisca contra Ademar Orpín. Almieda Isaac contra Donato Pascale. Checchi y C.ª contra Manuel Ribeiro. García Aurora contra Emeterio Rey Borges. Exhorto número 1128 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Arnad María contra José Carlos Dodera. Cigliutti Graciana contra Luis Cerisola. Risso Deolinda contra Luis María Arraga. Bal Carolina contra Francisco Díaz. Simón Vicenta Juana contra Santiago Gianoli. Crubellatti Emilio contra Francisco Tronci y otro. Exhorto número 2431 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Messones Susana por sus menores hijos contra la sucesión de Amalio Ovidio Pintos Diago. Rodríguez Edmundo Nicomedes contra Juana Gutiérrez. Regueiro José. Grañas María Adolfa contra Eugenio Rodríguez. Leys José Benito, sucesión. Villafañe María Esther y Leonor. Rodríguez López Juan contra Josefina J. de Martí. Pietracaprina Sofía. Bottarini Amadeo e Isabel H. Sosa. Russo Tomás. Catruffo Manuel contra Antonio Negri. Comesaña Manuel contra Lázaro Carracino. Giordano de Regueiro Rafaela contra Ramiro Regueiro. Altgelt María Laura con Juan Alejandro Gil. González Chans Cora contra Indalecio Cortinez. Juan Frandsen y Teresa Christensen. Soudriers Víctor B. con Fabio Zas Martínez. Delgado Mercedes con Guillermo Luis Brenner. Varín y Selavo contra Molins y Molinelli. Caballero Florencia contra Julio Ramón Ordóñez. Devita Juan A. contra Jorge Arias. De León de Cruz Filomena. Bonfiglio Amanda contra Francisco Díaz (hijo).

García Acevedo Ildefonso contra Joaquina Laesprella de Soria. Cal Angela Eulogia con Valentín Regino Pagola. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 1860. González Domingo Z. contra Clotilde Matilde Bos. Ballesteros María Victoria con Cayetano Putrelli. Violante Luis contra Erasmo Arrarte. Giordano Serafín contra Blanca Casterán. Arnad María contra Juan Carlos Dodera. Caniparoli Orsolina contra Leonildo Martini. Tami Teidolinda contra Juan Marazzi. Marco del Pont Rafael contra Margarita Gallo. Carvalho y C.ª P. contra Sebastián Martorell. Messner Emilio contra María Gertrud Schrempf. Rodríguez José contra Charles Simmonds (tres providencias). Rodríguez María contra Polidoro Burgueño.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veinte.

Interlocutorias — Romero Massa José contra Ferrer, Travieso y C.ª. Pietracaprina Sofía.

Definitivas — Núñez Angela. Pérez Núñez José María. Rodríguez Generoso. Miraballes Ramona contra Fermín Berrueta. Aspian Casiano y Dominga Cabrera. Banco de Crédito contra Augusto Lansac.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 25 — Trámite — Casado Paulina contra Esteban Galán. Gadino Carlos Cándido contra Jacobo Scoblinsky y otro. Mundoch Guillespie Guillermo contra Helen Garrinne Harrison. Banco de Seguros contra Carlos Belando. Schiurca Leopoldo. Mássaro Luis. Exhorto número 966 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Pérez de Pintos María Victoria contra Domingo Veracierto. Boladeras Juan. Bonada Roberto. Ricardo José María. Gandiello Leone. Etcheverría Jorgelina contra Toribio Deleón. Acquarone Anselmo Atilio contra Teresa Merlo. Carbones Matilde contra Ricardo Olivera Méndez. Fall Humberto contra María Rosa Bello. Allmanza María contra Nicolás Hidalgo Perdomo. Valarino y Más Edmundo contra Mariana Arabaco. Rodríguez Rómulo contra Isidro Ribeiro. Silveira Amelia contra Antonio Farretti. Rissotto Petrona contra Enrique Macedo. Díaz Erondina contra Antenio Chain. Montero Bustamante José Pedro contra A. Lafone Gómez. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Tasende Sara María contra Perfecto Taboada. Hols María Luisa contra José Rosales. Griotti Florencia contra Manuel González. Risueño Armando contra María de la Encarnación Roble o Rolle o Robles. Ferri Luisa contra Eduardo Lecussati. Schiappapietra Rosa contra Angel Emanueli. Mayo Rosalía contra Ramón Benito Freire. Muñoyo Juan Carlos contra Pedro Cutuchet. Martínez María Luisa contra Juan Carzuli. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. Dipetto Rosa contra Luciano Santoro. Amilivia Barreto Máximo y Fermina Jorge. Arengual Aída contra Leopoldo Alvarado. Caggioni J. e hijos contra José Beherán (2 providencias). Blanco Lorenzo Eleuterio. Arbeiter Enrique contra Augusta Beele. Sánchez Adolfo contra López y López. Gómez Manuel, tercería en autos José Espalter contra Luis V. Tálice. Oficio del Depósito Judicial de Bienes Muebles. Matuchevic José contra Regina Brenner. Vilaza José contra María Ignacia Bermúdez. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Mari. Exhorto número 1334 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno.

Oficios — Doce.

Interlocutorias — Torranza Luis contra Gumersinda Ursula Acosta. Pérez Alejandro contra Ramón Gil.

Reservada — Una.

Definitivas — Deandreis Diego Adolfo. Rezano Luis. Verdesio Aurora contra Antonio Poggi. Negri de Rossi Adelina. Medina Herrera Francissco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Pesas y Medidas

Montevideo, Junio 15 de 1927.

Señor Director:

Cumplo con llevar a conocimiento de esa Dirección la nómina de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, durante el mes de Mayo próximo pasado, según las distintas transgresiones comprobadas, como se establece en

Saludo al señor Director muy atentamente.

Guillermo Fernández.

Sección Inspección General

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, durante el mes de Mayo del año 1827, y multas percibidas por la Inspección de Zona, Sección Despacho de Contrastadores:

Andrés Cian, Nicaragua 2158, artículo 9.o, $ 10.

Jacinto Flores, F. Contusi 17, artículo 20, $ 2.00.

Agustín Fernández, Pernas 10, artículo 9.o, $ 10.00.

José Gurovich, G. Viana 42, artículo 20, artículos 9.o y 6.o, $ 10.00.

José Gurovich, C. Viana 42, artículo 20, $ 2.00.

Pedro Damele, Pampas 2208, artículo 9.o, $ 10.00.

Antonio Estable, L. Forteza 150, artículo 9.o, $ 10.00.

Héctor Montoli, Isla de Flores y Salto, artículo 14, $ 10.00.

Ramón Rama, D. Costa 28, artículo 14, pesos 4.00.

Francisco Mórtola, artículo 9.o, $ 10.00.

Eduardo Ledoux, Espronceda 243, artículo 9.o, $ 10.00.

Montevideo, Junio 17 de 1927.

Guillermo Fernández.

Dirección General.

Montevideo, Junio 18 de 1927.

Elévese con [illegible] al Ministerio de Industrias.

Vázquez.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Unica rueda

Títulos Hipotecarios serie N

1.700 pesos, para el 27, 100.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.150 pesos, para el 27, 99.40.
6.000 pesos, para el 28, 99.40.
1.000 pesos, para el 27, 99.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para el 27, 99.20.
2.200 pesos, ídem ídem, 99.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

10 000 pesos, para el 27, 98.10.
1.100 pesos, ídem ídem, 98.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie 26

3.100 pesos, para el 27, 98.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 98.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Cuchillas Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.

Para Pando, a las 15.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 13.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 25 de Junio de 1927

Pablo Tasistro, oriental, 38 años, soltero, Comercio 297.

Gilberto Cazenave, oriental, 27 años, soltero, Nueva Palmira 2032.

Isabel Fernández, oriental, 10 meses, Cuñapirú 1780.

Paulina Cocchi de Meroni, italiana, 49 años, viuda, Porongos 2432.

Gumersindo Machado, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Elena Fresca, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen González de Deleón, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Milal, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Estefanía Lima, oriental, 57 años, soltera, San Salvador 1560.

Adelaida Hermida de García, española, 34 años, casada, Pérez Castellanos 1578.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Peso° a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 8.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00......	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00......	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00......	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª " " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.ª " " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.ª " " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.ª " " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.ª " " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	" 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750 00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

29.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 10, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Massera, Gallinal, Ramírez, Aramendía, Ramos, Cortinas, García, Semblat, Moroy, Amargós, Morelli, Buero y Jude.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Martínez Trueba, Díaz y Berro.**

Con licencia, el señor Senador **Casaravilla.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que durante el ejercicio económico 1927-1928, regirá el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia en el período anterior y las leyes que lo complementan."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre reglamentación para las intalaciones radioeléctricas de difusión y de aficionados."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley por el que se derogan los artículos 12, 13 y 41 de la ley 13 de Abril de 1910 sobre Policía Sanitaria Animal."

—Archívese.

"La referida Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se prorroga la de Desalojos Rurales."

—Archívese.

"La Cámara de Diputados del Brasil remite un telegrama que se relaciona con la Conferencia Parlamentaria del Comercio que se realizará en Río de Janeiro."

—A sus antecedentes.

"La Asociación Patriótica del Uruguay invita a Vuestra Honorabilidad a presenciar los festejos que se celebrarán con motivo del Natalicio del General Artigas, el próximo 19, en la Villa del Sauce."

—Léase.

"La West India Oil Company, presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre jubilación de los empleados y obreros de las Sociedades Anónimas."

—A sus antecedentes.

"Adelina Moreira de Céspedes, solicita devolución de antecedentes."

—**Entréguense por Secretaría, previo recibo.**

3

"Asociación Patriótica del Uruguay.

Montevideo, Junio 13 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

En nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Patriótica del Uruguay, tengo el alto honor de invitar al señor Presidente, y por su intermedio a todos los miembros de esa Honorable Cámara, para que presten su invalorable concurso, haciendo acto de presencia a los festejos auspiciados por esta institución, a fin de celebrar dignamente el natalicio de nuestro precursor, General don José Gervasio Artigas, el próximo día 19 en la cercana Villa del Sauce.

Esperando que Vuestra Honorabilidad y demás componentes de ese alto Cuerpo se dignarán acceder a este petitorio, a fin de revestir los actos patrióticos a cumplirse con tal motivo del mayor relieve posible, me complazco en saludarlo con mi consideración más elevada.

Coronel Roberto P. Riverós, Presidente. — Héctor Luissi, Secretario."

—**Queda enterado el Honorable Senado.**

4

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Antes de entrarse a la orden del día, voy a hacer un pedido al Honorable Senado sobre un asunto que hay grande interés en dilucidarlo. Me refiero al que planteó hace algunos días un miembro del Consejo Nacional de Administración en el seno de ese alto Cuerpo, referente a las venias, que en concepto de dicho Consejero, eran necesarias a fin de poder nombrar miembros de los Directorios de los entes autónomos.

En efecto; al votarse la última integración del Banco de la República el señor Consejero Herrera planteó esa cuestión, a mi juicio muy acertadamente, llamando la atención del Consejo Nacional de Administración sobre la ley aún en vigencia, que establece el pedido de venia al Senado para poder nombrar miembros del Directorio del Banco de la República.

No voy a referirme a la discusión habida en el Consejo Nacional de Administración, porque no la conozco exactamente. Sé sí, que la mayoría de aquel Cuerpo entendió que en la actualidad no es obligatoria la venia referida, y lo entiende así, ateniéndose a los términos del artículo 100 de la Constitución de la República que establece la autonomía de los entes autónomos y da al Consejo la facultad para el nombramiento.

Claro está que ninguna entidad está menos habilitada que el Consejo Nacional de Administración para sostener la integridad del artículo de la Constitución, en la forma que pretende hacerlo, solamente en lo que se refiere a venias y no sostener, en cambio, esa integridad y esa autonomía con toda la extensión que crea que debe tener para otros aspectos de la cuestión que se refieren al pectos de la cuestión quese refieren al funcionamiento mismo de los entes autónomos, cercenados más de una vez en

[illegible] por resoluciones del Consejo Nacional.

Por mi parte, señor Presidente, —y ya que no tengo ninguna autoridad en este sentido, por lo menos, puedo hablar como miembro que fuí de la Constituyente que hizo la reforma, — no creo que se haya hecho una derogación expresa de la ley con el artículo constitucional referido, respetando, naturalmente, las opiniones de aquellos que piensan de otra manera.

La ley subsiste, y, por lo tanto, hay que cumplirla. El hecho de haber cometido al Consejo Nacional de Administración por el artículo constitucional la facultad de designar y no haber establecido el requisito de la venia de una manera expresa, a mi juicio, no le quita validez a la ley y no produce su derogación. Pero claro está que cuestión compleja como ésta, no ha de resolverse en estos instantes.

Mi propósito es el siguiente: que el Senado encarezca a la Comisión de Legislación y Constitución el estudio de la cuestión a que me he referido. Esta Comisión puede buscar todos los antecedentes que crea necesarios, así del artículo constitucional como de discusiones anteriores que hayan habido en el Senado en que ya se planteó el mismo asunto, y velando por los fueros de este alto Cuerpo Legislativo informe a la brevedad a ver si es posible llegar a un criterio que unifique todas las voluntades o, por lo menos, aunque no se unificaran, a un criterio interpretativo que deje absolutamente a salvo los fueros del Senado. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se encarezca a la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales el estudio de la cuestión que plantea referente a la interpretación del artículo 100 de la Constitución, y que se refiere a la designación de los miembros de los entes autónomos."

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo recordar, señor Presidente, que entre los asuntos que, por indicación mía dejaron de pasar al archivo, se encuentra uno, precisamente, promovido por el ex Senador por Flores doctor Justino Jiménez de Aréchaga, relacionado con el punto que indica el señor Senador por Flores actualmente.

De manera que talvez la moción del señor Senador podría referirse a que se estudiara el asunto a que me refiero que es el mismo que se promueve ahora.

Señor Cortinas — Esa discusión también puede servir de antecedente.

El ex Senador por Flores en esa ocasión, se refirió a la venia para la integración del Consejo de Guerra Permanente...

Señor Gallinal — No recuerdo bien; puede ser.

Señor Cortinas — ... me parece, y el actual señor Senador por Maldonado sostuvo la teoría de la integridad frente a un vacío constitucional. Todos esos serían antecedentes que tomará en cuenta la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—A los señores miembros de la Comisión de Legislación se hace la exhortación solicitada por el señor Senador por Flores para que se despache a la brevedad posible el asunto a que ha hecho referencia.

5

Señor Gallinal — Deseo dar cuenta de que se ha constituído la Comisión especial nombrada días pasados a indicación del señor Senador por Durazno y que ha designado al mismo como Presidente de ella.

Señor Presidente — Muy bien; queda enterado el Honorable Senado.

6

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre desalojos.

Estaba en discusión el artículo 1.o.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

La circunstancia de no estar en Sala el señor Senador por Maldonado, que había iniciado su contestación a las observaciones formuladas al artículo 1.o por el señor Senador por Canelones, me induce á proponer que suspendamos la discusión de este artículo y pasemos al 2.o, reanudando la discusión del 1.o, una vez que entre a Sala el señor Senador por Maldonado.

Señor Cortinas — ¿Y si no entra?

Señor Ramírez — Al final del proyecto se discutirá.

Señor Jude — Tengo entendido que no va a concurrir a la sesión de hoy por estar ausente del país.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se suspenda la discusión del artículo 1.o, continuándose con la consideración de los demás artículos del proyecto, en razón de no encontrarse en Sala el señor Senador por Maldonado."

¿Ha dejado constancia de su inasistencia el señor Senador por Maldonado?

Señor Secretario — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Es de lamentarse.

Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o En todos los casos el demandado deberá manifestar, al notificarse de la acción, si en el bien a desalojarse existen subinquilinos, y, en caso afirmativo, indicará el nombre y domicilio. El Juzgado, de oficio, dará conocimiento a los designados de la acción deducida, sin que ésto importe tenerlos por partes en el juicio. La sentencia o señalamiento de plazo se hará saber en igual forma, y el plazo se computará desde el día siguiente a la notificación a los subinquilinos.

El subarrendatario o subinquilino no podrá invocar más derechos que los que le corresponden al arrendatario o inquilino originario, — sin perjuicio de que pueda oponer por sí excepciones relativas al plazo que deba señalarse para el desalojo, — y en el caso de que aquel fuera desalojado como moroso pagador en virtud de la mora del arrendatario o inquilino, tendrá contra éste la acción de daños y perjuicios.

También podrá el subarrendatario, subrogar al arrendatario para reclamar en juicio ordinario indemnización por las mejoras, según las reglas del derecho común.

Durante el juicio de desalojo tanto el arrendador como el arrendatario, podrán pedir la inspección ocular del bien al sólo efecto de comprobar la existencia y estado de las mejoras".

Señor Presidente — En discusión.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo encuentro en este artículo, una dificultad, que es la siguiente: dice "que en todos los casos el demandado deberá manifestar el nombre y domicilio del subinquilino". Yo creo que el domicilio ya se sabe que es el de la casa a donde está. De manera que eso "y domicilio", me parece que está mal.

Por otro lado veo hasta cierto punto una dificultad, porque si no se declara el nombre por no saberlo, se provoca una demora en el desalojo.

A mí me parece que este artículo podría modificarse, porque los subinquilinos vendrían a complicar y a darle mayores largas al desalojo, en perjuicio del propietario de la casa.

Por otro lado podría también, ya dentro de este plazo, presentarse la feria judicial, que, como sabemos, hay dos en el año, y siempre sería otro perjuicio más para el propietario.

Creo que este artículo debe modificarse.

Señor García — ¿Cual es la modificación que propone el señor Senador?

Señor Amargós — Creo que podría suprimirse las palabras nombre "y domicilio", y la notificación, o fijarse un plazo determinado para esa notificación. y no estar a que los subinquilinos, ofrezcan algun inconveniente oponiendo excepción.

Yo hago la observación. No me he preocupado mayormente de hacer un estudio detenido de este artículo. Es nada más que lo que me sugiere la simple lectura, puesto que por otro lado, aquí mismo dice que los subinquilinos pueden oponer excepciones, y si oponen excepciones ya es en perjuicio de los mismos propietarios de la casa, y se va alargando el plazo.

Hago esa observación, nada más.

Señor García — Pido la palabra.

Señor Jude — ¿Me permite el señor Senador?

Es con el propósito de que, cuando conteste también tenga en cuenta la observación que quiero formular.

Señor García — Muy bien.

Señor Jude — Quería señalar, señor Presidente, que en este artículo 2.o se prevé el caso de la notificación personal al arrendatario, al demandado, en cuya circunstancia está en la obligación con arreglo a lo que estatuye el artículo 2.o, de expresar si en el bien a desalojarse existen subinquilinos, y en caso afirmativo, indicar el nombre y domicilio.

Yo preguntaría a la Comisión, cuál es la situación para el caso de que no sea posible la notificación personal, ¿qué situación se le crea a ese subinquilino Porque es posible que el propio demandado se niegue a notificarse personalmente...

Señor Massera — Y qué procedería en tal caso.

Señor Jude — Es lo que yo pregunto, porque puede ocurrir. Es posible que el demandado se resista a notificarse, y aun cuando se notifique. se resista a hacer la manifestación que se le impone. De manera que en ese sentido solicitaría del miembro informante la aclaración del caso.

Señor Buero — La observación del señor Senador por Rivera es tanto más atinada cuanto que se conocen en la práctica muchos casos en lo que existe una connivencia entre el arrendatario que se niega a abandonar el punto y el subarrendatario que también colabora en ese propósito con el primero. Esto robustece la exactitud y la sensatez de la observación del señor Senador.

Señor Jude — Yo tengo el temor de que tal como está redactado el artículo, acaso sea indispensable, en todos los casos, para que el juicio de desalojo pueda correr su substanciación ordinaria, la manifestación de este demandado, respecto de los inquilinos que puedan ocupar la finca, en cuyo caso se abriría una puerta a la resistencia legal e indefinida del propio demandado.

No sé si la situación está prevista; por eso es que, solicito la aclaración del señor miembro informante.

Señor García — Pido la palabra.

La razón de este artículo está en el deseo de amparar a los subinquilinos o subarrendatarios que puedan ser sorprendidos de la noche a la mañana con un juicio de desalojo, sin haber tenido conocimiento previo de ello.

El artículo es bien claro; naturalmente, que se presta a toda clase de obser-

vaciones y mucho más a observaciones que se refieran a casos concretos, individualizados.

Se manifiesta en el artículo la obligación del demandado de declarar si en el bien desalojado existen subinquilinos o no, se le obliga a dar el nombre y el domicilio, a fin de que el Juez haga la notificación del desalojo que se inicia. Pero esto no quiere decir que se les considere como parte en el juicio. Y lo dice expresamente el inciso que corresponde.

Dice: "El Juzgado de oficio dará conocimiento a los designados de la acción deducida, sin que esto importe tenerlos por partes en el juicio".

De manera, pues, que sutilizando mucho, la redacción del artículo se puede entender en distinta forma a lo que expresa la letra clara y terminante del mismo, letra que yo acabo de poner de mayor relieve explicando el espíritu de esta disposición.

En el peor de los casos, a lo que podríamos arribar, teniendo en cuenta las observaciones hechas, es que el artículo esté mal redactado, para aquellos que no lo entienden tal como lo han entendido los miembros de la Comisión que aconsejan la aprobación de este proyecto, y habría que ir, naturalmente, a otra clase de redacción; pero me parece que la redacción es clara.

Señor Jude — No; yo creo que en la parte que tiene relación con la observación que formulo, la redacción del artículo está perfectamente bien expresada en el pensamiento que se ha querido delinear.

Lo único que creo es que se prevé un solo extremo y no se tiene en cuenta el otro que es también distinto. En una palabra, no hay mala redacción sino una redacción incompleta de las situaciones que puede ser que se produzcan en la realidad.

Yo le llamo la atención de que el artículo sólo prevé el caso de la notificación personal al demandado y la obligación impuesta a éste de manifestar quiénes son los subinquilinos de la propiedad que él arrienda.

Bien; esto está previsto y el artículo establece cuáles son las obligaciones del Juzgado y el derecho que pueden tener los subinquilinos para comparecer al juicio a deducir la excepción en los términos que este mismo artículo prevé.

Lo que yo quiero y me parece interesante esclarecer, es cuál es la situación de ese mismo inquilino cuyo amparo persigue la Comisión de Legislación para el caso que el demandado notificado personalmente o por cedulón no hiciera ninguna modificación a ese respecto. ¿Cuál es la situación del inquilino? Ese amparo no existe y no tiene, por tanto, conocimiento del juicio y puede quedar librado a la acción del propio demandado que no manifiesta la situación en que él se encuentra y sea sorprendido un buen día con un lanzamiento que lo ponga en el medio de la calle.

Señor García — La manera de corregir el defecto que el señor Senador apunta, no estaría en explicar el alcance de este artículo, sino, en todo caso, de determinar la pena a que se haría acreedor el demandado que no cumpliese con el precepto de esta ley que lo obliga a que en todos los casos deberá manifestar si en el bien desalojado existen subinquilinos o subarrendatarios.

Señor Massera — En el proyecto no hay sanción alguna.

Señor García — Por eso digo que a lo que podríamos llegar, en todo caso, es a establecer una sanción especial para el no cumplimiento de las disposiciones de este artículo; yo no tendría, por mi parte, como miembro de la Comisión de Legislación, ningún inconveniente en establecer esa sanción.

Señor Massera — ¿Y cuál sería? Me parece un poco difícil de determinar.

Señor Ramírez — Podría ser, tal vez, que en el caso de que el demandado se negara a dar el nombre del subarrendatario, sea responsable para con éste de los daños y perjuicios que se le irroguen con motivo de haber ignorado la acción deducida. ¿No le parece bien así, al señor Senador?

Señor Massera — Podría ser una solución.

Señor García — Y quedaría completo el artículo, porque fuera de los motivos que ya expresé antes y que explican la razón de este artículo, la verdad es que la notificación que se le lleva a los subinquilinos y subarrendatarios, además de tener el carácter preventivo de simple aviso, para que se ponga en guardia, está el que ellos puedan deducir acción por derechos de que puedan estar asistidos, entre otros el derecho de indemnización por mejoras que pudieran haber realizado y eso lo determina también el propio artículo en los incisos 3.o o 4.o. En uno de esos incisos, se expresa de una manera categórica.

De manera que creo que quedan explicadas, hasta donde he podido hacerlo yo, las observaciones formuladas por los señores Senadores, y considero que una vez que se le agregue a este artículo, al final del mismo, la penalidad aconsejada por el señor Senador por Florida, quedaría bien redactado y contempladas las observaciones que se han hecho.

En ese sentido hago moción, señor Presidente, para que se incluya el inciso propuesto por el señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — Yo le daría esta forma, al final del párrafo primero: "En caso de que el demandado se negase a dar los nombres y domicilio de los subarrendatarios, el juicio seguirá su curso sin la notificación a éstos, y el demandado será responsable para con ellos, de los daños y perjuicios que su negativa les cause".

Señor Jude — Si me permite, yo pediría que se hiciera una pequeña enmienda a la redación del señor Senador por Florida. El señor Senador por Florida expresa que esa penalidad se producirá automáticamente para el caso de que el arrendatario se negara a expresar el nombre de su subinquilino. En el fondo, es un acto positivo de que el reclamado para hacer la manifestación no quiera hacerla. Yo creo que debemos prever la posibilidad de que la notificación no se le haga personalmente y, por lo tanto, no sea conminado en forma.

Señor Massera — De que rehuya.

Señor Jude — De que rehuya la notificación personal o de que no pueda hacérsele por la situación en que se encuentre.

Entonces, me parece que lo interesante no es cuestión de expresar que se niegue, sino decir: en el caso de que el demandado no hiciese la notificación impuesta por el inciso 1.o . . .

Señor Massera — Por cualquier motivo.

Señor Jude — Y en ese caso queda responsabilizado de los perjuicios, de las resultas que se le irroguen por tal hecho, a los inquilinos. No puede alegar ignorancia, porque él, legalmente, estará notificado.

Señor Ramírez — En el caso de que el demandado no diera el nombre y domicilio del arrendatario, el juicio seguirá su curso sin la notificación a éste, y el demandado será responsable para con ellos de los daños y perjuicios que su actitud les cause.

Señor García — Hago moción, señor Presidente, para que se lea el artículo con el agregado y se vote.

Señor Presidente — Léase el artículo con el agregado del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Artículo 2.o. En todos los casos el demandado deberá manifestar, al notificarse de la acción, si en el bien a desalojarse existen subinquilinos, y, en caso afirmativo indicará el nombre y domicilio. El Juzgado, de oficio, dará conocimiento a los designados de la acción deducida, sin que esto importe tenerlos por partes en el juicio. La sentencia o señalamiento de plazo se hará saber en igual forma y el plazo se computará desde el día siguiente a la notificación a los subinquilinos". (Enmienda del señor Senador por Florida): "En caso de que el demandado no diera el nombre y domicilio de los subarrendatarios, el juicio seguirá su curso sin la notificación a éstos y el demandado será responsable ante ellos, de los daños y perjuicios que su actitud les cause.

El subarrendatario o subinquilino no podrá invocar más derechos que los que le corresponden al arrendatario o inquilino originario, — sin perjuicio de que pueda oponer por sí excepciones relativas al plazo que deba señalarse para el desalojo — y en el caso de que aquél fuera desalojado por moroso pagador, en virtud de la mora del arrendatario o inquilino, tendrá contra éste la acción de daños y perjuicios.

También podrá el subarrendatario subrogar al arrendatario para reclamar en juicio ordinario indemnización por las mejoras, según las reglas del derecho común.

Durante el juicio del desalojo, tanto el arrendador como el arrendatario, podrán pedir la inspección ocular del bien al solo efecto de comprobar la existencia y estado de las mejoras."

—En discusión.

Señor García — Pido que se vote.

Señor Massera — Pido la palabra para una pequeña observación de redacción.

En realidad, en todo el artículo se habla de subarrendatario y subinquilino menos al principio, al decir: "Al notificarse el demandado debe manifestar si existen subinquilinos". Se refiere solamente al subinquilino. Me parece que debiera agregarse subinquilino o subarrendatario.

Señor Ramírez — ¿Y no le parece que el término general de subarrendatario sería mejor?

Señor Buero — La expresión de arrendatario es genérica: comprende a las dos especies y para darle a la ley una forma más científica, es mejor ponerla.

Señor Ramírez — Es mejor poner en toda la ley, únicamente arrendatario.

Señor Massera — Yo estoy completamente de acuerdo con el señor Senador por Florida, y me parece que podría dejarse a la misma Comisión la redacción de este artículo, sobre esa base.

Señor García — Yo creo que estamos de acuerdo. Basta cambiar la palabra subinquilino por subarrendatario.

Señor Massera — Es una cuestión sencilla.

Señor García — Muy bien. Pero la cuestión es que, después, venimos con enmiendas. . .

Señor Ramírez — Está resuelto que sea la Comisión la que haga esa modificación.

Señor García — Hay que votar el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa.**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Si el Juez sentencia mandando hacer efectivo el desalojo por ha-

berse cumplido el término estipulado en el contrato, tratándose de toda clase de inmuebles, con excepción de las fincas o predios a que se refiere el artículo 5.o, el plazo será de seis meses.

En los casos del inciso anterior, si no se hubiese estipulado término para el inquilinato o arrendamiento, el plazo será de un año."

—En discusión.

Señor Ramírez — Deben suprimirse las palabras "para el inquilinato".

(Apoyados).

Señor García — Pido la palabra.

Yo voy a presentar una ampliación a este artículo, proponiendo un inciso que contemple la solicitud que ha enviado al Senado el Concejo Departamental de Montevideo.

Enterado el Concejo Departamental de Montevideo, de la discusión de esta ley de desalojos, entendió que su aplicación estricta le podría ocasionar y le ocasionará trastornos en la construcción de la Rambla Sur, y manifiesta al Senado la necesidad de que se contemple esa situación.

Yo creo que es fácil contemplarla agregando un inciso en que se diga: "Estos plazos acordados serán reducidos a la mitad para el caso en que se trate de expropiaciones destinadas para la Rambla Sur".

Me parece que como es justo el pedido del Concejo Departamental de Montevideo y la modificación que yo propongo también contempla en buena parte los intereses de los que ocupan esas fincas, no habrá mayores objeciones que hacer.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo, no me opongo en general, a la enmienda que formula el señor Senador por San José; pero me parece que, en realidad, no sería el lugar indicado para esa enmienda, el artículo que se discute. Tenemos un pequeño cuerpo de disposiciones transitorias y me parece que ese es lugar aparente.

Señor García — Muy bien; acepto la indicación y pido que se vote el artículo sin el inciso que yo propuse, que lo dejaremos para el final.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador por San José?

Señor García — Sí, señor.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rocha.

Señor Aramendía — Por el inciso 2.º de este artículo se da un año de plazo para el desalojo a los que no tienen contrato. Yo no veo la razón de este inciso sino en el caso de que a un inquilino se le pretenda subir el alquiler o desalojarlo antes de transcurrido un año de ocupar una propiedad o parte de ella. Pero a un inquilino que viva dos o tres años en una casa sin contrato, un año de plazo para el desalojo lo considero plazo exagerado. El que ha tenido contrato no tiene sino seis meses.

Señor Jude — La situación es muy distinta.

Señor García — Es muy diferente.

Señor Aramendía — Yo desearía que me la explicara el señor Senador.

Señor García — Con mucho gusto. La razón es la siguiente: es ya tradicional en nuestros Códigos que se haga una diferencia entre los inquilinos o arrendatarios con contrato o sin contrato.

Para los primeros, en los casos de desalojos, se considera que de antemano saben a fecha cierta, de una manera terminante, el momento en que van a abandonar la finca. En cambio, los que la ocupan sin haber fijado un término de duración, no saben cuándo van a perder el derecho que tienen como arrendatarios.

De manera que por esa sola razón se explica la diferencia de tratamiento, es decir, el acordar a aquellos que tienen contrato, que saben que se tienen que ir en determinada fecha, los seis meses de plazo para el desalojo y el conceder un término mayor a aquellos que están expuestos a verse en la calle cuando el dueño de la finca considere conveniente echarlos.

Esa es la razón por la cual se mantiene en este artículo la diferencia para los plazos de desalojos entre los que tienen contrato y los que no lo tienen. Por otra parte, no se trata de ninguna innovación sino de mantener las reglas de nuestro Código.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo no voy a votar este artículo, porque encuentro una anomalía muy grande.

Un dueño de campo celebra contrato...

Señor García — ¿Me permite una interrupción el señor Senador a fin de hacerle notar que la observación que va a hacer se refiere al arrendamiento de campos, mientras que el artículo que discutimos se refiere solamente al arrendamiento de fincas?

Es el artículo siguiente al que seguramente se quiere referir el señor Senador. Así es que esperando un momento, podrá hacer esa observación. Se lo digo para su propia comodidad.

Señor Ramírez — No, porque aquí dice: "Toda clase de inmuebles con excepción de las fincas o predios a que se refiere el artículo 5.º.

Señor Amargós — No importa: que sea el artículo 5.º al que me refiera. Se ha hecho un contrato y en ese contrato se ha estipulado claramente la fecha en la cual el arrendatario ha de dejar el campo...

Señor Aramendía — Este artículo que discutimos se refiere a casas. Esto es para ciudades, no para campos. Estamos en el artículo 3.º.

Señor Amargós — Pero el artículo habla de predios.

Señor Gallinal — "Con excepción", dice el artículo.

Señor Aramendía — Yo me refería a los contratos muy cortos. Creo que para el arrendatario que ocupe una o dos piezas en un inquilinato, el año de plazo que se le da para el desalojo es muy largo y no se preocupará de buscar otro alojamiento sino al finalizar el año de plazo. Por eso no voy a votar el artículo.

Señor Ramírez — Tan creo que hay diferencia entre la situación del arrendatario con contrato y la del arrendatario sin contrato, que opino que el plazo que se da a los primeros, por este artículo, es excesivo y que bastarán tres meses para el desalojo ya que, como lo ha expresado el señor miembro informante, sabe cuándo va a tener que entregar la propiedad y debe, o bien arreglarse con el mismo propietario para renovar el contrato, o bien buscar otra propiedad. Pero si no propongo la modificación es porque hay que tener en cuenta que hemos llegado a este proyecto por una serie de transacciones...

Señor García — Apoyado.

Señor Ramírez — De manera que si hacemos modificaciones que tengan alguna importancia, que no sean de carácter puramente formal nos expondremos a que la ley fracase en la Cámara de Representantes y a que vuelva al Senado, y sabe Dios cuando obtendremos el desideratum buscado por todos, de que por fin propietarios y arrendatarios sepan a qué atenerse respecto de sus respectivos derechos.

La solución que yo propondría — si me considerara en libertad y considerara en libertad al Senado para proceder, dados los antecedentes a que acabo de referirme — sería que se redujera a tres meses el plazo para los arrendatarios sin contrato y a nueve para los que tienen contrato.

Pero repito, que, por mi parte, entiendo que toda modificación que pueda dar lugar a que la ley escolle en la Cámara de Representantes, no la votaré. En consecuencia, votaré el artículo tal como está.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo, en realidad, cuando hice la observación, recién había entrado a Sala, por haber estado ocupado con asuntos del Senado en antesala, y comprendo perfectamente la diferencia que hay — hice la observación un poco precipitadamente— entre una casa ocupada con contrato y una casa ocupada sin contrato, pero la observación que he formulado queda en pie.

Para los con contrato, yo creo, que el plazo podría ser más corto, pero para los sin contrato, no hay duda, que el término es exajerado.

Pongamos el caso de inquilinatos, en donde se alquila por piezas. ¿Es necesario darles un año de plazo a estos inquilinos para que se muden? Yo creo que no, que en un mes o dos encontrarán casa para mudarse, y creo que el Senado— si bien los miembros de la Comisión de Legislación desean que no se modifique nada a fin de que este proyecto pase bien en la Cámara de Representnates — debe hacer a esta ley todas las modificaciones que crea convenientes, a fin de que ella sea lo más perfecta posible.

Creo que el Senado no debe abandonar esa obligación que tiene de sancionar las leyes en la mejor forma que pueda.

Señor Jude — Más cuando se trata de un régimen definitivo.

Señor García — Nadie tiene la pretensión de que el Senado no haga las cosas en forma...

Señor Aramendía — Los miembros de la Comisión de Legislación — lo ha manifestado el doctor Ramírez — desean que no se modifique la ley a fin de que tenga fácil andamiento en la Cámara de Representantes, pero yo explicaba la situación de los demás señores Senadores.

Señor García — Los demás señores Senadores estarán en el mismo plano que se encuentra el señor Senador Ramírez y los miembros de la Comisión de Legislación, desde que todos desearán que se llegue a tener una ley permanente de desalojos, y para eso, tenemos que sacrificar un poco nuestras propias opiniones.

Señor Aramendía — Las leyes que rigen para este caso, dan un plazo de sesenta días para desalojos, y en las leyes de prórrogas, más amplias, se tuvo en cuenta, cuando el desalojo se pedía para que el dueño ocupara la propiedad, o la circunstancia de reedificación o edificación para mayor amplitud de la casa. Dándose un plazo más corto, no pudiéndose pedir el desalojo de ninguna casa hasta un año después de ser ocupada, de tres meses para las casas-habitación, y seis meses para las casas de comercio, se establecería un régimen aceptable, que modifica bastante el anterior y que no va a las exajeraciones que contiene esta ley.

Señor Buero — Pido la palabra.

Desearía, señor Presidente, manifestar que yo formo parte de la Comisión de Legislación, que asistí a todas las sesiones en que se elaboró este proyecto, y que efectivamente, todos los que integramos la Comisión hemos debido ceder nuestros puntos de vista respectivos en homenaje a un propósito común, cual es el de dotar al país de un estatuto permanente que rija las relaciones entre los propietarios, arrendatarios, subarrendatarios y medianeros.

En consecuencia, entiendo que son fundadas las observaciones del señor Senador por Florida en cuanto que nuestra libertad para opinar está restringida, en cierto modo, por ese casi contrato que hemos celebrado en Comisión...

Señor García — Con el propósito de arribar a algo práctico.

Señor Buero — ... no pretendiéndose el triunfo radical de ninguna opinión.

Por mi parte, puedo declarar, que más

de un artículo me sugiere fundadas observaciones.

También creo, que cabe la observación del señor Senador por Rocha y la que sugirió, a "sotto voce" el señor Senador por Rivera, cuando le creí oir — me perdonará que haga uso público de su observación — que tratándose de un estatuto permanente, que es una ley de fondo y abjetiva, al mismo tiempo, que va a perdurar por muchos años, puesto que se va a incorporar a un cuerpo de leyes, es necesario que esa obligación que hemos aceptado los miembros de la Comisión de Legislación, ceda su paso a consideraciones superiores, y que no debemos admitir disposiciones, que sabemos erróneas o incompletas.

En este justo medio, y haciendo la parte de las observaciones de los señores Senadores por Florida y Rocha, creo que podemos llegar a una labor armónica y dotar al país de una ley antes de que venza el plazo que hemos acordado en la sesión de ayer. Y entrando ahora en materia, las incidencias que se han suscitado con motivo de este artículo me sugieren una observación de mera redacción que conceptúo útil desde el punto de vista de la precisión de los términos de la ley, precisión que es tanto más necesaria en este caso, cuando que esta ley como todas las que establecen relaciones entre arrendatarios y propietarios, está destinada a sufrir la prueba de fuego de la mala fe y de las argucias judiciales.

Se habló en la discusión y en el artículo de "arrendamientos sin contratos", etcétera. Es una impropiedad de lenguaje la que cometemos al hablar y al escribir. El contrato existe siempre porque el arrendamiento es consensual; lo que puede no existir es el contrato escrito, porque el contrato existe siempre: el contrato puede existir bajo la forma verbal o escrita. De modo que es necesario precisar. El contrato de arrendamiento existe siempre aunque sea verbal; puede ser por escrito o verbal.

Por consiguiente, pediría que en la redacción sucesiva de los artículos que vienen se tuviese en cuenta esta observación y se dijese: arrendamiento con contrato escrito, y no arrendamiento con contrato, porque contrato lo hay siempre en todos los casos, y no se concibiría que fuese de otra manera.

Señor García — La observación será para los artículos siguientes, porque en éste se señala, en los casos del inciso anterior, término para los inquilinatos o arrendamientos. De manera que se entiende que los contratos subsisten.

Señor Buero — Pueden estipularse términos para contratos por escrito. Hay que distinguir esta estipulación verbal y escrita, según lo hacen los artículos 1786 y 1788 del Código Civil.

El alcance de la observación y la importancia que yo le asigno a esta precisión de lenguaje está en lo siguiente: como dijo el señor Senador por Florida con exactitud al hablar hace un momento, la persona que se sujeta a un contrato escrito en que se fijó término, se presume que ha previsto perfectamente el término del contrato, y que, por consiguiente, ha debido buscar medidas conducentes a su instalación en otro local; o no ha podido, por consiguiente, argüir, en ningún momento de sorpresa ni de acción injustificada. Ha debido prever que la parte principal del pacto que ha formulado, ya se ha cumplido al terminar ese plazo y que no ha debido contar nada más que con el término.

Los procedimientos de carácter sentimental o humanitarios no caben, pues para un individuo que ha firmado un contrato escrito y que conoce perfectamente hasta dónde llega el límite de su propio derecho y el del derecho ajeno.

Señor Jude — Eso nos llevaría a suprimir el plazo.

Señor Aramendía — A restringirlo.

Señor Buero — En todas las leyes de carácter circunstancial es necesario no perder de vista los hechos, pero no debe exagerarse el argumento, a mi juicio, para aquellos casos en que las partes han pactado con toda precisión el tiempo en que debe expirar el contrato.

Señor Jude — Si me permite el señor Senador por Paysandú, le haré presente que si bien es cierto que esta ley de arrendamientos tiende a armonizar los interess de arrendatarios y propietarios, la posición del legislador debe ser siempre, con cierta predominancia a tutelar al situación del arrendatario que es, en general, la parte, presumiblemente, más débil. Es cierto que el plazo puede ser un poco extenso, pero no es menos exacto que todo arrendador sabe cuando pacta con el arrendatario un contrato de locación que tiene que presumir siempre la posibilidad de los seis meses que estatuye la ley a favor del arrendatario, a favor del inquilino.

Por manera que no se altera en ninguna forma la situación actual de las partes y lo único que se contempla de una manera más meticulosa, más justa y más humanitaria, es la posición de la parte generalmente más débil que es la del arrendatario.

Por eso es que yo estimo que si bien es cierto que teóricamente pueda afirmarse que el arrendatario sabe tan bien como el propietario que al vencimiento del término del contrato debe desalojar la finca, no es menos exacto también que pueden haber situaciones de hecho que dificulten extraordinariamente al arrendatario el encontrar el inmueble conveniente para poder trasladarse y en esa situación y en esa eventualidad posible, el legislador debe preverlo, con relación a la parte presumiblemente más débil, que, como digo, es por punto general, el arrendatario.

Por eso es que yo creo que este plazo, aunque parezca del punto de vista teórico, un poco exagerado, un poco dilatado del punto de vista doctrinario, es conveniente que se establezca, porque ningún arrendador podrá sentirse lesionado en sus derechos desde que ya sabe, aunque se haya determinado un plazo fijo, que el arrendatario tendrá siempre eventualmente, la posibilidad de correr ese plazo por seis meses más.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Buero — Yo, señor Presidente, no voy a proponer que se reduzca el plazo, pero entiendo que mi observación tenía otro alcance: el establecer como principio de derecho en la economía en la ley de Desalojos, la situación bien diversa, sobre todo del punto de vista moral del que pacta legalmente, respecto de aquél que sólo ha pactado, entregándose a las costumbres, al uso del lugar, exclusivamente, de una manera verbal.

He terminado, señor Presidente.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Quiero manifestar que en ningún momento ha pasado por mi imaginación la idea de coartar la libertad de los señores Senadores para proponer modificaciones al proyecto y para votarlas.

Me he limitado a recordarles que hay un concenso unánime respecto de la necesidad de proceder con alguna rapidez. La prueba es que nosotros mismos nos estamos creando motivos para hacerlo así al no votar la prórroga de los desalojos sino por períodos breves.

En realidad podemos estar convencidos — y lo estamos, — de que si damos largas a este asunto, surgirán, como sucede siempre, cuestiones de orden político o de orden financiero, que absorben la atención parlamentaria y posterguen quién sabe hasta cuándo el aplazamiento de un régimen definitivo sobre desalojos.

Esta circunstancia es la que he querido hacer presente a los señores Senadores para que la tengan en cuenta hasta donde lo crean conveniente.

Estas cuatro líneas del artículo parecerán haber sido de redacción muy sencilla a los que no hayan tomado parte en los debates de la Comision, pero no ha sido así. Pongo un ejemplo: el señor Senador por Rocha, echaba de menos en esta ley de plazos tan largos, en su concepto, para los arrendatarios, la cláusula incluída en algunas leyes de emergencia por la cual el propietario podía retirar la propiedad al arrendador cuando tratara de hacer mejoras en ella para habitarla personalmente, para disponer de ella personalmente.

Señor Aramendía — Dentro de un plazo más corto.

Señor Ramírez — Muy bien; pues bien; ese punto fué discutido largamente en Comisión. Se discutió si debía ponerse la cláusula; se discutió cuál debía ser el plazo: se discutió la pena a imponerse al que reclamara la habitación para introducir reformas y después no cumpliera su compromiso.

Se discutió, por último, el procedimiento y fueron tantas las dificultades para llegar a una solución armónica, y tal la convicción de que era fácil, si se ponía penas muy leves, que el arrendatario fuera burlado en sus derechos y por otro lado si se ponían penas tan graves, que el arrendador jámas se atrevería a contraer ese compromiso por la probabilidad de hallarse en la imposibilidad de cumplirla, que por último se consideró que lo mejor era eliminar esa cláusula y atenerse únicamente a la regla general, por la cual el propietario tendrá que respetar los plazos establecidos en la ley.

En cuanto a esos mismos plazos hubo discrepancia y se discutió largamente al respecto y fué mediante concesiones recíprocas que se llegó a establecer el régimen impugnado por el señor Senador por Rocha.

He terminado.

Señor Aramendía — Para pequeñas habitaciones, o habitaciones dentro de inquilinatos, un año es plazo exagerado e innecesario.

Señor García—Tiene otra explicación, y es la del señalamiento del plazo entre la gente que está sin contrato y la que lo está; es un punto capital que debe ser tenido en cuenta todo lo posible.

La relación ideal entre las personas es que se rijan por contrato para que todos sepan lo que tienen que hacer. Es una manera precisa y clara de proceder y naturalmente que un propietario que sabe que si no hace contrato puede correr el riesgo de que no pueda desalojar a su inquilino durante un año, se apresurará a firmar el contrato para saber que no lo va a tener encima nada más que seis meses después de vencido el contrato. De manera que es una razón capital que se debe tener en cuenta.

Señor Aramendía — Haciendo contratos por pocos meses se desvirtuará la ley y no deben dictarse leyes que propendan a ese fin.

Señor García — No se trata de semejante cosa; de lo que se trata es de llevar a todo el mundo a que haga su contrato. El día en que todas las relaciones individuales, personales, estén regidas por contratos, posiblemente ni existirían abogados. Todo el mundo sabría lo que tendría que hacer.

Señor Buero — Entiendo que el señor Senador por San José, acepta las modificaciones de redacción que he indicado.

Señor García — Acepto, porque creo que no hay mayor diferencia. Eso tam-

bién fué objeto de grandes discusiones en la Comisión, como ha sido objeto de discusión todo el articulado y todas las palabras de la ley. Pero en el deseo de que esto marche y como el señor Senador tiene verdadera capacidad en esta materia, puede darle otra forma.

Señor Buero — Podría cometerse esta misma redacción a la Comisión que ya está haciendo la otra.

Señor García — Muy bien, con la colaboración del señor Senador, seguramente saldrá mejor.

Señor Buero — Haré lo posible.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o En los contratos escritos o no de arrendamiento para una explotación agrícola o de granja, que no estipulen plazos o que estipulen uno menor de tres años, se entenderá siempre que el locatario tiene derecho a considerarlo realizado por el término mínimo de tres años a contar desde la fecha del contrato, o en su defecto, desde la ocupación del predio.

El locatario que renunciara al derecho que se le acuerda por el inciso anterior deberá, seis meses antes de vencerse la anualidad, notificar su renuncia al locador por medio del Juez de Paz de la localidad o por acta notarial. Si así no lo hiciera, el contrato subsistirá durante el año siguiente, y así sucesivamente, hasta completar los tres años."

En discusión.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Voy a proponer, señor Presidente una adición a la primera parte de este artículo, adición que me parece subsana un olvido en dicho artículo y no constituirá un inconveniente para que la otra rama del Cuerpo Legislativo, le dé su aprobación.

Esta adición provisoria está redactada de la siguiente manera: "Siempre que el arrendatario, de acuerdo con el propietario, hubiera creado por medio de semillas, podas o estacas, un plantío de frutales perennes en una extensión no menor de una hectárea, se alargará el plazo mínimo sobreentendido, a cinco años."

El objeto de esta adición ,señor Presidente, me parece obvio, para todos aquellos que han tenido que tratar de lejos o de cerca, con trabajos agrícolas.

Tratándose de plantas frutales que llamamos perennes — y voy a citar el ejemplo, especialmente de la viña y de los durazneros — es evidente que al cabo de tres años, recién empieza el agricultor a sacar beneficios de ese trabajo acumulado durante los tres años.

Si nosotros admitimos que en los contratos en los cuales no está estipulado término, la duración mínima sea de tres años, únicamente nos encontramos que la ley autorizaría entonces a que sea despedido el arrendatario en el momento en que va a recoger precisamente las primeras ventajas de su trabajo.

Es evidente que no tiene relación ni puede sustituir a este párrafo del artículo la parte del artículo 2.º que se refiere a indemnización con mejoras.

Es evidente que el establecimiento de un plantío de frutales perenne constituye una mejora muy grande para un terreno; es evidente que en el caso de desalojo debe ser indemnizado el agricultor; pero hay algo más que debe interesar a la ley, y es proteger al agricultor en el ejercicio regular de su arrendamiento, que opino debe ser en el caso de haber sido él el plantador, e insisto sobre la palabra "creado", porque no es lo mismo plantar una cantidad de árboles, que ya estén en plena producción y que van a dar de inmediato ventaja material al arrendatario, que plantar de semilla, como se hace generalmente con los durazneros, o de poda o de estaca, hacer un plantío de frutales que recién a los tres años van a empezar a dar provecho verdadero.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo quiero expresar, señor Presidente —y no me atrevo a hacer ningún pedido de enmienda en este sentido — que reputo afortunada la realización del propósito que la Comisión ha concretado en el primer inciso del artículo 4.º, al establecer que tratándose de arrendamientos para predios agrícolas o de granja, el plazo mínimo sea de tres años, y autoriza al locatario que hubiera hecho un arrendamiento por un plazo menor, a extenderlo hasta aquel término, en función de las obligaciones que le señala el inciso 2.º.

Me parece, señor Presidente, que en realidad, el inciso 2.o no es una consecuencia del espíritu de protección que parece haber inspirado el inciso anterior.

Colocar al locatario en la obligación de renunciar al derecho, mediante una tramitación judicial — todo lo simple o sencilla que se quiera, pero de cualquier manera una tramitación judicial al fin— me parece que sería entorpecer el ejercicio de ese derecho.

Señor Ramírez — Puede ser sin tramitación judicial, por una simple acta notarial, una notificación por escribano público.

Señor Jude — Bien, lo comprendo, por más que aquí se dice lo siguiente: "Notificar su renuncia al locador por medio de Juez de Paz de la localidad o por acta notarial". Pero es necesario un acto positivo de voluntad; el locatario tiene que ir o al Juzgado o a la escribanía a formular la notificación del caso.

Yo entiendo que, en realidad, señor Presidente, establecemos una obligación que acaso sea difícil puedan cumplirla, por la misma carencia de elementos de ilustración, que generalmente tienen las personas que se dedican a estas pequeñas explotaciones agrícolas o de granja.

Me parece que, en realidad, estaría más en consonancia con la economía de la ley — que tiende principalmente a proteger la situación de los arrendatarios — que se limitase el principio, al inciso 1.º, de manera que invirtiésemos el rol, en cuanto a la notificación de parte del arrendatario de hacer uso del derecho que le acuerda este artículo 4.º, en su primer inciso.

Yo suprimiría todo el segundo inciso, y de ello resultaría lo siguiente: el derecho, por parte del arrendatario, de que aun cuando hubiese realizado el contrato por un término menor de tres años, de prorrogarlo hasta ese término, y, como consecuencia de ésto, con la supresión de este inciso 2.º, vencido el término del contrato, el arrendador dará el desalojo y, a su vez, entonces el arrendatario se excepcionará con la atribución del derecho que este primer inciso le consagra.

En una palabra, me parece que va a dar resultados contraproducentes la ley y hasta va a producir algún perjuicio, obligando a los locatarios o arrendatarios, que son generalmente en estos casos, personas modestas, de situación humilde y de poca ilustración, a esa tramitación que, aunque breve y sencilla, tiene para esa clase de personas, algunas dificultades.

Yo señalo simplemente esta observación, que me parece debe ser tenida en cuenta por la Comisión, en cuanto está más en consecuencia con el propio huculado del proyecto, con el propósito humanitario y justicieramente superior que se ha perseguido al redactar el artículo 1.º en su primer inciso.

Ya digo, que no hago proyecto de enmienda, porque no me atrevo a hacerlo, sino que señalo a la Comisión que creo que por esta vía se va a perjudicar en más de un caso, al locatario, neutralizando el beneficio que quiere acordársele y el amparo que se le otorga por el inciso 1.o que estamos considerando en este instante.

Señor García — Pido la palabra.

Las dos observaciones que se han hecho, por los señores Senadores por Durazno y Rivera, corresponden al deseo de dar mayor liberalidad a la disposición de este artículo 4.o.

El señor Senador por Durazno entiende que para los casos especiales que él cita, la ocupación del predio agrícola debe ser por cinco años.

En la Comisión, este punto referente al término de arrendamiento de los predios agrícolas, fué objeto de grandes discusiones. Dos opiniones estaban en pugna: una, la que entendía que los arrendamientos de tierras fueran de un plazo corto; otra, que alargaba ese plazo hasta cinco años. Como transacción se llegó a fijar, en la disposición del artículo 4.o, un plazo de tres años.

Señor Aramendía — Que son cinco en realidad, con los dos de la prórroga.

Señor García — Sí, pero transitoriamente.

Por lo que me es personal, me felicito de que en el Senado se hagan observaciones en el sentido de que sean más liberales estas disposiciones, y aceptaría de plano que, en todos los casos, el plazo de arrendamiento de predios rurales, fuese de cinco años. Sin embargo, mantengo el criterio de la Comisión y, por lo tanto, el inciso 1.o del artículo 4.o, tal como está, es decir, que el plazo para los arrendamientos rurales, sea de tres años como mínimo.

Me parece, sin embargo, atinada la observación del señor Senador por Durazno, un poco por inclinación de mi espíritu hacia el plazo mayor para los desalojos, y otro poco por la justicia que encarna la proposición tan bien defendida por el ilustrado compañero, todo lo que me inclina a pensar que sería conveniente incluir ese inciso tal como se propone.

La otra observación, del señor Senador por Rivera, tiene el carácter de una especie de acusación a lo dispuesto en el inciso 2.o, por considerarlo un poco restrictivo de la liberalidad que debe tener el arrendatario.

Considera este señor Senador que no se le debe incomodar o que no se le debe dar motivo al arrendatario para que no pueda gozar de este plazo. En realidad, el señor Senador considera que el arrendatario no debe notificar que no va a aprovechar de los beneficios de la ley; palabra más gráfica: creo que lo que el señor Senador por Rivera quiere es que el arrendatario, que por esta ley va a ser beneficiado, después de mantenerse en la tierra durante tres años, levante el vuelo sin dar aviso.

Yo creo, señor Presidente,—dada la forma en que se ha redactado este proyecto de ley y la equidad con que se ha querido proceder,—que es conveniente que el arrendatario comunique al propietario cuándo es que va a dejar su predio y sobre todo si va a aprovechar o no de los beneficios de la ley.

Si no se incluyese este inciso, si no figurase en la ley esta disposición, indudablemente que el derecho del propietario quedaría completamente desamparado.

Ya, digo, por mi parte, entiendo que la ley debe ser lo más liberal posible para los ocupantes de la tierra, pero considero que no hay por qué disminuir tanto el derecho del propietario y es muy justo que el ocupante de la tierra notifique en tiempo al dueño de la misma que no va a hacer uso de los derechos que se le acuerdan por esta ley.

De acuerdo, señor Presidente, con estas manifestaciones creo que debe man.

tenerse el inciso 2.o del artículo 4.o tal como está.

Señor Aramendía — ¿Me permite, el señor miembro informante, para una aclaración?

Señor García — Sí, señor.

Señor Aramendía — Para mi es claro el artículo, pero algunas otras personas que lo han leído no lo encuentran así. Es el caso de si un arrendatario después del 30 de Abril puede ocupar dos o tres meses el campo y después abandonarlo. Para mí, el arrendatario que ocupa el campo después del 30 de Abril tiene que permanecer en él un año.

Señor García — Según la ley, en todos los casos, debe entenderse que cae bajo el dominio de la disposición que determina el año agrícola, es decir, de 30 de Abril a 30 de Abril.

Señor Aramendía — Es decir, que el que toma una opción después del 30 de Abril, debe permanecer un año más.

Señor García — Entiendo que debe ser así.

Señor Ramírez — Yo también entiendo que debe ser así.

Señor Amargós — De manera que cuando al arrendatario se le antoje se manda mudar y deja al propietario sin abonar su arrendamiento.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Señor García — Con el agregado del doctor Morelli.

Señor Aramendía — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la enmienda propuesta por el doctor Morelli?

Señor Presidente — Tiene un minuto para hacer uso de la palabra el señor Senador.

Señor García — ¿Me permite para una moción de orden?

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta las 7.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por San José.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

30.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 16 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencia.
4—Solicitud de la Presidencia de la República para integrar la Alta Corte de Justicia con el General de División don Guillermo Ruprecht. (Se resuelve considerarla en la sesión del jueves 23 del corriente, en primer término).

ORDEN DEL DÍA:

5—Solicitud de venia de la Presidencia de la República para designar Ministros del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División don Julio Dufrechou y al Coronel don Julio César Martínez y Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel don Domingo Mendívil. (Sesión secreta. Se aplaza la consideración del asunto para la sesión del lunes 20 del corriente, en primer término).
6—Discusión del proyecto de ley que legisla sobre desalojos. (Aplazada hasta la sesión del lunes 20 del corriente).
7—Discusión del proyecto de ley que autoriza la provisión de agua potable a los pueblos y villas de la República. (Aprobado en primera discusión general y particular).
8—Discusión del proyecto de ley que grava a los alcoholes y cañas cuya graduación exceda de 53 grados. (Aprobado el proyecto en primera discusión general y en particular, hasta el artículo 2.o inclusive, se aplaza su consideración hasta el lunes 20 del corriente, en segundo término).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Morelli, Semblat, Ramos, Gallinal, Berro, Amargós, Jude, García, Ramírez, Aramendía, Cortinas, Moroy y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Martínez Trueba, Massera y Díaz.**

Con licencia, el señor Senador Casaravilla.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se modifica la que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto de decreto que acuerda pensión al señor Pablo A. Dugrós."

—Archívese.

"La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley que modifica la planilla del Hospital "Pereira-Rossell"."

—Repártase.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor García — Pido la palabra.

Antes de entrar a la orden del día quiero exponer lo siguiente: desearía que se tratase hoy, en primer término un asunto que es sencillo y que puedo informarlo de inmediato. Me refiero a la venia solicitada por la Presidencia de la República para nombrar Ministros del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General Dufrechou y Coronel César Martínez, y Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel Domingo Mendívil.

Como estas venias están dentro del Reglamento, no merecen observación, y creo que constituyen un asunto de urgencia, pediría que se tratasen en primer término.

(Apoyados).

Señor Jude — Todas las venias militares.

Señor García — Estas dos que tienen observación.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que en la presente sesión, en primer término y en ambas discusiones con informe verbal de la Comisión, se considere la venia solicitada por la Presidencia de la República para nombrar Jueces en la Justicia Militar."

—En discusión.

4

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no tengo inconveniente en que se consideren en la sesión de hoy, las venias a que se refiere en su moción el señor Senador por San José, pero, entiendo también que convendría liquidar otro asunto que está pendiente y es el relacionado con una venia ya despachada favorablemente por la Comisión de Legislación, y que tuvo principio de discusión en el seno del Senado, sin que éste se haya pronunciado definitivamente sobre ese pedido. Me refiero a la venia del General Ruprecht.

Por manera que me parece que el complemento sería indicar alguna fecha para tratar esa otra venia, que, por ejemplo, podría ser en la semana próxima, pero determinar algún día.

Señor García — Pido que se vote mi moción.

Señor Jude — Y yo, entonces, a continuación de ella, hago moción para que se trate la venia que se relaciona con el General Ruprecht, el día jueves de la semana próxima, vale decir, de aquí ocho días.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que en la sesión del jueves próximo, en primer término, se considere la venia referente al General Ruprecht."

—Está en discusión la primera moción del señor Senador por San José. Después se ocupará el Senado de la del señor Senador por Rivera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por San José.

Se vota. — **Afirmativa.**

—Está en discusión la moción del señor Senador por Rivera.

Señor Berro — Pido la palabra.

Respecto a la moción que ha hecho el señor Senador por Rivera, debo hacer una observación y es que en la Cámara de Diputados, se ha pedido, en estos días, al Ministerio de la Guerra y Presidencia de la República, informes res-

pecto a los dineros gastados en las últimas maniobras realizadas en Los Cerrillos y en esos informes se podrá apreciar lo que por ahora es de apariencia enteramente desfavorable a la gestión realizada por el anterior Ministro de la Guerra y autorizada por la Presidencia de la República de aquel entonces.

Si fuera cierto que efectivamente se hubieran gastado indebidamente una cantidad centenaria de miles de pesos, esto influiría para que el Senado pudiera o no votar la venia solicitada. Por eso tal vez, creo que sería mejor esperar unos días a que tengamos nosotros también informes respecto a ese asunto. Si no fuera por eso, no tendría inconveniente en que se tratara porque creo que los asuntos deben dilucidarse y no encarpetarse; pero todos hemos leído en la prensa ese pedido de informes solicitado por el Diputado Suárez, al Poder Ejecutivo. Es un asunto bastante grave que debe hacer demorar la consideración de la venia.

Yo no prejuzgo si serán o no ciertos los cargos que la prensa hace; pero estando eso en tela de juicio, creo que debemos tener mesura y esperar.

Señor Jude — Si le parece al señor Senador por Río Negro, creo que no hay implicancia entre lo que yo propongo y la posición en que se coloca el señor Senador, porque si dentro de ese término relativamente extenso, para el cual yo pido pronunciamiento no se hubieran obtenido los datos a que se refiere el señor Senador, sería entonces la ocasión el momento oportuno, para solicitar la postergación del asunto. De manera que entonces, en cierto modo, habría implícitamente la condición de que el Senado tuviera para esa fecha, esos informes que reputa de cierto interés el señor Senador para pronunciarse. Por eso creo que se podría votar, sin perjuicio de que si en aquel instante, no se encuentra el Senado suficientemente ilustrado para pronunciarse, lo postergue para otra oportunidad. De manera que mantengo mi moción, porque creo que no se perturba para nada el deseo, la aspiración del señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

Se vota: 5 en 11.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Tiene que votar el señor Presidente.

Señor Presidente — Por la afirmativa. Empate.

—Se reabre la discusión sobre este asunto.

Señor García — Yo voy a votar, señor Presidente, que se incluya en la orden del día el asunto a que se refiere el señor Senador por Rivera, reservándome el derecho de pedir que no se trate en ese día el asunto, si no está liquidado aquel a que se ha referido el señor Senador por Río Negro.

Señor Moroy — Yo voy a votar afirmativamente la venia en las condiciones que establece el señor Senador por San José.

Señor Presidente — Se va a votar de nuevo, la moción del señor Senador por Rivera.

Se vota: 9 en 11. — **Afirmativa.**

5

El Senado pasa a sesión secreta para ocuparse de las venias solicitadas por la Presidencia de la República, para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Consejo de Guerra Permanente.

(Vueltos a Sala).

Señor Presidente — Continúa la sesión pública del Honorable Senado.

El asunto para el cual se había pasado a sesión secreta continuará tratándose en la sesión del lunes próximo.

6

Se va a pasar a la orden del día con el asunto relativo a desalojos.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Noto que faltan en Sala algunos señores Senadores que han intervenido ya en la discusión de los artículos de la ley de desalojos que se está tratando. Me parece que por un deber de cortesía debiera aplazarse la discusión de la ley hasta que esos señores Senadores estuvieran presentes y que se continuase tratando los otros asuntos de la orden del día. No se hallan presentes los señores Senador por Canelones, por Maldonado, Soriano y por Paysandú, que han intervenido en la discusión de este asunto. Podría continuarse el lunes.

Señor Presidente — En discusión la moción de aplazamiento que acaba de formular el señor Senador por Cerro Largo.

Señor García — Pido la palabra.

El asunto de que se trata es un asunto que exige una resolución urgente. Los señores Senadores que han tomado parte en el debate y que hoy no asisten, en realidad, no lo hacen porque no quieren, no por que no estén enterados de la urgencia que hay en resolver esta cuestión. A mi me parece que el motivo de que no estén presentes esos colegas no obliga al Senado a que no continúe la discusión de un asunto de tanta importancia como es el de desalojos rurales.

De manera que voy a votar en contra de la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la discusión de este asunto por el hecho de que dos señores Senadores han manifestado que no pueden venir.

Los señores Por la afirmativa, en pie. —(**Afirmativa**).

Señor Cortinas — Pido que quede constancia de que he votado negativamente, no porque no tenga propósitos de cortesía para mis colegas, sino por la urgencia del asunto y además por que generalmente parten de esos sectores, sino de los colegas, de la prensa que los representa, la acusación absurda e injustificada de que el partido que represento en esta Cámara no trabaja y hace ausentismo, cuando, en la realidad de las cosas es el que más trabaja en Comisión y en Sala y generalmente los que están ausentes en este momento, son los que faltan más.

Señor Presidente — Muy bien; quedará constancia en la versión taquigráfica.

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto referente a provisión de agua potable en los pueblos y villas de la República.

Señor Gallinal — El informe de este asunto ha sido repartido hace varios días a los señores Senadores y como es muy extenso y pesado... (No apoyados)... hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar obras de abastecimiento o distribución de agua potable, en todas aquellas poblaciones no comprendidas en la ley del 26 de Febrero de 1919, que tengan un mínimo de mil habitantes, en los casos en que sea solicitado por la autoridad municipal de la población, previo informe favorable del Delegado del Consejo Nacional de Higiene en el Departamento.

Art. 2.o El costo de las obras no excederá de quince mil pesos, más 10 pesos por cada habitante.

Art. 3.o Las obras ya iniciadas, para las cuales se hayan destinado sumas inferiores a las que señala esta ley, quedan comprendidas en sus disposiciones

Art. 4.o En todos los casos, la Oficina encargada de estudiar y proyectar las obras, así como determinar su costo, a los efectos del cumplimiento de esta ley, será la Dirección de Saneamiento.

Cuando el abastecimiento de agua se haga por pozos, corresponderá al Instituto de Geología y Perforaciones la determinación de ubicación y perforación de los mismos.

Art. 5.o Las obras se ejecutarán por licitación pública. Si esta fracasara, el Poder Ejecutivo podrá ejecutar las obras por contratación directa, siempre que el monto del contrato no exceda en más del 15 por ciento del costo de las obras, calculado por la Oficina respectiva.

Art. 6.o No existiendo tampoco interesados, en este último caso, el Poder Ejecutivo podrá efectuar acuerdos con los Concejos Departamentales respectivos, para que estos ejecuten las obras como contratistas. en las condiciones establecidas en el artículo anterior para el caso de contratación directa.

Art. 7.o El costo de las obras se pagará emitiendo, — en cantidad suficiente, —títulos de Deuda Nacional de Saneamiento, autorizada por la ley del 17 de Junio de 1919

Art. 8.o El tipo de colocación de esos títulos no podrá ser inferior en más de dos puntos al promedio obtenido en el mes anterior, por la Deuda de Obras Públicas y de Conversión de 1918, de 6 por ciento.

Art. 9.o Para servir los intereses y amortizaciones de aquéllas emisiones, se crean, — hasta la cancelación de las mismas, — los siguientes recursos:

A) Para cuando haya distribución domiciliaria de agua.

1.o Tres y medio por mil sobre el aforo líquido para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria a las propiedades de la planta urbana de la población, por cuyo frente pasen las obras de distribución de agua.

2.o Uno y medio por mil sobre el aforo líquido para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria a las propiedades de la planta urbana, por cuyo frente no pasen las obras de distribución de agua.

B) Para cuando no haya más que abastecimiento de agua (sin distribución domiciliaria).

Dos mil sobre el aforo líquido para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria a todas las propiedades de la planta urbana.

Si posteriormente se implantara el servicio de distribución domiciliaria, los impuestos a percibirse serían los que fija el inciso anterior.

Estos impuestos regirán para todas las poblaciones en que se ejecuten obras análogas a las previstas por la presente ley.

(Continuará).

PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Lunes 27 de Junio de 1927 Núm. 6323

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1923

Número del día	$	0.10
del día anterior y mes corriente	"	0.20
de meses anteriores...	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

[illegible] días	$	0.40
Por 3 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días		[illegible]
Avisos comerciales ley 28 de Setiembre de 1904 por 20 días excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso		[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio. [illegible]		[illegible]
[illegible]		[illegible]
Balances correspondientes y Estatutos con [illegible] Enero de 1925		
[illegible]		[illegible]

Resolución de 16 de Enero de 1925.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 [illegible] último sobre nueva tarifa de [illegible] "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta caballos destinados al servicio de la policía del Departamento, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la oficina central de la Jefatura de Policía, desde las horas 13 y 30 hasta las 18 y 30; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha oficina el día 16 de Julio próximo, a las 9 horas y serán abiertas a las 9 horas y 30 minutos en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar una o rechazarlas todas las propuestas que se presenten si así convine a los intereses del Estado. — Colonia, Junio 17 de 1927. — Bernardo A. Badín, Oficial 2.o.

Jn.23-9386-v.jl.16.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para proveer a esta Jefatura de 20 a 30 animales caballares, potros, machos y hembras, de 3 y 1|2 a 5 años de edad, pelos tapados, y de 1.55 de alzada, por lo menos, con opción esta Jefatura una vez recibidos y pagados los animales, tenerlos en el campo del proponente hasta el 1.o de Setiembre del corriente año.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado y timbre de retiro policial correspondientes, cerradas, el día 1.o de Julio próximo, a la hora quince, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 16 de 1927. — Alberto Garrido Barrios, Jefe de Policía.

Jn.18-9236-v.jl.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
Pliego de condiciones para la adquisición de treinta caballos para el servicio policial

Artículo 1.o La presente licitación se refiere a la adquisición de treinta caballos, pero la Administración se reserva el derecho de determinar el número de ejemplares que adquirirá dentro de los treinta determinados, o bien rechazara todas las propuestas que se presenten.

Art. 2.o Los caballos reunirán las siguientes características: de silla, pelo (o capa), tapados (es decir, zaino oscuro); edad: no menos de cinco años ni mayores de ocho años; alzada: entre 1.45 y 1.55, medidas desde la corona o rodete del vaso o casco; conformación normal, es decir, buenos aplomos y líneas regulares.

No presentarán vicios o defectos de constitución orgánica o adquiridos durante o después de la doma.

Art. 3.o El contratista que adquiere la licitación se obliga a entregar los caballos contratados y de las condiciones estipuladas en el paraje o local que se designe oportunamente dentro de los veinte días de firmado el contrato.

Art. 4.o Desígnase una comisión de recepción integrada por el señor médico veterinario doctor don Alberto Laborde y el Inspector de Policía con facultades de recibir los caballos o de rechazar aquéllos que no reunan las condiciones estipuladas.

Recibidos que fueran, la comisión designada dará cuenta del número, pelo y marca.

Art. 5.o Se abonarán al contratistas los caballos que fueran recibidos en condiciones.

Art. 6.o Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán con arreglo al siguiente formulario:

N. N. ...... domiciliado en la calle ...... de esta ciudad, se compromete a entregar con arreglo al pliego de condiciones que he tenido a la vista, hasta la cantidad de treinta caballos al precio de ...... por cada animal. — Paysandú, Junio 25 de 1927. — Alfredo Mendívil, Jefe de Policía.

Jn.24-9427-v.jl.6.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 6.a sección rural (Mataojo).

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Junio 21 de 1927. —El Jefe de Policía.

Jn.24-9423-v.jl.8.

JEFATURA DE P. DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Segundo llamado

De conformidad con el artículo 2.o, inciso 3 del decreto de 3 de Febrero de 1911, que dispone la invalidez de las licitaciones para las que no se hayan presentado tres propuestas, se hace un segundo llamado a licitación para la ejecución de las obras de reparación y construcciones en el edificio de esta Jefatura, autorizadas por resolución superior de 4 de Mayo próximo pasado.

Dichas obras se harán con sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva aprobados por la Presidencia de la República en resolución de fecha 4 de Junio corriente, que obran en esta oficina, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos en el despacho del Oficial 1.o el día jueves 30 del corriente a las 16 horas ante los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1927. — Mayor Baldomero Baudeán, Jefe de Policía.

Jn.21-9312-v.jl.1.o.

LICITACION

En virtud de la resolución de la Presidencia de la República de fecha 8 del corriente, se llama a licitación por el término de diez días, y con sujeción al decreto de 6 de Febrero de 1911, para la compra de treinta y ocho caballos destinados al servicio de esta policía. De dichos caballos, tres deberán ser de tiro.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos en el despacho del Oficial 1.o ante los interesados que concurran al acto, el lunes 27 del corriente a las 16 horas. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1927. — Baldomero Baudeán, Jefe de Policía.

Jn.21-9313-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 896

Llámase a licitación pública para adquirir grasa, estopa y repuesto para los vehículos a tracción mecánica que tiene está Intendencia para su servicio durante el ejercicio 1927|28.

El pliego de condiciones, en el cual encontrarán el detalle de los artículos que se solicitan en esta licitación, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.24-9402-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 21. — ASUNTO NUMERO 1243

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: 60 vaquetas vichi color, 50 ídem caronas engrasadas avellano, 60 nonatos al cromo negros, 5 cueros al alumbre, 50 vaquetas caronas negras engrasadas, 25 vaquetas negras crudas descarnadas para vainas, 3 vaquetas caronas imitación chancho, 100 metros de loneta rayada, 100 carreteles de hilo negro número 50, 1.000 botones de bronce para tiros de sable, 500 ganchos de bronce para tiros de sable, 200 ganchos de hierro para ídem ídem, 10 kilogramos de tierra siena colorada, 10 litros aceite de petro, 100

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

hojas de lezna para talabartero surtidas, 24 hojas de lezna para zapatero surtidas, 6 paquetes clavos de bronce número 13, para zapatero, 6 ídem ídem número 14, 6 ídem ídem número 15, 25 paquetes semillas número 8 para zapatero, 25 ídem ídem número 9, 25 ídem ídem número 10, 6 ídem ídem número 11, 3 paquetes puntas parís número 1, 1 caja bolillas de cera colorada, 50 rollos de trencilla para botas, 3 piedras al aceite, 24 cajones remaches tubulares Rivet 3|16, 24 ídem; ídem. 4|16, 24 ídem ídem 5|16, 6 pinceles de 2.02 para anilinas, 6 tenazas cortantes grandes, 12 paquetes agujas para máquina de aparar Patent Elastic número 2, 72 cajas pomada caoba, 60 hojas de cartón para botas, 6 metros de madera, 2 cintas métrica de tela de 2 metros, 12 cajones broches de presión tamaño grande, 6 cajones remaches de presión número 3, 6 ídem número 4, 6 ídem número 5, 12 cajones remaches estañados número 12, 12 ídem número 10, 12 paquetes ídem número 8, 10 kilogramos biclomato de potasa, 12 punzones para talabarteros surtidos, 12 mandiles de fieltro, 5 kilogramos albayalde en polvo, 1.000 botones de bronce para cartuchera con arandela, 1.000 botones negros para cartuchera, 3 cajones botones negros para tapicero, 288 hebillas negras de 0.025 con rolete, 288 hebillas negras de 0.035 con rolete, 50 metros de lona blanc de 1.40 de ancho, 50 mosquetones, 6 marillos para talabarteros, 6 cajas ojalillos de bronce número 6 para toldos, 6 ídem ídem número 8, 6 cajas torniquetes, 2 tijeras cortar grandes, 1 armazón de sillón de 8, 1 armazón de sillón de 7, 6 madejas piolín de algodón, 750 metros cuerda cáñamo de 0.008, 6 medias lunas para zapatero, 6 hojas de repuestos para medias lunas, 1 kilogramo sulfato de cobre, 18 limas media caña para zapatero de 0.34, 12 cuchillos para zapateros, 1 saca bocado para zapatero con repuesto, 12 raspas para zapateros, 1 trípode para remache, 1 máquina a brazo para Patent Elactic y 1 piedra de afilar de agua de 0.50 por 0.03.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. Jn.16-9152-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 17. — ASUNTO NUMERO 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es 81.800 kilos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. Jn.16-9151-v.jn.27

LICITACION PUBLICA NUMERO 31. — ASUNTO NUMERO 1448

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan proveer las Cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 65.000 kilos de azúcar molida, 6.400 kilos de fideos de primera, acondicionados en cajones cerrados surtidos y cada uno de tres clases; 15.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos cada uno, 13.500 cigarros de hoja, tipo Tito.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 5 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía d propuestas y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Junio 20 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.22-9367-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 1163|3

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos necesarios para confeccionar uniformes de lanilla que se destinan para las dependencias de la Dirección de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.667 metros 50 centímetros de chevio de 1.44 de ancho, 862 metros 50 centímetro de trencilla negra de 1 centímetro, 230 metros de dril azul de 1.40 de ancho, 6.325 botones corozo negros chicos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 5 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 3 para efectuar el depósito de garantía d propuestas y a los 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra e la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario Jn.22-9366-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 40. — ASUNTO NUMERO 1164|3

Llámase a licitación pública para adquirir telas y avíos que se destinan a confeccionar uniformes para las dependencia de la Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 609 metros de cheviot, ancho metro 1.44, 2.310 botones corozo negros chicos 315 metros de trencilla negra de 1 centímetro, 84 metros de dril azul ancho 1 metro 40.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 5 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 3 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisición de ésta Intendencia a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.22-9364-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 28. — ASUNTO NUMERO 1192

Llámase a licitación pública para adquirir 23.456 metros 14 centímetros de brin de hilo color yerba mate, ancho un metro 40 centímetros de ancho, 6.390 metros de brin brasileño, ancho 1 metro 40 centímetros, 1.050 metros de lienzo para sábanas ancho 1 metro 40 centímetros, 15.000 botones negros grandes ordinarios, 18.700 ídem chicos, 2.131 metros dril azul ancho 1 metro 40 centímetros, 50.061 botones empabonados 20 m|m. ordinarios, 28.572 ídem ídem 15 m|m. ídem, 4.678 metros de cretona ancho 0.84 centímetros, 17.486 broches negros para cuello, 10.987 metros 35 centímetros de cinta de hilera, etc., etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, s recibirán el día 4 de Agosto próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, la que serán abiertas por el señor Intendent General a presencia de los interesados qu concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra disposición de los interesados todos lo días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.22-9365-v.jl.2.

LICITACION PUBLICA No 11. — ASUNTO N.o 1098

Llámase a licitación pública para adquirir nafta, necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927, primer semestre del ejercicio 1927-28.

2.726 cajones de nafta o en tanques de 200 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Coronel Asimilado Carlos Rivier ePodestá, Secretario. Jn.17-3164-v.jn.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha, y a solicitud de sus propietarios, se ha concedido el cambio de nombre de la balandra nacional "República", por el de "Carlota Pizzorno" —Montevideo, Junio 20 de 1927. — El Capitán General de Puertos. Jn.20-9286-v.jl.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que a partir del 15 de Setiembre del corriente año, y de acuerdo con la resolución superior respectiva, se aplicarán en todas las líneas férreas de la Institución, excepto la de La Paloma a Rocha, las tarifas ordinarias de cargas y animales, vigentes para las extensiones de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — La Gerencia. Jn.15-9118-v.jl.1.o.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Poder Ejecutivo por decreto de Febrero 18 del corriente año ha resuelto la expropiación de los siguientes predios de La Estanzuela, L. Sección del Departamento de Colonia:

Padrón 2797, con un área de 246 hectáreas, 5.203 metros, perteneciente, según informes obtenidos, a la sucesión de Angela Díaz de Pérez Martínez, siendo el administrador el señor Juan Cristóbal Pérez, domiciliado en camino Maldonado, columna número 57, Montevideo.

Padrón 4926, con un área de 451 hectáreas 0389 metros, perteneciente, según informes obtenidos al señor Aniceto Florez Criado, con domicilio en la Estación Estanzuela, Departamento de Colonia.

El bien a expropiarse se destina a ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre esos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Junio de 1927. — La Dirección. Jn.22-9332-v.jn.30.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones se hace saber que el poder Ejecutivo, por decreto de [illegible] de Agosto de 1926, ha resuelto la expropiación del predio que ocupa la Chacra Experimental en la Estación Cazot, Departamento de Canelones, sobre la carretera a San Ramón, y compuesto de 13 hectáreas, 2.076 metros.

Según informes obtenidos, el campo es propiedad de doña Eustaquia Espino, domiciliada en Sauce, Departamento de Canelones.

El bien a expropiarse se destina a la citada Chacra Experimental.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre ese bien que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Junio de 1927. — La Dirección. Jn.22-9331-v.jn.30.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telefónica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la Jefatura de Florida hasta la de Durazno, y desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de **condiciones, memoria descriptiva y anexos,**

que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 de Agosto del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y que se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Dirección.

Jn.10-8953-v.jl.16.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil rieles, tipo Vignole, usados, para ser utilizados como postes en las líneas telegráficas. Se admiten propuesta por los diez mil rieles o por cantidades inferiores, siempre que no sean menores de mil.

Deberán sujetarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 18 de Junio de 1927 que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con el formulario agregado al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 11 de Julio próximo a las 10 horas y 30, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 22 de 1927. — La Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321

Jn.22-9371-v.jl.2.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión y montaje de dos tanques de hierro para almacenaje de petróleo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un tanque de hierro para almacenaje de petróleo de 8.000 a 8.500 metros cúbicos de capacidad y otro tanque de hierro con el mismo destino, de 1.000 a 1.150 metros cúbicos de capacidad y de las cañerías y accesorios necesarios y montaje de los mismos, de acuerdo en un todo con las características y condiciones especificadas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a las 19 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30 horas), previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar. — Montevideo, Junio 15 de 1927.— La Gerencia.

Jn.16-9128-v.jn.26.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública por un guinche eléctrico de 2.000 kilos de fuerza, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Esta propuesta se abrirá el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y timbre de ley. — Montevideo, Junio 22 de 1927.

Jn.23-9388-v.jl.6.

Llámase a licitación pública para la provisión de veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve matrices de diferentes cuerpos y doscientos espacios cuñas de acuerdo con el pliego de condiciones y pólizas que encontrarán los interesados en el local de esta Proveeduría G. de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 a. m.

Esta propuesta se abrirá con el papel sellado y timbre correspondiente el día 27 del corriente a las 15 horas.

Jn. 18-9268-v. jn. 27.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Llámase a postores por el término de diez (10) días para la adquisición de mil diecisiete (1.017) colmillos de lobo y ochocientos diez (810) dientes de lobo de la faena realizada en el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena 2, dentro de las horas 13 y 18, y los sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — R. Carlevaro, Administrador.

Jn.17-9163-v.jn.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de camas, mesas de luz, salivaderas, sillas y banquitos de hierro

La Asistencia Pública Nacional llama licitación pública para el suministro de 500 camas, 500 mesas de luz, 50 salivaderas de pie, 50 sillas y 250 banquitos de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras de los materiales a emplearse, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día martes 28 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — La Dirección General.

Jn.20-9291-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Bauer, español, músico, domiciliado en la calle Juan Paullier número 973, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Noches de Arrabal" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio 23 de 1927. —Arturo Scarone, Director.

Jn.24-9430-v.jn.27.

Raúl Rocca, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí 614, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Cuando Llegue el Otoño" (tango), de la que declara ser autor, depositando dos ejemplares (copias), a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Jn.24-9429-v.jl.27.

Miguel A. Acosta, a nombre de su hija Blanca Acosta Falcioni, de 11 años de edad, uruguaya, domiciliada en la calle Patria número 1043, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Dios te Salve" (tango), de la cual ésta es autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. —Montevideo, Junio 22 de 1927. — A. Zum Felde Subdirector.

Jn.24-9428-v.jn.27.

Elvio de Leonaris Zito, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Colonia 1484, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Amorfos" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. —Montevideo, Junio 21 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn.24-9395-v.jl.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 30 de Junio próximo para proveer la cátedra de Historia Natural en el Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles. — J. C. Castellanos.

Jn.4-8760-v.jn.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15907

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PERMEOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-9132-v.jl.2.

ACTA N.o 15899

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (motores de tracción en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9078-v.jn.30.

ACTA N.o 15870

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REDUCTO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9016-v.jn.29

ACTA N.o 15929

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MEY"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 49.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 15860

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morland e Impey, Limited, de Northfield, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

NORFIELD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (libros de hojas sueltas, portahojas o encuadernadores y en general artículos de papelería y escritorio y encuadernación de libros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8972-v.jn.30.

ACTA N.o 15944

Montevideo, Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Adding Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.

VICTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas de escribir y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9468-v.jl.13.

ACTA N.o 15889

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Primavera"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9469-v.jl.13.

ACTA N.o 15953

Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"UNICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 15952

Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9433-v.jl.13.

ACTA N.o 15949

Montevideo, Junio 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Máder y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, ha solicitado el renovación del registro de la marca

"ALBA"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9370-v.jl.11.

ACTA N.o 15916

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA ANTARTICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9317-v.jl.8.

ACTA N.o 15939

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 15947

Montevideo Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Clodomiro Parrado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

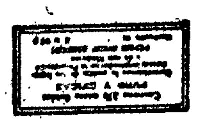
"FLOR DEL CAMPO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a (confecciones de cuero) y 50.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

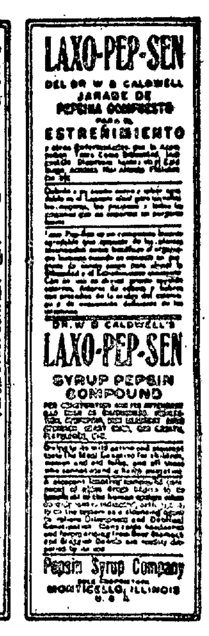
Jn.22-9321-v.jl.9.

ACTA N.o 15915

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pepsin Syrup Company, de Monticello, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (una preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9316-v.jl.8.

ACTA N.o 15838

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9299-v.jl.8.

ACTA N.o 15933

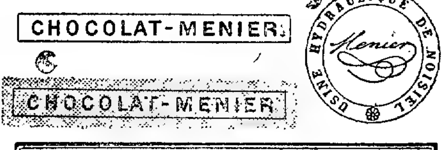
Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

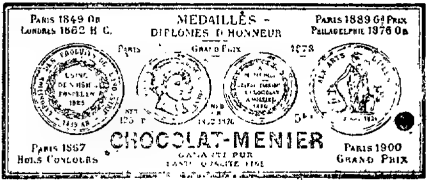


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9249-v.jl.7.

ACTA N.o 15934

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9248-v.jl.7.

ACTA N.o 15940

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Marne (Francia), ha solicitado el registro de la marca :



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9250-v.jl.7.

ACTA N.o 15914

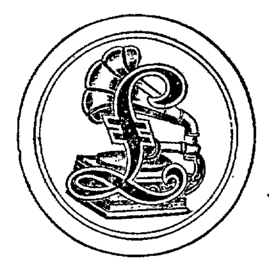
Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pepsin Syrup Company, de Monticello, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

LAXO-PEP-SEN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9287-v.jl.7.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstron Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9077-v.jl.2.

ACTA N.o 15884

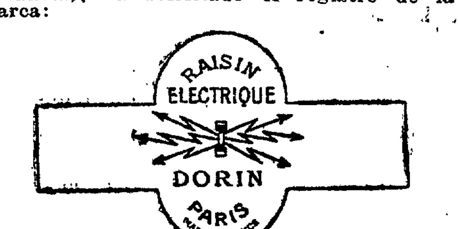
Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Parlophon

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
9141-v.jl.2.

ACTA N.o 15922

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categorría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9121-v.jl.2.

ACTA N.o 15919

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15859

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dictaphone Corporation, de Bridgeport, Coon. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

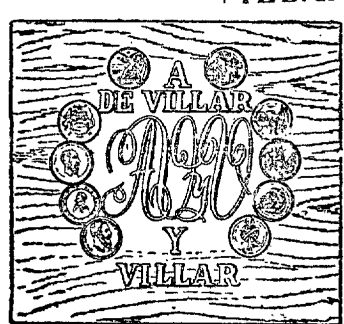
DICTAPHONE

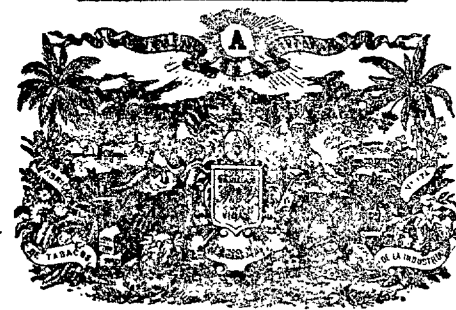
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9099-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15880

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:











para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8944-v.jn.27.

ACTA N.o 15882

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.10-8974-v.jn.27.

ACTA N.o 15901

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

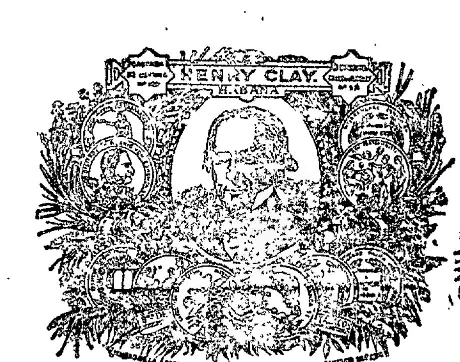
"GOMBAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9055-v.jn.29.

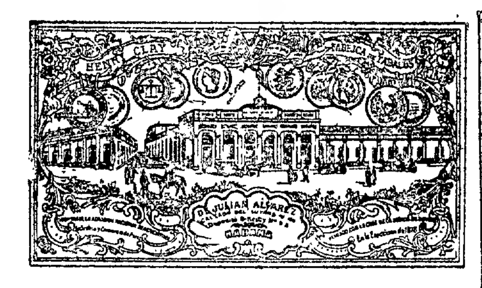
ACTA N.o 15879

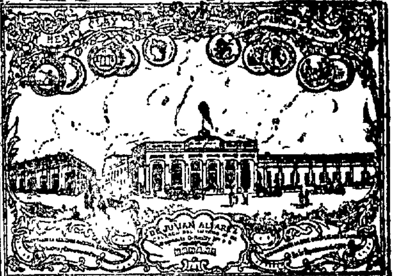
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



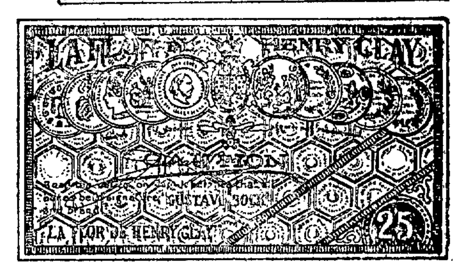












para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.10-8940-v.jn.27.

ACTA N.o 15900

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, de Boston, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 47.a (géneros de lana y algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9227-v.jl.6.

ACTA N.o 15913

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 15912

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Weightograph Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 75.a (balanzas, máquinas para pesar e indicadores de peso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9229-v.jl.6.

ACTA N.o 15891

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carl Lindström Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Lyrophon"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9228-v.jl.6.

ACTA N.o 15883

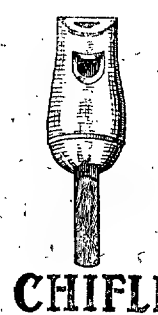
Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Pérez Bryan, de Málaga (España), han solicitado el registro de la marca:

"COLESTEROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9080-v.jn.30.

ACTA N.o 15909

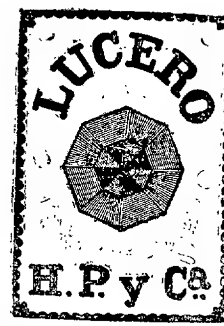
Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8170-v.jl.5.

ACTA N.o 15910

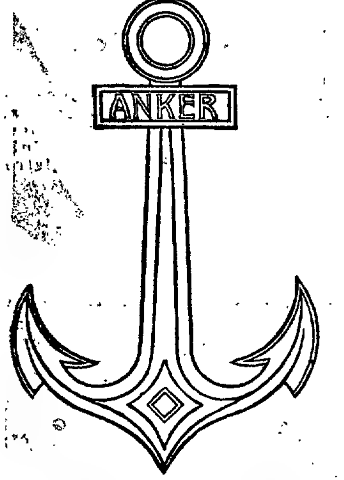
Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Cía.), Sociedad Anónima, de Montevideo, Paysandú y Salto, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 2.a, 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8171-v.jl.5.

ACTA N.o 15902

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker-Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9184-v.jl.5.

ACTA N.o 15911

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la firma J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9187-v.jl.5.

ACTA N.o 15873

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomerie y Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

BERINA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (productos y preparaciones alimenticias para ancianos y niños, a base de leche en polvo, harinas tratadas y extracto de malta en polvo y otras substancias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9140-v.jl.5.

ACTA N.o 15887

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Beka"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9190-v.jl.5.

ACTA N.o 15885

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DACAPO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a, (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.17-9139-v.jl.5.

ACTA N.o 15883

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Favorite

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9188-v.jl.5.

ACTA N.o 15924

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Co., Ltd., de Fort Dunlop Erdington-Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9192-v.jl.5.

ACTA N.o 15926

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Gastón T. G. De Mol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9194-v.jl.5.

ACTA N.o 15835

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, Marcelino Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

MACIEL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8778-v.jl.5.

ACTA N.o 15899

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Parlonette"

para distinguir artículos de la catogoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9189-v.jl.5.

ACTA N.o 15903

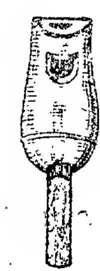
Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Pathé Cinéma Anciens Etablissements Pathé Frères, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9185-v.jn.5.

ACTA N.o 15923

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9191-v.jl.5.

ACTA N.o 15893

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTIBENIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8166-v.jl.5.

ACTA N.o 15894

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8167-v.jl.5.

ACTA N.o 15895

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

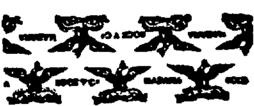
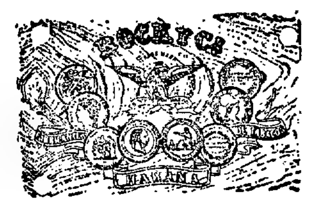
"AVERTINA"

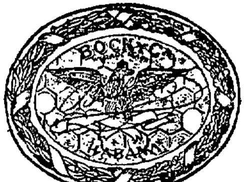
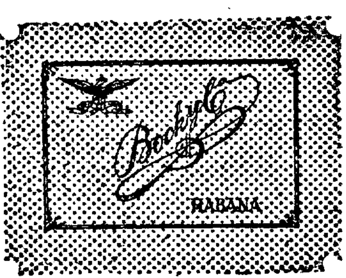
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8168-v.jl.5.

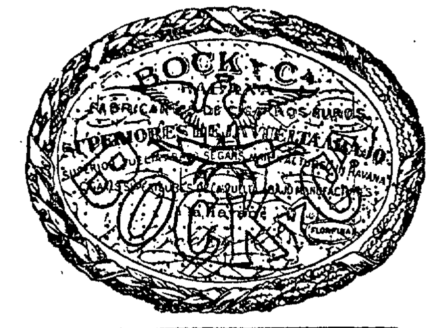
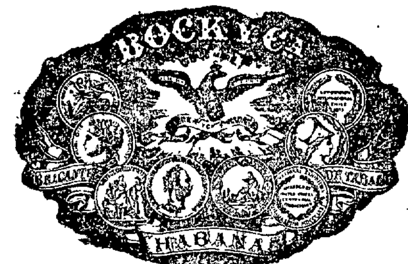
ACTA N.o 15878

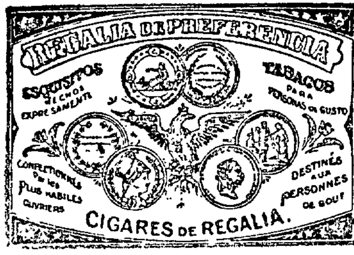
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

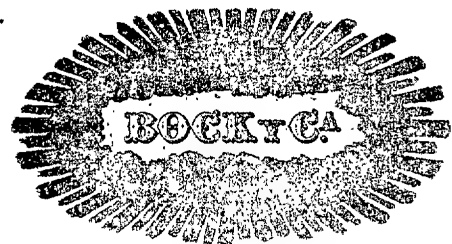
•LONDON HIGH LIFE•





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8941-v.jn.27.

ACTA N.o 15876

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8938-v.jn.27.

ACTA N.o 15881

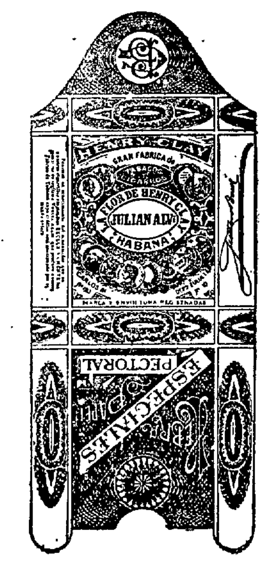
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8975-v.jn.27.

ACTA N.o 15874

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8942-v.jn.27.

ACTA N.o 15867

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE BIRD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8970-v.jn.27.

ACTA N.o 15866

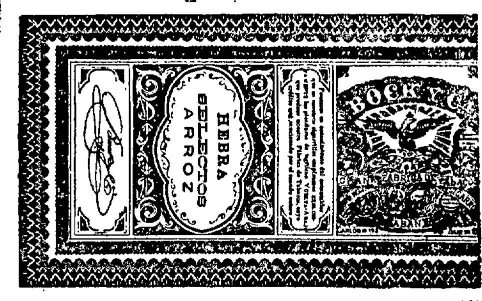
Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8971-v.jn.27.

ACTA N.o 15875

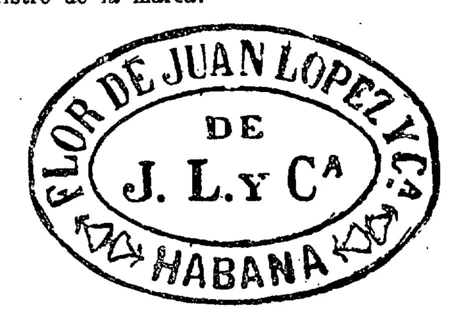
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8943-v.jn.27.

ACTA N.o 15883

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón C. del Peso y Cía., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8945-v.jn.27.

ACTA N.o 15877

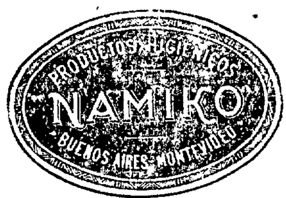
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8939-v.jn.27.

ACTA N.o 15871

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Alfredo E. da Silva y Eduardo Lereña, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9262-v.jl.7.

ACTA N.o 15941

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola e Commercial dos Vinhos de Porto, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9251-v.jl.7.

ACTA N.o 15933

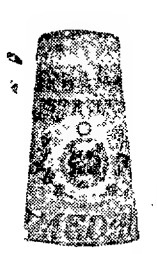
Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

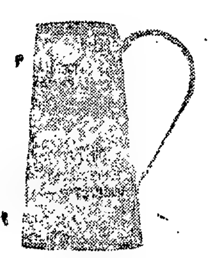


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9247-v.jl.7.

ACTA N.o 15942

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9252-v.jl.7.

ACTA N.o 15929

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos y Alberto Peters, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9288-v.jl.7.

ACTA N.o 15928

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (linternas eléctricas de mano, pilas, acumuladores y carbones para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 15931

Montevideo, Junio 21 de 1927. — Con esta fecha, Jesús Canabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

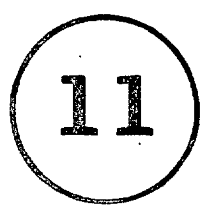


"CARMIÑA"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9374-v.jl.11.

ACTA N.o 15918

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Gimelli y Guidebono de Montevideo, han solicitado el registro d la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9361-v.jl.11.

ACTA N.o 15888

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con est fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carl Lindström Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

ODEON

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredond (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9360-v.jl.11.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8990-v.jn.28.

ACTA N.o 15932

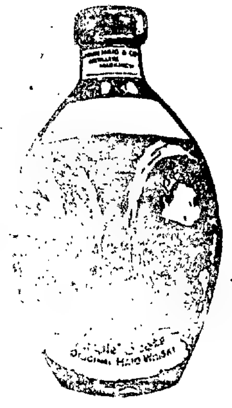
Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLUVIUM"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9265-v.jl.7.

ACTA N.o 15865

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Co., Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



Good Whisky should be old and thoroughly matured in wood. This is guaranteed by the undersigned. Whisky has been a study with us, not only for a lifetime, but for generation upon generation.

John Haig & Co. Ltd.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — (Whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15840

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, han solicitado la renovación de la marca:

AEOLIAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9047-v.jn.29.

ACTA N.o 15896

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ORTIZON"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.17-9169-v.jl.5

ACTA N.o 15927

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHALLENGE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, motocicletas y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9159-v.jl.5.

ACTA N.o 15921

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9172-v.jl.5

ACTA N.o 15906

Montevideo Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NITROPHOSKA"

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.16-913[illegible]-v.jl.[illegible]

ACTA N.o 15898

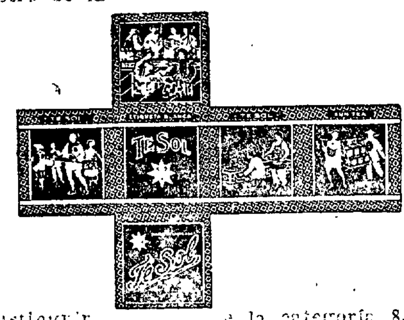
Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (motores en general, estacionarios o portátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.14-9079-v.jn.30.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Overseas Trading Corporation Limited, de Jersey (Islas Británicas), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9424-v.jl 12.

ACTA N.o 15955

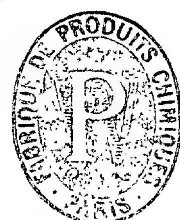
Montevideo, Junio 22 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de A. J. Caley y Son Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 60.a y 66.a (confituras, chocolates, cacaos, cartuchos con sorpresas (con o sin bombones), juegos de todas clases y artículos de deporte, pero no incluyendo pelotas ni cualesquiera artículos similares a éstos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9425-v.jn.12.

ACTA N.o 15965

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9 clases 11.a 13.a, 41.a y 79.a (productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y cerámicos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.14-9068-v.jn.30.

ACTA N.o 15950

Montevideo, Junio 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Máder y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, ha solicitado el renovación del registro de la marca

"HUGO"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9369-v.jl.11.

ACTA N.o 15917

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Gimelli y Guidebono de Montevideo, han solicitado el registro d la marca

"CORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9362-v..jl.11.

ACTA No 15925

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEGANTINI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9193-v.jl.5.

ACTA N.o 15839

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BARBIL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-9298-v.jl.8.

ACTA N.o [illegible]

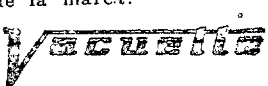
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Prodotti Chimico-Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9416-v.jl.12.

ACTA N.o 15943

Montevideo, Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Scott y Fetzer Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 22.a (barredoras de alfombras a succión, operadas a mano). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.24-9403-v.jl.12.

ACTA N.o 15932

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima la Fibra Vulcanizzata, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5, 6 y 9, clases 10.a, 25.a, 43.a, 52.a 54.a y 80.a (fibras en hojas y planchas, agujas para tejer, bastones, vasos, para cardas, cestas, carretillas, engranajes, vagoncitos, cofres, cajas, canastos, portafusiles, cestillos, carteras-baúles, sombrereras, balijas, bolsas y en general todos los artículos de balijería fabricados con la fibra vulcanizada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9404-v.jl.12.

ACTA N.o 15938

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 15937

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MADER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9280-v.jl.7.

ACTA N.o 15904

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9040-v.jn.29.

ACTA N.o 15908

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMMONPHOS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9153-v.jl.7.

ACTA N.o 15868

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHEIK"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.11-9014-v.jn.28.

ACTA N.o 15872

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"STARS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9052-v.jn.29.

ACTA N.o 15868

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9015-v.jn.28

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2376

Montevideo, Junio 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Rodero, de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Auto fijador de vidrieras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.24-9417-v.jl.20.

ACTA N.o 2367

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el desgrasamiento de lana sucia y otras substancias textiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.9-8904-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2372

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Russo Bruno, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corbatas indeformables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.16-9138-v.jl.9.

ACTA N.o 2373

Montevideo, Junio 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aníbal Vagni Canessa, Baldomero Schalm, Eduardo Maines Pacheco y Luis María Molinari Becco, de Buenos Aires, Repúblic

Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva marca a fuego para ganado mayor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.22-9363-v.jl.19.

ACTA N.o 2342

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas-paragolpes, denominado "Coppola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.

Jl.16-9129-v.jl.9.

ACTA N.o 2371

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julius Rappaport, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cartón para copiar, preparado químicamente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9003 v.jl.5.

ACTA N.o 2370

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor José María Nan, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición destinada a tapar las perforaciones en los neumáticos, denominada "Instantánea". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-8966-v.jl.6

ACTA N.o 2369

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sosa Días, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y base para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-8973-v.jl.6.

ACTA N.o 2368

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Pedro Cam'lo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jugo de naranja al natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.8-8896-v.jn.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras del edificio de la escuela rural número 18 en 19 de Abril (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 19 de Julio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.20-9289-v.jn.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 229

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural, de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre del faro de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — A. Garcao Oficial 1.o

Jn.10-8951-v.jn.26

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a ... por para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 1? de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.12-8104-v.ag.3

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Por disposición del Ministerio de Obras Públicas se avisa a los interesados que se **ha abierto un registro de los técnicos y empresas que estén dispuestos a colaborar por contrato, de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Administración del 7 del corriente mes, en la realización de trabajos técnicos relativos a los proyectos de las obras de saneamiento de las ciudades de Minas y Colonia, que estudia esta Dirección.**

Los técnicos o empresas que deseen ser inscriptos en dicho registro deberán solicitarlo por escrito en la Secretaría de esta Dirección, Río Negro 1528, dentro de las horas de oficina, hasta el 6 de Julio próximo. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Jn.23-9396-v.jn.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada a la construcción de trozos de carretera en el camino Mansavillagra, Sarandí del Yi.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.22-9357-v.jn.30.

Se llama a licitación para la provisión de cinco automóviles equipados.

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras 406

Apertura de propuestas el 7 de Julio de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.20-9269-v.jl.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio de Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección.

Jn.22-9324-v.set.24.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Abril 4 de 1927 — La Dirección

Ab.8-7856-v.jl.28

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Vine y los de Sara Mendoza se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.

My.28-8561-v.ag.31

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección.

Mz.11-8049-v.ag.1.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 394 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Pedro No... María Ch. de Dieu, Juan Baqué, José ... G. de Dios, Fernando Juan de Dios, Ma... D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, **Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Ga... Echea, María J. de Dios, María Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.**

My.12-8053-v.ag.15.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchet ... propietario del sepulcro número 830 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elma Haenson, Enrique ... Luisa Freire, Balbuena G. de Reisig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6807-v.jl.2.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn.18-9208-v.set.19.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7008-v.jl.3.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 17 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6887-v.jl.2.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6952-v.jl.9.

CONCEJO A. HONORARIO DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Departamental se ha presentado don Pablo Graña, por sus menores hijos Fabia Mercedes, Licia P., Darío Arturo y Edilia P. Graña, solicitando permiso para desvío de camino. Los menores predichos recibieron por herencia de don Benjamín A. Graña una fracción de campo situada en e. Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento. Por dicha fracción de campo cruzó el camino que partiendo del camino departamental de Rocha-Lascano, va al Paso de Averías, y hace unos años fué desviado sobre el límite Norte del campo de don Benjamín A. Graña, y que linda con campo de la sucesión Cifani.

El peticionante, señor Pablo Graña, pide permiso para restituir el camino donde estaba antes terreno firme, y que sólo cruza una cañada, y se declara obligado a hacer una calzada de piedra en buenas condiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Mayo 30 de 1927. — I. Sagastin. — Angelino C. Moreira, Secretario.

Jn.4-8762-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proceder al adoquinado de la calle 25 de Mayo entre las de Lavalleja y Enrique Lados, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo, de las horas 13 a las 17 y 30, los días hábiles, con excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de este Concejo en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Julio próximo, a las 14 horas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Minas, Junio 14 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.17-9197-v.jn.27

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 926, y doña ANGELA FELICIA TAGLIORETTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Balcarce (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4467-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 832, y doña ANTONIA BLUNDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Gallardo. 4466-v.jn.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO GODOY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MANUELA D. PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4553-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASSANELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 544, y doña VICENTA PETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4529-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN BOHMER, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Usrok, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña ROSA SALATA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4519-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARAFITA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 228, y doña FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4460-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OLIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña ISABEL BATISTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4461-v.jn.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO VARGAS GUILLEMETTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 7 de Julio de 1899, domiciliado en la calle Andes número 1180, y doña ESTHER GARMENDIA IRURETA GOYENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4551-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIVERA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 20 de Junio de 1899, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1312, y doña ANDREA OCAÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pérez Castelanos número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4550-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NATHAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1212, y doña PERLA SARDAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4515-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ZOGNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Moad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas, y doña LAILA RAMEH JACOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Moad, domiciliada en la calle Wáshington número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4514-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDIDO MEDINA, de de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (República Argentina), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ETELVINA HERMINIA TAIBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra de escuela, de nacionalidad argentina, nacida en el pueblo del Carmen de Patagones (República Argentina), domiciliada en la calle Sarandí número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4513-v.jn.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE LARA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña LEOPOLDINA PEREGRINA ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay (Entre Ríos), domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4549-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Florida número 1179, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ VASCONCELLOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre domiciliada en la calle Florida número 1179

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4483-v.jn29

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PEREZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña MANUELA QUESADA DODE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4482-v.jn.29

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM WASERMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Andes número 1062, y doña MARIA MENDECHESKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Andes número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4481-v.jn.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEOPOLDO PICARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Durazno número 1324, y doña MARIA ALFONSINA ANA AMATURO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4552-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SANCHEZ ROGE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1228, y doña ESMERALDA TERESA ABADIE SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4510-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOVELINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Ejido número 913, y doña NATIVIDAD COROMALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4509-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERONESI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1175, y doña MONICA ASUNCION MANTEROLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Yaguarón número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4484-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1076, y doña LUCIA ZUBIETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4468-v.jn.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevide, domiciliado en la calle Paysandú número 1051, y doña SOFIA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4520-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña MANUELA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4496-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MOGAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión balijero, de nacionalidad húngaro, nacido en Ujvidek, domiciliado en la calle Yaguarón número 1428, y doña JULIETA LOVINGER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Yaguarón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4494-v.jn.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña MANUELA NOBILES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón (Brasil), domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
4529-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ADOLFO BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Salto número 1064, y doña CATALINA VILLA LAGOMARSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4526-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARCIA CAPURRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1335, y doña SOFIA VIDAL ARTEAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1457 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4525-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DUBARRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 58, y doña MARIA EUSEBIA BLANCO ASTOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4485-v.jn.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO R. PUIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2540, y doña MARIA BRIGIDA QUADRELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4546-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José L. Terra número 2078, y doña JOSEFA BOTELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
4547-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRANDOLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Agraciada número 1880, y doña ORFILIA LINARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
4537-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Vila Bella de Roda, domiciliado en la calle Nicaragua número 1629, y doña PURA GUTIERREZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4522-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VENERELLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1115, y doña HERMINIA SPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4469-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BETERMO AGUSTIN FALERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 2327, y doña ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4470-v.jn.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en Melilla, y doña ESMERALDA GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4540-v.Jl.1.o.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAMANNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2267, y doña LEONOR ROTUNNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4544-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PIERLET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3012, y doña ADELA PITA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4543-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAURIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Fray Bentos número 5, y doña MARIA OFELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 30 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4542-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 36, y doña DOMINGA CAMOYRANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4541-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR ANGEL MATTEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 126, y doña BLANCA CARMEN RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4462-v.jn.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VIERA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Maroñas, y doña ELISA SUARES MARTINEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4545-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO HECTOR VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Bois número 12, y doña RAMONITA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle Saint Bois número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4512-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAVELINO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña SEBASTIANA FRECHERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4511-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANOIS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4464-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vera número 377, y doña GEORGINA NADALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4463-v.jn.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAURINDO ELOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña MARIA ROSA AMALIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4516-v.jn.30.

En Montevideo, el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALEN ARGENTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Marnie número 35, y doña EMA KULHSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4493-v.jn.29.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JULIO A. PEIRANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1841, y doña MARIA MERCEDES SOLDINI de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4492-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO R. MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1469, y doña MARIA ANGELICA GRELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4491-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO FEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Juan Arteaga número 30, y doña ODILA INSUA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guadalupe número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4529-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BEBEACUA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 6, y doña AIDA DELSIGNORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Castart número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4528-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevdeo, domiciliado en la calle M. Moreno número 310, y doña ROSA CARENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4490-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2051, y doña GENOVEVA PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4489-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO HECTOR MATA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Pla sin número, y doña ASUNCION FALCON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Plá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4488-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ROMULO FERULANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 1873, y doña ERMELINDA CARMEN TRIPALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4487-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SANCHEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pazos Ferrero, domiciliado en la calle Santiago Figueredo sin número, y doña ESTELA SIERRA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santiago Figueredo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
4486-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILVERTO CASENAVE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2864, y doña JULIETA GENTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás P. Toribio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4424-v.jn.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO INOCENCIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 430, y doña JUANA BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4533-v.jl.1.o.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE JULIAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Austria número 217, y doña MARIA CARMEN JUNCAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4493-v.jn.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LORENZO MEDINA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle T. Villalba número 3277, y doña BEATRIZ D'AGOSTO, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Tropeo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4497-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PABLO FRANCISCO VIGNOLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 909, y doña JOSEFINA OPIZO DUFFAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Aguirre número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4473-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PESQUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 24, y doña ISAIAS CERRATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4471-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle P. Denis número 7, y doña MERCEDES UBEDA BASCUMANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Uruguayana número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4472-v.jn.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Estero Bellaco sin número, y doña CEFERINA FIGUEREDO ABREU, de 16 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4532-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PUIG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2335, y doña BLANCA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Galicia número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4531-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ BELDA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Fortuna (Provincia de Murzia, domiciliado en la calle Rondeau número 2186, y doña LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Yaro número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4517-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle La Paz número 1645, y doña MARIA ELENA FERREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4519-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASSAF, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrulth, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña ANGELA ESCUTARY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4499-v.jn.29

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1078, y doña CORINA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4503-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1925, y doña PAULINA MARIA GOMEZ de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4504-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1823, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4465-v.jn.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARVALLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Resistencia número 101, y doña MARIA PLACERES MARQUES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4548-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DEMARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1664, y doña MANUELA BENITEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4536-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marco Bruto número 12, y doña MANUELA CABEZA PEREIRO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4535-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR PANARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Zubiliaga número 5, y doña RITA RAMONA DORREY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zubiliaga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo. L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4534-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Larrañaga número 592, y doña MARIA CARMEN FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pagola número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4533-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1141, y doña CLAUDIA FERMINA LANZA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 5130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4508-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LUIS ANGEL ANTONIO BOZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2675, y doña JULIA CASALLT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Necochea domiciliada en la calle Tomás Diago número 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4507-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANTONIO MARTINEZ, de 18 años de edad de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Tras Montes, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña NORBERTA GARCIA de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yáñez Pinsón número 1020 (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos —Moratorio. 4480-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 107 y doña EMMA ANGELA MAZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4479-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FEDULLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Canelones número 26, y doña ROSA FEDULLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4478-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LLANEZA GUTIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 443 y doña MARIA AURORA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4477-v.jn.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 14 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ASBORNO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2180, y doña CARMEN TECITORE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2212

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 4538-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DIBELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1964, y doña ISOLINA SEQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Patria número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4521-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ENRIQUE MOROSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino. nacido en La Plata. domiciliado en la calle Defensa número 1868. y doña ROSITA VILLA MOROSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4520-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO NAVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña EMA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4474-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña ANUNCIACION OTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4475-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO DE JESUS MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2474, y doña MARIA MAGRI, de 4? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Guaviyú número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4476-v.jn.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO QUINTANA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 33, y doña ANTONIA BERMUDEZ, de ?7 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Gobernardor del Pino número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. —. Barelli.

4501-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION BELIDORO AYALA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 13, y doña ERCILIA PIEDRABUENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pedro Giralt número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4500-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1927, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX FERNANDEZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4296, y doña CELIA PIZZALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4501-v.jn.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR HLAVKA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Praga domiciliado en la calle Juan Lavalle número 27, y doña FRIEDA NEPPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Asburgo (Alemania), domiciliada en la calle Juan Lavalle número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4506-v.jn.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLANUEVA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 3, y doña CLARA LUISA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4505-v.jn.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excelentísima Alta Corte de Justicia, en resolución de fecha 10 del mes en curso, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber que el escribano público don Carlos Milber ha sido declarado definitivamente inhabilitado para el ejercicio de su profesión. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Primer Secretario de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Jn.25-9455-v.jl.1.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de doña Enriqueta Castaño o Enriqueta Martínez de Castaño y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92812, sito en la 15.a sección judicial, manzana 263, con 60 metros 05 al Norte, en la calle Cebollatí; 9 m. 50 al Este, sobre la calle Tristán Narvaja (antes Timbó); 69 m. 50 al Sur, lindando con la sucesión de Federico Zambrana, y 1 m. 95 al Oeste, cuya superficie es de trescientos veintinueve metros con veinte decímetros (329 mt. 20), cuya expropiación y posesión urgente para el trazado de la Rambla Sur solicita el Concejo de A. Departamental de Montevideo — Montevideo, Junio 22 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.25-9470-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés; se cita, llama y emplaza a Pedro Ferreira, Pablo Bernaola, Bernabé Molina, Feline Cardozo y Ramón Silva (denunciantes), Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz (denunciados) y José Martins Santos (propietario de la tropa), **para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, den-**

tro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de la detención de los individuos Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz en circunstancias en que arreaban una tropilla compuesta de 80 animales yeguarizos hacia el río Cuareim, en dirección a la picada De Aguirregaray, con documentación deficiente. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.18-9203-v.jl.9_ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magariños de Cossio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9305-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Pilar o Pilar Queimaliños de do Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9304-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9203-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Viola y doña Prudencia Berrutti, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Alberto Viola con doña Prudencia Berrutti por aparecer ésta con el nombre Leonor, en vez de Prudencia, y por establecerse que la misma nació en el año 1889, en vez de 1885; y 2.o Las de nacimiento de Wellington, Wáshington y Walter Viola, por figurar la madre de éstos con el nombre de Leonor, en lugar de Prudencia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9301-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Pérez de Cuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9302-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Texido o Ramón Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.18-9218-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Doldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juz-

gado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-9195-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio Luglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.16-9148-v.jn.27.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Delbono, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente. Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9300-v.jl.9_ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Iglesias de Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.16-9147-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Turon o Pedro Turón Camy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-9146-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ponti y Angela Inocencia o Inocencia Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.16-9145-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8924-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier tí-

tulo se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nordoeste Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudoeste; la tercera en dirección Nordoeste, Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8461-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Isabel Brignardello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9459-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad José o Natividad Santiago Rodríguez Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9458-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Martínez o Justo Luciano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de etsa publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9457-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.22-9317-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pardiñas de Vila, a fin de que todos los que se consideren con dere-

... comparezcan ante este Juz... calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9456-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Conde o Enrique Conde (hijo), y de doña Emilia Burgueño o Emilia Petrona Burgueño o Emilia Burgueño y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-9346-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luciano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-9345-v.jl.2.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Vavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-9348-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balderrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-9220-v.jn.29.

Reunión de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día primero de Julio próximo, a las once horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9124-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Silva de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-9221-v.jn.29.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan Carrara, Agustina J. M. Carrara y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Carril de Hermida, sus sucesores o causahabientes y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a cuatrocientos diecinueve metros noventa y seis decímetros y veintinueve centímetros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y cinco, o sea la fracción de terreno situada en el paraje conocido por la Figurita, y tiene los siguientes por su frente, la Avenida ... ..tores, lindando con José ... el Norte, con don Antonio Tassano, por el fondo terreno municipal, y por el Sud con los siguientes propietarios, Segundo Bruzzoni, Francisco Ferraro, Avelino Prado, José Suárez, José M. Godoy, Juan Cejas, fracción B, de los comparecientes, adquirida por otro título, y don Manuel Pico; que según la escritura de venta de fecha 17 de Diciembre de 1879, autorizada por el escribano don Francisco Ibarra, mide dicha propiedad 2.864 metros 90 decímetros y 71 centímetros, y según mensura practicada por el agrimensor don Mario Percovich, se compone de 3.284 metros 87 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8681-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9181-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-8183-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn 17-8226-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-8823-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bellora o Belura o Belurá a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen González por el expresado término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-8824-v.jl.9

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Peinoch sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Dayman) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, suceseres de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8578-v.jn.27

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alejandro Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.23-9380-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonifacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.23-9381-v.jl 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.23-9382-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Manuel Loureiro y Juana Cures de Loureiro, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de nacimiento de Antonio y Juana Loureiro, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Laureiro y Lourello, respectivamente, debe decir Loureiro, y donde el apellido materno figura Cores, debe decir Cures; 2.o Las partidas

de nacimiento de Angel, Ignacio Angel y Francisco Loureiro, estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos figura Cores, debe decir Cures, y donde el abuelo paterno, en la segunda partida, aparece con el apellido Laureiro, debe decir Loureiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.25-9452-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tognetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-9383-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo De Cicco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-9384-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro N. Crosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-9392-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Arias Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9322-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Piccardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9342-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gómez de Veiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9341-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bardecio o Bardesio de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9340-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perrone de Bosco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9339-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Pérez de Guillen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9338-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Velázquez de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Alejo Souza y Velázquez para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9344-v.jl.9-ag.15-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Morales de Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-9379-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Antonio Harán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9213-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Somazzi de Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9212-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanseverino de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9216-v.jn.29.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beltrán Bidegaray", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa: 1o De la otorgada ante el escribano don Carlos E. Simón en Marzo 23 de 1911, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a la sucesión de don Ruperto Butler el inmueble empadronado con el número 10606, de esta ciudad, compuesto de 576 metros 3 decímetros cuadrados, con frentes al Este a la calle Cuareim y al Norte a la calle Nueva York, por formar esquina; 2.o De la otorgada ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand en Abril 9 de 1912, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a los señores Juan Curotto y Angel Peluffo el inmueble empadronado con el número 13803 de esta ciudad, compuesto de 315 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Figueroa, entre las de Panamá y Guatemala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.16-9136-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alvaro M. Fernández, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alvaro M. Fernández, domiciliado en 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Héctor M. Moratorio y Tulio B. Inchausti, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Alvaro M. Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.16-9135-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dellacasa de Bruzzone o doña Angela Della Casa de Bruzzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9215-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Neri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9214-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Salvagno de Conde", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Florentina Teresa Josefa Salvagno y de nacimiento de Rodolfo Da Silva Salvagno, estableciéndose que donde el apellido paterno en la primera partida aparece como Silvagno, debe decir Salvagno, y donde el apellido materno, en la segunda partida, aparece como Salvaño, debe decir Salvagno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.10-8965-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Etchepare o Pedro Urruty Etchepare, don Pedro Urruty Etchepare o Pedro José Urruty Etchepare y doña Catalina Urruty Etchepare e Catalina Teresa Urruty Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8913-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José T. Pereira, información de vida y costumbres", se hace

saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José T. Pereyra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, a V. S. digo. Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco al efecto, la información de los testigos señores doctor Mario E. Crespi y escribano Alvaro M. Fernández, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de S. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — José T. Pereyra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn16-9137-v.jn27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanotena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio y don Juan Juanotena, hijos de don José Antonio Juanotena, para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8879-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Carlota Mónica María (llamada Carmen Jacquet de Loppinot), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8754-v.jl.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli y otro contra Francisco Rodríguez y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez, sus hijos Vicente, Ramón, Juana y Francisco Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en una extensión de terreno de 3.033 metros 178 milímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de una fracción de terreno compuesta de 6.288 metros 48 decímetros, ubicada por el agrimensor don Pedro Risso en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por dicho funcionario en Diciembre 27 de 1907, y cuyo deslinde es así: 77 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada que da frente al Nordeste a la calle Pereira; 70 metros 30 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el ex Cónsul español don Evaristo Díez Caminada; 90 metros 90 centímetros la del costado Sudeste, lindando con la sucesión Bené, hoy Juan Sicardi, y 77 metros 20 centímetros la quebrada del costado Noroeste, lindando con el mismo Díez Caminada y sucesión Peluffo, arroyo por medio. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuairo.
Jn.4-8747-v.jl.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Samano y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Villa Colón, empadronado con el número 48006, compuesto de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Washington; igual extensión al Noreste, lindando con Domingo Ravena, según título, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde, de Abril 8 de 1920, con Calixto Echarry; 85 metros 90 centímetros al Sudeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Pinta, e igual extensión en el Noroeste, lindando según título con Lezica, Lamas y Fynn, y según el plano, citado, con Pedro Mongastone. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8623-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antonio o Pablo Font y Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8713-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lamarque o María Juana Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8694-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyheralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8622-v.jl.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Cándido Marín y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en dos fracciones de terreno con sus construcciones, situadas en esta ciudad, manzana número 53, cuyas áreas y deslindes son: Una se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay número 1527, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por el fondo con Juan L. Rodríguez; por el Norte, con Cornelio Pereira, y por el Sur, con la fracción siguiente; y la otra se compone de 461 metros 17 decímetros, 52 centímetros 25 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay números 1521 y 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando: por el Norte, con el inmueble anteriormente descripto; por el Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8709-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8548-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores "A. L. Muñoz y Presa, quiebra", han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Juan B. Bidegaray los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.23-9393-v.jl.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Antonio Venditti y Cía. han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Ferrés los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-9323-v.jl.2.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una primera reunión que tendrá lugar el día cinco de Julio próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en todo tiempo en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.20-9271-v.jn.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8738-v.jl.7.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que, en el incidente seguido por don Francisco Mortera, sobre rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 20 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Francisco Mortera, solicitando su rehabilitación; Por lo que resulta de estos antecedentes y de los autos caratulados "Francisco Mortera y Cía., quiebra", atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase rehabilitado a don Francisco Mortera, socio de la firma Francisco Mortera y Cía.: cesando, en consecuencia, todas las interdicciones que le son relativas producidas por la declaración de quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código citado, justificado que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitare, y líbrense los oficios necesarios. — Mariano Pereira Núñez". —Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9225-v.jn.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8740-v.jl.7.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privi-

legiados y personales de don Silvio Bernasconi para la junta que tendrá lugar el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.16-9125-v.jn.26.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de Blanco para una reunión que tendrá lugar el día primero de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figanes, Actuario.
Jn.11-9041-v.jl.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores, Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.26-8297-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de "Esteban Cuevas, Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.22-9320-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan B. Abreu, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de la quiebra don Miguel Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-9088-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gerardo Lagares, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.11-8980-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Almeida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Stapff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8807-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Lista para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Santiago Isi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8795-v.jn.27.

Retroactividad

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Vignau, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 4532. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos, lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio: Fíjase el 4 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vignau. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.1.o-8614-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña María Mentana, Carolina Magrazzi de Ceriani, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Ceriani, por figurar con el nombre de Laura, en vez de María Mentana Carolina, y como nacida el 7 de Marzo de 1881, cuando lo fué el 7 de Marzo de 1878. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-9461-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Antonio Martiniello o don Leonardo Martiniello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-9385-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Honorio Eliseo Roigt, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Angela Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-9375-v.jl.9-ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Américo Teodoro Bazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Virginia Orsi, por separación de cuerpos, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-9205-v.jl.9-ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Andreina Dominga Teresa María Sarti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Craviotto Delfino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-9011-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Reboledo de Brito Rivera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.16-9153-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Victorio Rovella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-9173-v.jl.9-ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Calisto Honorio Igenes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Osua, por figurar en ella erróneamente como Honorio Egenez, siendo, en realidad Calisto Honorio Igenes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.15-9100-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Benito José Otero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adela Odela, y las de sus hijos Wáshington y María Elena Otero, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio referida, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, debe decir catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. En la partida de nacimiento de Wáshington Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice treinta y cuatro años de edad, debe decir treinta y siete años, y donde dice María Andrea

Gómez, debe decir María Gómez, y en la partida de nacimiento de María Elena Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice treinta y siete años, debe decir cuarenta años; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-9174-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Antonia Gachiteguy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Luis Estrada, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.13-8979-v.jl.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Hevia y Vaca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Rosa Reyes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-8890-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Carlos Enrique Von Haynroth, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8731-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.31-8604-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8578-v.jl.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Carmen Chalhout contra José Kury Antun, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Vistos estos obrados sobre conversión al divorcio, seguidos por doña Carmen Chalhout; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileras y amparándose en el artículo 185 del Código Civil; teniendo más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda fué sustanciada con el Ministerio Público, quien se expidió a fojas 21 vuelta; y Considerando: Que la causal del mútuo consentimiento en que se basó la sentencia de separación de cuerpos está prevista en el artículo 187, inciso segundo de nuestro Código Civil, y estando probados los extremos exigidos en el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y vistas las citas legales invocadas, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don José Kury Antun y doña Carmen Chalhout, y disuelto el vínculo matrimonial por la causal del mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma pedida por el primer otrosí del escrito de demanda y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma, a sus efectos, las comunicaciones de ley; expídase testimonio y archívese. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". La presente publicación se hace para notificar a don José Kury Antun la sentencia transcripta como lo ordena la misma. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-8936-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8579-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amílcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.26-8442-v.jn.29.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Ramón Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9390-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Libertad C. Bertani de Kelly, sus herederos o causahabientes, y en general a cualquier persona que por cualquier relación o concepto tenga interés o derecho sobre o en los inmuebles empadronados con los números treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentación ha iniciado don Víctor B. Sudriers con Orsini Bertani y Libertad C. Bertani de Kelly, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.21-9292-v.jl.9-ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Baldisoni de Ormando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alí Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rogelia Ramasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9234-v.jl.9-ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.14-9063-v.jl.9-ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bernahola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Direne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9149-v.jl.9-ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rovegno de Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Rovelli, en lugar de Rovegno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-8991-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Simón Zouschain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Schukin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-8753-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Miguel J. Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn8-1647-v.jl 9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Nacer de Hanna, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores, que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Simón, donde dice Moises, debe decir Hanna; B) Partida de nacimiento de Juan Bautista donde dice Anna, debo decir Hanna; y D) Partida de nacimiento de Jorge, donde dice Anna, debe decir Hanna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Mayo de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.15-9117-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alicia Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Antonio Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-8817-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposicion del señor Juez Letrade Departamental de segundo, turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia de Carvalho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexandre Fernandes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario
Jn.4-8759-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Esther Belando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Galup Lanus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8752-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo aperibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927 — Eduardo Routin Actuario
My.31-8590-v.jl.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927 — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-8589-v.jl.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin Actuario.
My.28-8551-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario
My.28-8538-v.jl.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8370-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8415-v.jn.28.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Cecilia Lemos contra José Correa Vasques, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Vistos: Este juicio seguido por doña Cecilia Lemos contra don José Correa Vasques, por conversión al divorcio, para sentencia defintiva; Resultando: Que la citada señora de Lemos, en el escrito de fojas 4, manifiesta que se encuentra separada de su esposo por sentencia ejecutoriada, dictada en el año 1923 por los Tribunales de Río de Janeiro, y con arreglo al artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio absoluto; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a lo impetrado; Considerando: Que el mencionado artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 a 3, que luce plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), constata que efectivamente, entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques existe sentencia de separación consentida desde el año 1923, fundada en el mútuo consentimiento; Que esta causal de separación también la admite nuestra legislación como causal de divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que todos los extremos requeridos por la ley para acceder a lo pedido por la actora están satisfechos de modo que nada obsta para que se haga lugar a lo suplicado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Publíquense los edictos de práctica por el término de noventa días y agréguense los diarios en que se hayan insertado, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se pidieren y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-8862-v.jl.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927 —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o): Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de auerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demandada, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra.
My.27-8487-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8416-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los auto caratulados Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con José Nuccetelli Víctor Raymondi, por notificación", se hace saber a dichos señores o a quien sus derechos represente, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compra venta celebrado con el Banco en fecha veintitrés de Enero de mil novecientos veintiuno, referente al solar de terreno señalad con el número 25 del plano respectivo, situado sobre la calle Polsona, próxima Rivera y Comercio, en la 18.a sección d este Departamento, sacado a remate por el martillero R. C Jentskik; haciendo us de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida l promesa por la falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compra venta del expresado solar. — Montevideo, Junio 20 d 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jn.22-9349-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de la Capital, en autos "Jorge Seré Ibarra, denuncia de animales abandonados en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a las siguientes personas: Ricardo Martínez, Rodentin Quiroga, Manuela Suárez, Víctor Martínez, N. N. Lorronz, Miguel Pérgola, Leopoldo Viñol, Miguel Cajate, Guillermo Feippe, Manuel Sosa, Ramón Nieves, Carlos Scorza, José Tonelli, Antonio Boberti, Esteban Tesore, N. N. Ramírez, N. N. Cos , Miguel Quinteros, N. N. Turna, Juan Zunino Viuda de Roy, Carlos Serrano, José Cavessa, José Corriel, Luciano Rodríguez, N. N Invernicci, Roldán Villarnovo, Juan Flaquez, José Mañana, Domingo Rodríguez, Vicente Catalá, T. de la Quintana, Carlos Escalante, Julián Carrilluelo, Juan Poggi Antonio Cobertti, Camilo Machado, Luis Magnavacci, Ubaldino Pérez, Bernabé Acosta, Inés Ramos, Juan Rodríyuez, Domingo Rodríguez, Belarmino Rodríguez, José M. Latorre, Julián Basterrechea, José Sorrentino, Vicente Rodríguez, Angel Fratini, María Febeso, Inés Ramos, Lola Ramírez, Antonio Mena, Abel Souza, Carlos O'Neill, Pedro Gabino, Vicente Vignole y Anacleto Alba, propietarios de los animales a venderse, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los mismos, así como todo el que se considere con derecho a veinte animales orejanos y a ciento veinte animales vacunos en su casi totalidad, nacidos en el campo de pastoreo del señor Seré Ibarra, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día treinta y uno de Julio próximo venidero en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, donde se hallan los vacunos y caballares de referencia, sito en Melilla. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al sólo efecto de esta publicación. — Colón, Junio 21 de 1927. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.23-9378-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24517, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al pro-

pietario y a quiénes se consideren con de- rechos al expresado bien para [illegible]

[illegible] can ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom- brárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien refe- renciado se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Holanda, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión V. Cerrera; al Norte, con Josefa Lladías, y al Oeste, con Juan Arenas. Encierra una super- ficie de 221 metros. — Cerro, Mayo 20 de [illegible] — Armando [illegible], Juez de P[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ribeiro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días com- parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1927 — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.25-9431-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.17.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber a Manuela Lemos de Escobar, Herminia y Emilia Le- mos la sentencia que se transcribe a con- tinuación, dictada en los autos "Tomás Ci- garán contra los sucesores de Juan Lemos da Silva y María Mansilla, prescripción treintenaria": "28. — Artigas, Junio 6 de 1927. — Vistos estos autos caratulados "To- más Cigarán, prescripción treintenaria"; Re- sultando (fojas 34): Que el doctor don Luis I. Cibils, como apoderado de don Tomás Ci- garán, entabla demanda contra los suceso- res de los extintos Juan Lemos da Silva y María Mansilla, a objeto de que reconozcan la propiedad de su representado, respecto de un campo que posee en el paraje denomina- do Aruera, primera sección judicial de es- te Departamento, compuesto de doscientas setenta y dos hectáreas, y para el caso que así no lo hagan se declare que su represen- tado ha adquirido por prescripción treinte- naria el mencionado inmueble, con imposi- ción de costas y costos; Resultando: Que en dicho escrito de demanda el actor mani- fiesta que la demanda la entabla contra los herederos de los expresados causantes, y es- pecialmente contra los que detalla a fo- jas 34 y vuelta, y funda su acción alegan- do: Hechos: I — que desde hace cuarenta años — año 1884, por lo menos, — doña Quirina Lemos, casada con don Tomás Ro- dríguez, poseyó una fracción de campo de pastoreo ubicada en la primera sección ju- dicial de este Departamento, y compuesta de noventa y nueve hectáreas, noventa y siete áreas y treinta centímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión Bueno, como así resulta del plano levantado el 12 de No- viembre de 1884 por el agrimensor don Juan Zamacoitz. Esta fracción tenía en aquel año una población, y fué amojonada por los vientos Norte, Sur y Oeste, como resulta del mencionado plano (fojas 3); que algunos de esos mojones aún existen. II — Que dicho campo perteneció a doña Quirina Lemos, y no al esposo Tomás Rodríguez, como se men- ciona en el plano; que a doña Quirina Le- mos le correspondió por herencia de su fina- do padre don Juan Francisco Lemos, en la partición privada que hicieron los herederos de éste de las quinientas hectáreas, más o menos, que a su vez le correspondió en el campo dejado por su padre don Juan Lemos, que de tal partición no hay más documento que la mensura hecha por el agrimensor Za- macoitz. III — Que este campo, doña Qui- rina Lemos lo poseyó durante la vida de su prenombrado esposo y después de muerto éste, en forma tranquila y no interrumpida, pacífica, pública, inequívoca y en concep- to de propietario; que además de los mojo- nes que hizo colocar su esposo en los lími- tes del campo construyó allí [illegible] "palo a pique" y plantó árboles frutales y forestales. Hizo cultivar una parcela de tierra en dirección Oeste, cerca de una zan- ja, en donde plantó y cosechó durante va- rios años, trigo, maíz, etc.; que todo esto ocurría allá por los años 1890 al 1902. IV— Que el día seis de Noviembre de mil nove- cientos dos, en la entonces villa de San Eu- genio, y ante el escribano don Pílades S. Ba- llestrino, doña Quirina Lemos, viuda de don Tomás Rodríguez, cedió a don Calixto C. Fuques los derechos y acciones que le co- rrespondían a los bienes quedados por fa- llecimiento de sus padres don Juan Fran- cisco Lemos y doña Josefina Nieves, así co- mo los de sus abuelos paternos. Esta ce- sión importó la venta del referido campo que Fuques poseyó hasta su falecimiento, también en forma tranquila, pública, ininte- rrumpida, inequívoca y en concepto de pro- pietario, cultivando la chacra referenciada [illegible]

[illegible] Calixto C. Fuques le compró don Francisco García todos los derechos y acciones here- ditarios que correspondían a éste, respecto de la mencionada fracción de campo, por es- critura de "cesión" otorgada en la enton- ces villa de San Eugenio el 19 de Agosto de 1905, ante el escribano don Teófilo M. Real. Desde esta fecha hasta el año 1919, en que adquirió su representado el expre- sado inmueble, don Francisco García tuvo arrendado el campo, poseyéndolo, en su con- secuencia, en forma pública, etc., constru- yendo alambrados y refaccionándolos, cortan- do y plantando árboles, cultivando la cha- cra, etc. VI — Que casi en la misma época en que doña Quirina Lemos empezó a po- seer la fracción de campo antes relatada, doña Francisca Lemos Bueno o Francisca Bueno (año 1884), casada entonces con Es- tanislao López Lencina empezó o poseer en forma análoga que doña Quirina, una frac- ción de campo de pastoreo contigua a la descripta, compuesta de ciento treinta y dos hectáreas, ochenta y una áreas, ochenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros, se- gún el título respectivo, que linda: al Nor- te, con Luis Cigarán; al Sur, la fracción an- tes descripta; al Este, la zanja de la Arue- ra, que la separa de la Colonia General Ri- vera, y al Oeste, con las sucesiones de Da- mián Bueno y Nicolás Alvarez. VII — En el año 1885 estaba arrendada esta última frac- ción (poseída por doña Francisca Bueno de López), tenía un rancho de dos piezas y una cocina, un corral para ganado, unos árbo- les frutales y forestales y una chacra la- brada y cultivada en la margen izquierda de la zanja Aruera. Todo esto hecho por don Estanislao López Lencina, esposo de doña Francisca Bueno, y conservado por ésta des- pués del fallecimiento de aquél. Con poste- rioridad, estuvo también el campo arrenda- do hasta que cedió los derechos a don Fran- cisco García. En ese interregno se alambró la divisa hasta la zanja Aruera. VIII — Que en esta ciudad, entonces villa de San Euge- nio, el 28 de Abril de 1910, y por escri- tura de cesión que autorizó el escribano don Teófilo M. Real don Francisco García le compró a la prenombrada doña Francisca Le- mos Bueno todos los derechos hereditarios, haciéndole entrega ésta del campo referen- ciado. El señor García, en el mismo año 1910, hizo reformar los alambrados y cons- truir nuevas líneas de esta fracción, lo mis- mo que de la otra, comprada a la sucesión Fuques. IX — Que han sido arrendatarios del campo, entre otros, Ricardo da Luz, Jor- dán Paiva y Pulenida Rodríguez de Mene- zes. X—Que entre esas dos fracciones de campos deslindadas existe una pequeña par- cela de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas, dos mil ochenta y cuatro cen- tiáreas y veinte decímetros cuadrados que ha sido poseída conjuntamente con los ante- riores en la forma antes descripta, por las personas nombradas, a nombre de doña Ana Bueno, viuda de don Marciano Pereira Gó- mez, de don Braulio Lemos, de don Sebas- tián Lemos, de don Julián Ripoll, de doña María Valdenegro de Vega y de don Manuel V. Fariña. Don Francisco García le compró a éste los derechos que podrían correspon- derle por escritura de cesión que en esta ciudad el 12 de Febrero de 1919 autorizó el escribano don Ambrosio T. González. XI— Por escritura de "cesión con hipoteca" que autorizó el mismo escribano González el 12 de Junio de 1919, don Francisco García y los sucesores de doña Plácida Austt, cedie- ron a don Tomás Cigarán los derechos que les correspondían en las expresadas frac- ciones de campo. Desde entonces hasta la fecha y en forma legal, como sus causantes, las ha poseído don Tomás Cigarán, quien ha labrado la tierra todos los años reformando alambrados, así como las habitaciones y de- pendencias de la casa en él existentes. Ha satisfecho asimismo la contribución inmo- biliaria y ha realizado y realiza actos de dueño. XII—Que con fecha 15 de Mayo de 1856 en la ciudad de Montevideo ante el escribano don Narciso del Castillo, don Do- mingo Vázquez vendió a don Juan Lemos o Lemes una gran extensión de campo, com- prendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Tacuarembó; [illegible] [illegible] arroyo la Aruera; por el Sur, la [illegible] chilla de Yacaré Cururú y por el Oeste, con campos de doña Antonia Vázquez de Rivas. Don Domingo Vázquez, en mucha mayor ex- tensión lo hubo del Superior Gobierno de la República por escritura que autorizó tam- bién en Montevideo, el 24 de Noviembre de 1837 el Escribano de Gobierno y Hacienda don Manuel del Castillo. XIII—Que como queda expresado, su parte en causahabiente del expresado don Juan Lemes o Lemos, por las razones que se han expuesto. Ofrece prueba de los hechos. — Derecho: I—Que su representado, por su posesión y la de las personas de quienes es causahabiente, ha adquirido por "prescripción inmemorial" los campos deslindados. Funda su derecho en los artículos 1188, 1196, 1206 y 1211 del Có- digo Civil; II y III En las consideraciones que expresa a fojas 38 vuelta, y pide que en defintiva se declare que su representado ha adquirido por prescripción treintenaria

[illegible] ciones de campo descriptas; Resul- tando: Que en estos autos se intentó inútil- mente la conciliación, según consta de los testimonios que corren agregados de fojas 27 a 29; 30 a 31; 32 a 33, y 172 a 173; Resultando: Que conferido traslado de la de- manda (fojas 40 vuelta), a fojas 80 la eva- cuó el señor defensor de oficio nombrado a los herederos Eustaquio y María Justa Le- mos, Juan Ulpiano y Marciano Gómez, Feli- pa, Francisca y Petrona Bueno, Ramona Al- varez, Matilde Lemos y sucesores de Juan Lemos da Silva y María Mansilla, expresan- do: Que nada tenía que objetar a los hechos invocados por el demandante; que en virtud de la prueba ofrecida por la parte actora, pedía al Juzgado se sirva disponer que de acuerdo con el artículo 329 del Código de Procedimiento Civil, la parte actora produz- ca la que a su derecho invocado correspon- da; Resultando: Que habiéndose mandado a los demás demandados constituir un solo apoderado, fojas 40 vuelta y 80 vuelta, y notificados personalmente, sin que hubieran comparecido, la parte actora solicitó a fo- jas 92 que fueran declarados en rebeldía, a lo que se proveyó de conformidad (fojas 93), siendo notificados en forma; que el actor replicó a fojas 127 manifestando que nada tenía que agregar a lo expuesto en su es- crito de demanda, expresándose en igual forma el señor defensor de oficio en su es- crito de dúplica (fojas 129); Resultando: Que abierto el juicio a prueba (fojas 133 vuelta), solamente la parte actora produjo la que se expresa en el certificado de fo- jas 157, no habiéndose opuesto tachas; que la parte actora alegó de bien probado en su escrito de fojas 159, haciéndolo a su vez el señor defensor de oficio a fojas 166, ha- biéndose citado a las partes para sentencia (fojas 166 vuelta); y Considerando: Que co- rrespondiendo la prueba de los hechos a quien los alega, y analizada la producida por la parte actora, no se puede sino conside- rarla suficiente a los fines pretendidos, por cuanto: A) El hecho alegado de ser el ac- tor causahabiente de doña Quirina Lemos, casada con don Tomás Rodríguez, respecto de la fracción de campo mencionada, ha sido plenamente probado con los instrumentos pú- blicos agregados de fojas 3 a 26, y señala- dos con las letras A, B, C, D y E (Código Civil, artículo 1574 y siguientes); B) Que dicho campo le correspondió a doña Quirina Lemos en la partición privada que hicieron los sucesores de don Juan Francisco Le- mos de las quinientas hectáreas, que a su vez le correspondió en el campo dejado por don Juan Lemos, no habiendo de dicha par- tición más documentos que la mensura he- cha por el agrimensor Zamacoitz, resulta fe- hacientemente probado con los documentos agregados a fojas 3 y 156. Considerando: Que mediante las declaraciones contestes de los testigos no tachados ni observados don Pantaleón Pereda (fojas 141 vuelta), don Clotilde Pereira (fojas 146), don Pedro Pin- tos Pereira (fojas 152 vuelta), don Roque Bautista (fojas 151), don Manuel da Luz (fojas 147 vuelta), y don Hortensio Silva (fojas 151 vuelta), al deponer al tenor de los interrogatorios de fojas 14? y 150 se ha justificado también en forma fehaciente la veracidad de los hechos alegados y trans- criptos con los números I, III y siguientes del primer resultando, o sea que el cam- po en cuestión lo poseyó doña Quirina Le- mos desde antes del año 1884 en las condi- ciones requeridas por el artículo 1196 del Código Civil; que el 6 de Noviembre de 1902 la mencionada poseedora al venderlo al se- ñor Fuques éste también lo poseyó en igual forma hasta su fallecimiento; que la suce- sión de éste lo vendió a don Francisco Gar- cía, quien continuó dicha posesión. De igual manera se ha justificado que doña Francis- ca Lemos Bueno o Francisca Bueno empe- zó a poseer casi en la misma época que do- ña Quirina la otra fracción de campo rela- tada cuyos derechos le compró luego don Francisco García continuando éste la pose- sión; habiéndose también probado la pose- sión alegada de la pequeña parcela situada entre las dos fracciones de campo precitadas y la posesión posterior del actor así como la salida del Fisco a favor de don Domin- go Vázquez, que resulta probada a fojas 1[illegible] vuelta; Considerando: Que ateniéndose al conjunto de la prueba producida de la cual resultan comprobados todos los extre- mos alegados en la demanda y a que, se- gún el Código Civil la propiedad de los in- muebles se prescribe por la posesión de trein- ta años, entre presentes o ausentes, sin ne- cesidad por parte del poseedor de presen- tar título y sin que pueda oponérsele la mala fe; el hecho de no haberse opuesto ex- cepciones, ni haber mediado oposición al- guna, no obstante haber sido citados en for- ma todos los que puedieran considerarse con derechos al inmueble en cuestión, se lle- ga fácilmente a la conclusión de que la par- te actora ha demostrado acabadamente te- ner acción para pedir que se le declare y reconozca judicialmente como propietaria; que se le dé, con citación de las personas que podrían tener interés en oponerse a la prescripción un documento que justifique acabadamente su propiedad. Por estas re-

sultancias y consideraciones, y atento lo dispuesto en los artículos 688, 1188, 1196, 1206 y 1211 del Código Civil y 432 y 847 del Código de Procedimiento Civil, juzgando en definitiva, fallo: Declarando que el actor, don Tomás Cigarán ha adquirido por prescripción treintenaria las fracciones de campo a que se refiere la demanda, sitas en el paraje "La Aruera" de esta primera sección, compuesta en su totalidad de doscientas setenta y una hectáreas, noventa y nueve áreas y siete mil treinta decímetros, con costas y costos a la parte demandada. Ejecutoriada, expídase el testimonio solicitado, inscríbase en el Registro de Ventas, y cumplida, archívese. — Julio O. Dieux. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, en la ciudad de Artigas, a seis de Junio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Juan J. de Souza, Escribano". — De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Artigas, Junio 14 de 1927. — Juan de Souza, Escribano.

Jn.23-9350-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Raquel de Castro Maciera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.22-9358-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Guillermo Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Mayo 21 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario

Jn.17-9182-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Afrodisio S. Hermosilla Torre y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.6-8603-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Fidel Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-9422-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carlos Barindelli se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: de Juan Carlos Barindelli, éste, por error aparece con el nombre de Carlos Irineo; en la de César Benito Barindelli, aparece solamente, por error, con el nombre de Benito; en la de Conrado Barindelli, figura, también por error, con el nombre de Toribio Conrado; en la de Blanca Barindelli aparece, por error, con el de Blanca Paula; en la de Guillermo Fabio Barindelli, figura en la partida, por error, con el nombre de Guillermo Irineo; en la de Estela Barindelli, figura, también por error, con el nombre de María Estela; en la de Lilia Barindelli, aparece, también por error, en la partida con el nombre de Juana Lilia, y en la de Anselmo, aparece, por error, con el nombre de Pascasio Anselmo. En las partidas mencionadas la madre de los inscriptos aparece en todas con el apellido y en algunas con el nombre equivocados, pues en algunas aparece como siendo de apellido Briñon, en otras Brignon, Birgone, Vignoli, y con el nombre de Eloísa, siendo en realidad su nombre y apellido el de Luisa Brignoni — Canelones, Junio 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-9444-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Mallo de Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.24-9399-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1927. — A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.20-9270-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Beatriz de Astellano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Canelones, Junio 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.18-9207-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.18-9200-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Louzán Russi a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.17-9198-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel y Teodora Celina Palla o Pallas o Paya y Nicolasa Peña de Palla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.23-9376-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Puig, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1927. — Abel Sagarra, Actuario.

Jn.23-9373-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.16-9130-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Chelrasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.8-9206-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Amelia Robert de Figueira, Laureana Ferret de Robert, Paz Robert de Baz, Juana Ferret de Caballero, José Robert, Laureana Robert de Pérez, Isidoro Figueira, Enrique Pérez y J. F. Laureana Robert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 20 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — M. A. Pérez Montebruno.

Jn.24-9400-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Bornia, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a sus bienes, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Lucía, Junio 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — M. A. Pérez Montebruno.

Jn.22-9343-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Laureano Martínez, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto de la referencia es una finca sita en esta villa, calle Canelones casi esquina Natalio López Ramos, de una superficie de trescientos metros, empadronada con el número 722. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.

Jn.9-8930-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rufino Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.21-9318-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa, sucesión", se cita y emplaza a la sucesión de Mario Correa y a Arquímides Correa para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.20-9273-v.jn.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carlos Antonio Constantini, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Roberto Pereira Machado y María Viviana de la Concepción o cualquier otro que se considere con derecho a dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, la primera, de trescientas cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas seis centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Noreste y Este, línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marfiria N. Fernández de Ala-

nis, Loreto Alanís, Virginia Suárez, Luciano Alvarez, Maximiano Medeiros, sucesión de Marcelino Alanís, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y doctor Alberto C. Mullin; por el Sud, línea recta amojonada, dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulinto da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se expresará a continuación y con al sucesión de Juan José Cabeda; por el Noroeste, una línea amojonada, compuesta de tres rectas, y el arroyo Bichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Bichadero; y la segunda fracción, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil metros que linda: al Norte, una línea quebrada com puesta de seis rectas amojonadas, separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción anteriormente descripta, por el Sud y Sudoeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de P. Civil. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.20-9274-v.jl.9-ag.12.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día siete de Julio próximo, a las catorce horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Junio 2 de 1927 —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8855-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pontet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9445-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barale, citándose a todos los intresados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9446-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Borre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9447-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bertín, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9449-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barale de Ciceri, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.25-9450-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Lalanne de Laclau, don Carlos Laclau y doña María Laclau, citándose a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9448-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Assandri, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9451-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Serra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos dorrespondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9454-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Mora de Salorio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.25-9453-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9243-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario Zulueta de Barrio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9244-v.jl.9-ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Tassara de Cassina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 13 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.21-9307-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.18-9242-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Francisca Bentancor de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927 —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9001-v.jl.9-ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber por el término de quince días que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Manuela Vignoli de Sánchez, el apellido de la extinta es como queda escrito Vignoli, y no Viñole, como por error se consignó. Partida de matrimonio de Domingo Sánchez con Manuela Vignoli, el apellido de la esposa es Vignoli, y no Viñoles. Nacimientos de Carmelo, Julián, Florencio, Abdona, Severina y Concepción Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Viñoles. Nacimiento de Eustaquio y Francisco Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Biñoles. Y nacimiento de Isabel Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Vignoles. En consecuencia, se emplaza por el término indicado a los que tengan interés en contradecir estas rectificaciones. — Colonia, Junio 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9245-v.jl.6.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Charlone y Cía. quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8764-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Walter Teodoro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9000-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8999-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Schenck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8831-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Gugelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8830-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Anza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8775-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Velez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-8774-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Candelario Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8773-v.jl.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial "Enberre Hermanos", de Rosario, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias

del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Antonio Amoroso dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8761-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot Escribano.
Jn.4-8772-v.jl.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis R. Bellión, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot Escribano.
Jn.4-8771-v.jl.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Gay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8770-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hodel, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.28-8682-v.jl.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Aresse, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.24-9411-v.jl.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.23-9387-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Micaela Hipólito de Denicola, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Rosa Forte de Hipólito, puesto que en esa partida figura la inscripta con el nombre de Angela Rosa Forte de Laureano en lugar de Angela Rosa Forte de Hipólito que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.21-9314-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bara ... citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Junio 16 de 1927 Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.20-9279-v.jn.30

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfín intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado a pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 5 de 1927 — Arturo Tisnés Actuario
My.10-8008-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Verdaguer, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.17-9196-v.jn.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en el expediente caratulado "Juana Aguirre de Rullan, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 2236. — Trinidad, Mayo 24 de 1927. — Vistos: De conformidad fiscal, y atento a lo dispuesto en los artículos 368 431 y 436 del Código Civil, nómbrase curador interino de la presunta incapaz a don Eme Errasquin, cuya aceptación jurada del cargo se comete a la oficina. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julio de Vila Mattos Escribano". — Y a los efectos establecidos por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.17-9195-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de Partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha ocho del corriente en los autos caratulados "Alvaro Costa, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Alvaro Costa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Orfilio Estanislao, en vez de Alvaro Orfilio Estanislao que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.21-9295-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Narciso dos Santos para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Florida, Junio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-9258-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amelio Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-9255-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Junio del corriente año, recaída en los autos caratulados "Vicenta y Segundina Caula, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicenta y Segundina Caula, pidiendo se les declarara dueñas por prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Dos propiedades que se encuentran empadronadas con los números ochocientos cuarenta y cinco y dos mil trescientos setenta y nueve, ubicadas en la manzana número ciento quince de esta ciudad, que por estar unidas una con otra miden en conjunto veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, donde están señaladas las puertas del edificio con los números ochocientos veintiocho, ochocientos treinta y ochocientos treinta y dos, calle Independencia; igual longitud al Nordeste, con Pedro Sáenz (hijo); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, con el señor Tomás Molina, y en la misma dimensión al Sudeste, con Juan Curuchet. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a don Tiburcio G. del Marco o a su causahabiente y a todos los que se consideren con derecho a dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose a los efectos de esta publicación el próximo feriado menor. — Florida, Junio 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.21-9296-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán Actuario.
My.27-8473-v.jl.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Perdomo de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.24-9414-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Támmaro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 23 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.24-9413-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Mora de Valero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.12-8859-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, don Quintín P. Melgar y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o

Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Ramón Díaz. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9070-v.jl.9ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 14 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9337-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Píriz de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.22-9336-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita y emplaza a don Rafael Dutra, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Espinosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.17-9180-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.17-9179-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan a los autos con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

[illegible]-v.jl.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-7847-v.jl.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acha, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Aristeo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario

My.31-3607-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 2a de 1927. —

My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Bautista Goicoechea, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea, Josefa Subeldía y Miguel Luis Goicoechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-9426-v.jl.9-ab.1.o-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My-27-8519-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Marta Taboas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Ramón Caeiro, por ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. —Paysand, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.6-8785-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7327-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.31-8600-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Pizzorno de Michetti, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — José Lamas, Actuario. Jn.20-9259-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Balario, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Jn.20-9280-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en la sucesión de don José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen y Gregorio José Ambroa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don José M. Ambroa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo del compareciente José Manuel Ambroa se dice que es hijo de Antonio Ambroa y de Rosa Hieris, siendo que éstos son sus abuelos, y está mal escrito el apellido de la abuela, que es Airiz el verdadero, debiendo figurar en ella como sus padres, José Ambroa y Josefa Liñares. Partida de bautismo de Gregorio José Ambroa, figura el apellido de la madre Leñares, debiendo sustituirse por Liñares, que es el vedadero. Partida de nacimiento de Concepción Ambroa, el apellido de la madre y del abuelo materno figura Eñales, en vez de Liñares, que es el que corresponde. En la partida de defunción de la madre del compareciente está escrito el apellido de ésta y de su padre Linares, en vez de Liñares, que es el que corresponde; además, como nombre del padre se ha establecido Antonio y de la madre Rosa, en vez de figurar como hija de José Liñares y de Juana Capelo. En las partidas de defunción de Carmen Ambroa de Carbonell y Gregorio Ambroa, el apellido de la madre de éstos figura como Linares, en vez de Liñares, que es el verdadero, y se ha omitido agregar al nombre de Gregorio también el de José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Fray Bentos, Junio 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Jn.21-9294-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teodolino Viera de Sosa o Teodolino Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.22-9353-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rosa Márquez contra Juan Frontán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Frontán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que será llenado también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber igualmente que ha sido decretada la separación personal de los cónyuges, quedando el señor Frontán separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal. — Rivera, Junio 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.22-9354-v.jl.9_ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "María da Conceicao Genro contra Alcides de Oliveira Carracho, divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Alcides de Oliveira Carracho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos Actuario. Jn.11-9002-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Pérez de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.20-9256_v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Rocha de Ortega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Junio 4 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.20-9257-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lila Molina contra Olegario Carrasco, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Olegario Carrasco, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert. Escribano. Jn.4-8766-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Alejandro Fernández con Abraham Bereustur, desalojo", se cita, llama y emplaza al nombrado Abraham Bereustur, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o apoderado a responder a la demanda de desalojo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá, sin más citación ni audiencia, al desalojo y lanzamiento del inquilino. — Lascano, Junio 8 de 1927. — V. Z. A. Mariño Juez de Paz. Jn.17-9110-v.jn.28.

[illegible]

Apertura [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Machado de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino Jn.24-9421-v.jl.6.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Abril del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Moisés Yair el día 2 de Febrero del corriente año 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.7-88[illegible]-v.jn.29.

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo White, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo [illegible] de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.3.27[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Massini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.24-9419-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Centurión, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.24-9422-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Ferreira Gómez de Guimaraens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.24-9420-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1927. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.24-9418-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Friori para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.15-9089-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor [illegible] [illegible] estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario Jn.13-9021-v.jl.9_ag.1.o-v.ag.[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de [illegible] para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1927. Armando I. Lema, Actuario. Jn.7-8848-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Nicomedes Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. Jn.21-9309-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, en representación de don Juan A. Ravetria, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, en el sentido de que su nombre es Juan Antonio, y no Timoteo Hipólito, como equivocadamente se le ha hecho aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. —San José, Junio 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.11-9012-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Recaredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8511-v.[illegible]

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro de Armas o Floro Sandalio de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.21-9308_v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fructuosa Ostolaza de Alayón, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 20 de 1927 —Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.24-9412-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Armando S. [illegible] y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.[illegible]

[illegible] han sido declaradas judicialmente abiertas

la sucesiones de don Juan García Sellanes y Marcelina Leiva de García Sellanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1927. — Eduardo V. Vío Actuario.

Jn.20-9283-v.jn.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

My.27-8476-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.27-8477-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fidencia Clemencia Ruiz y Gabriel Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.16-9143-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de José M. Larrosa o a quien o quienes se consideren con derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 547 y declarado en planilla número 58751, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.25-9463-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Rufino Días" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino Días, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 275, planilla número 59958, año 1924, manzana número 125, y que linda: por el Norte, con Norberto González; Sur, con Petrona Pereira; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con la calle Manuel Freire. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.8-8873-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcelino Acuña", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acuña o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de ... hectáreas, empadronado con el número 247, declarado en planilla número 72304, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.8-8872-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Josefa Techera de Pereyra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se encuentra ubicado en la 4.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que se señala en el plano respectivo a Juana Chanc; al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, sucesión Gregorio Ibarra, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Este bien forma parte de la sucesión de Joaquín Techera de Mello. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. —Treinta y Tres, Junio 3 de 1927 —L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.8-8374-v.jl.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella Juez de Paz.

My.24-8427-v.jn.27.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta cudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo: Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz

My.24-8429-v.jn.27

Remates Judiciales

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

El jueves 9 de Julio, a las 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Angel Suárez y de Dominga Suárez de Souto", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil novecientos noventa y tres, o sea un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y tres de la Villa del Cerro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada, por igual extensión de fondo al Sud, que por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle de Portugal, cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor Eduardo J. Camuirano, en Enero del corriente año, ha sido dividido en dos lotes, que se deslindan así: Lote A: Once metros diecisiete centímetros de frente al Noroeste sobre la calle, hoy Avenida Nueva Granada; once metros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con Rogelio Goyeche; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste, que por formar esquina, dan frente también a la calle Portugal, y por el Noreste, linda con el lote B; encerrando una extensión superficial de doscientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros y setenta y seis centímetros. Este lote ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos pesos ($ 3,500.00). Lote B: Diez metros cincuenta y un centímetros de frente al Noroeste a la Avenida Nueva Granada, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con Rogelio Goyeche; por el Noreste, con Pedro Dassogno, y por el Sudoeste, con el lote A, ya deslindado; encerrando un área de doscientos veinticinco metros sesenta y cuatro decímetros y noventa y siete centímetros. Este lote ha sido tasado en la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesos (pesos 3.150.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y éste deberá escriturar dentro de los sesenta días del remate; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.24-9409-v.jl.9.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, librado en autos "Banco de Crédito contra Julio V. Oria, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día nueve del mes de Julio entrante, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, el rematador don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, en la manzana número cuarenta y nueve, tinta negra, señalado con el número dieciséis en el plano del agrimensor don Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos nueve, según el cual tiene una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros mil ochocientos cuarenta centímetros, y linda en diez metros setenta y dos centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Queguay, siendo su distancia media a la esquina que forma esta calle con la de Nueva Troya, de treinta y siete metros cincuenta y nueve centímetros; diez metros setenta y dos centímetros en la línea del fondo al Noroeste, por donde confina con parte del solar número once; treinta y dos metros veinte centímetros al Noreste, por donde confina con el solar número diecisiete, e igual extensión en la línea del Sudoeste, por donde limita con el solar número quince del plano referenciado. El solar de terreno mencionado ha sido tasado a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el título y antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.24-9408-v.jl.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Balívar Baliñas, dictado con fecha siete del corriente en los autos caratulados "Brígido Ramón Fernández, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, a presencia del Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todos los créditos de esta quiebra, y que lucen inventa-

riados a fojas ocho y nueve de estos autos, y del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en los suburbios de esta localidad, lindante: al Norte, con Carlos Rondeau, en una extensión de ocho metros noventa y cinco centímetros; al Sud mide un frente de veintitrés metros ochenta y cinco centímetros sobre el camino que conduce a la estación del Ferrocarril Central; al Este, en veinticinco metros, con Carlos Rondeau; y al Oeste, con la calle Nueva en veintinueve metros cuarenta centímetros. La venta de este inmueble y construcciones en él existentes se hará por un precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que lo es de mil quinientos pesos. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los autos de esta quiebra están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.23-9389-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

LISANDRO J. LAUZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que por el martillero Lisandro J. Lauz, se procederá el día 3 de Julio próximo, a las 10 horas, y en la casa de comercio de Ciriaco Orcoyen, segunda sección de este Departamento, a la venta en remate público de las siguientes haciendas: 158 novillos de 5 y 6 años, tasados a 25 pesos cada uno; 9 toros, a 30 pesos cada uno; 176 terneros, a 7 pesos 50 centésimos cada uno, y 30 vacas enfermas a 6 pesos cada una. Con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que la venta será al contado. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.21-9293-v.jl.1.o

LEONCIO D. GALVEZ
JUDICIAL

El 2 de Julio, a las 14 horas. En la Avenida General San Martín 2666. Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, autos "Palacio Sarandí, S. A." contra Francisco Costa y Arturo R. Grunnewald". Remate por las dos terceras partes de su tasación: sidra champagne, vinos, azúcar, cola para zapateros, escritorios y demás que estará a la vista.

Mi escritorio: General San Martín 2927.

Jn.229327-v.jl.2.

ROBERTO DRAPER
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 9 de Agosto del año en curso, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478 el rematador don Roberto Draper asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en remate público, al mejor postor, los derechos que según escrituras de fechas veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro y veinticinco de Marzo de mil novecientos siete, autorizadas en el Carmelo, la primera por el escribano don Isidoro Marín y la segunda por el escribano don Andrés Señora le corresponden a don Bartolo Gregorini en los bienes que en esas mismas escrituras se expresan: Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las dos escrituras mencionadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enio Vignali contra Bartolo Gregorini, cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-9272-v.jl.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Albino Zecchi contra Jacobo Rismann, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Uberto M. Venosa en el mes de Julio de mil novecientos veinticinco, compuesto de una superficie de sesenta y un metros dieciocho decímetros, teniendo siete metros treinta y tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vázquez Ledesma; siete metros sesenta y nueve centímetros de frente también al Nordoeste, a la calle Roque Graceras, por ser esquina; siete metros once centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos, y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-9368v.jl.8.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Testamentaria José M. Sienra Carranza", venderé, al mejor postor, el día jueves 30 del corriente, bibliotecas, escritorios, balijas y cantidad de libros, en mi salón de ventas, calle Zabala 1368.

Jn.21-9326-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesorios de Carlos Marré y de Nicoletta o Nicolasa Ceci de Marré", se hace saber al público que el día siete de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en esta ciudad compuesto de doce metros cuarenta y nueve centímetros y ochocientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Lima, por veinte metros seiscientos dieciséis centímetros de fondo al Norte, por don de linda, según títulos, con don Cayetano Hernández; por el Este, con don Luis Ferrari, y por el Oeste, con don José Benito López; estando aforado para la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al expresado aforo de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de su compra; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-9278-v.jl.7.

IGNACIO P. FERRO
JUDICIAL

El miércoles 29 a las 14 horas en la calle Blandengues número 1417, casi esquina Millán, por cobro de pesos. Autos "José A. J. Pereyra con Pedro Geroni" y por disposición del señor Juez de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, procederé a la venta de las siguientes maquinarias: una garlopa, un trompo, una barrenadora, una escopeadora, una sierra sin fin, un cepillo y otros artículos que estarán a la vista. Comisión: 5 por ciento. Informes: calle Constitución número 1775.

Jn.20-9285-v.jn.29.

TELLECHEA Y CUÑARRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Dámaso Miguel Gerónimo Muñoz contra Cayetano Curotto simulación y nulidad de escritura", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Tellechea y Cuñarro con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 7.201 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, y que según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Trigo el 5 de Junio de 1914 se compone de 212 metros 9.990 centímetros cuadrados, teniendo 5 metros 46 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, donde su puerta está designada con el número 1512; 40 metros 10 centímetros al Este, lindando con don Coelho Barros; [illegible] metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Cayetano Fonda y con los señores [illegible] Gallese; 5 metros 14 centímetros al Sud, lindando con el señor Gondra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escritura serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — C. Wálter Balleta, Actuario.

Por otros informes, a los martilleros: Rivera 2177.

Jn.20-9277-v.jl.6.

ANGEL R. SILVERA
JUDICIAL

Una buena casita situada en la calle Tiburcio Gómez (antes Tiber) próximo a Larrañaga y a pocos metros de Rivera. El sábado 2 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Cancelo de Martínez y María Antonia Cancelo de Carro contra Rodolfo García de Zúñiga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dos del entrante mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel R. Silvera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la tercera sección del Barrio "Nueva Roma", en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez, y se compone, según título, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros y ochenta y siete centímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Tiber, cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número nueve; por el Sur, con el solar once y por el Oeste, con terrenos de don Fulgencio Méndez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mas informes en mi escritorio: calle Ituzaingó número 1334

Jn.18-9231-v.jl.2.

CUÑARRO Y SUPPICI

Propiedad calle Guaviyú número 44, casi esquina Fermín Ferreyra.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Orbegozo", se hace saber al público que el día 3 de Julio del corriente año, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 2.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, y que, según el plano levantado por los agrimensores A. Arraga Vidal y Alfredo Lerena en Agosto de mil novecientos diez está señalado con el número nueve de la fracción E., se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros, y se deslinda como sigue: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Guaviyú, por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número trece; por el Norte, el número ocho, y por el Sud, con el diez, once y doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, de compraventa y la definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 5.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será por cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 16 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: Zabala número 1467.

Jn.18-9217-v.jl2.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

De una casita en el Barrio Edison.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Ernesto Ger-

car. Manuel Carreño y José Y. Gercar contra Máximo Basilio Otermín, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Morquio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de este Departamento, designado con el número noventa en el plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Nordeste a la calle Newton, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, lindando por este viento con el solar ochenta y dos; por el Nordoeste, con el ochenta y nueve, y por el Sudeste, con los solares noventa y uno al noventa y cuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9239-v.jl.7.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio de Isaac Almeida. En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El lunes 27 del corriente, a las 15 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de vinos finos, licores, cognac, vermouth, Marsala, moscato, sidra guindado, champagne, rohum, Oporto y Jerez de varias marcas, mostradores roble con chapa de mármol, armozones con lunas biseladas, vitrinas y mostradores roble, escritorio, divisiones, estantes, vidrieras, toldo y demás que estará en exhibición hasta el día del remate. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Esta venta fué ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, autos caratulados "Isaac Almeida, quiebra".

Jn.16-9142-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Gaspar Raúl Daverio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números ciento dos mil novecientos sesenta y cinco, ciento dos mil novecientos sesenta y seis, ciento dos mil novecientos sesenta y siete y ciento dos mil novecientos sesenta y ocho, o sea una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado en Marzo del corriente año por el ingeniero don Francisco Lasala, ha sido dividida en tres fracciones, deslindadas así: Fracción número 1: Comprende quinientos setenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con diecisiete metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; igual extensión al Noreste, lindando con la sucesión Ayala; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con Moisés Rodríguez, e igual extensión al Sudeste lindando con la fracción número dos, que se describe a continuación. En este terreno está edificado un amplio galpón. Fracción número 2: Tiene cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con catorce metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; catorce metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Ayala; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción número uno, ya deslindada, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número tres, que a continuación se describe. En este terreno está edificado el chalet principal y una casa. Fracción número 3. Comprende doscientos once metros nueve decímetros cuadrados, con siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; doce metros al Este, lindando con Juan Bozzolo; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, confinando con la fracción número dos ya descripta y veintitrés metros sesenta y seis centímetros al Sudeste con [illegible] Francisco J. [illegible]. Se previene: [illegible] mejor postor en el acto [illegible] de su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación al ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9154-v.jl.2.

FRANCISCO ARTIGAS

El jueves 30 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les corresponden, situados en el Barrio Diego Lamas, de este Departamento, a inmediaciones de la Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 26 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente al Este a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2, y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6, y por el Oeste, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9102-v.jn.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de 10.000 pesos. — Buena propiedad con dos apartamentos al fondo, Avenida Millán números 2320 y 2324, entre la de San Martín y calle Blandengues. Tiene amplias comodidades, arrimos, afirmado y caño maestro, todo pagado y produce gran renta. Visítese de 15 a 16 horas.

El jueves 30 de Junio, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Chechi, de María Antonia Bellora de Chechi y Cayetano Chechi, Petrona Muenzo de Chechi, Teresa Chechi de Gentile", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Arroyo Seco, jurisdicción, de este Departamento, compuesto de 324 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Oeste al camino Millán por donde las puertas llevan hoy los números 2320 y 2324; trece metros veinte centímetros en el Este, lindando con don Bernardo Carrasco; treinta y tres metros setenta centímetros en el Norte lindando con Pedro Piñeyrúa y veintisiete metros noventa y cuatro centímetros en el Sud por donde linda con el nombrado señor Carrasco. Dicho bien está empadronado con el número 11243, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco de Crédito y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

Jn.15-9101-v.jn.30

[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] de Soriano recaída en los autos caratulados "Año 1925 — Número 137 —Sucesión de Isabel Maluzan de Rivas", se hace saber que el día 2 de Julio próximo, a las horas que más abajo se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, a solicitud de los interesados, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: A las 9 horas y 30: El inmueble ubicado en las calles San José y Buenos Aires, el que ha sido dividido en los cinco siguientes lotes: Número 1: Es un terreno de once metros 04 de frente a la calle Buenos Aires, por 16.40 metros al Norte, con la sucesión Bosco; por 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y por 16.88 metros al Sur, con el lote número 2. Tiene una superficie de 183 metros cuadrados con 54 decímetros ídem, siendo las dos terceras partes de su tasación $ 220.25. — Lote número 2: Consta de 11.04 metros de frente a la calle Buenos Aires; 16.88 metros al Norte, con el lote número 1; 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y 17.36 metros al Sur, con Y. Mercedes Rivas. Superficie: 188 metros 83 decímetros cuadrados, dos terceras partes de su tasación $ 226.60. — Lote número 3: Consta de una superficie de 593 metros 52 decímetros cuadrados, y tiene al Sur, sobre la calle San José, un paredón de 10 metros 56 decímetros; al Norte, tiene 10.46, con la sucesión de A. Bosco; al Oeste, 55.48 metros, con el lote número 4, y al Este, linda con los lotes números 1 y 2 y Mercedes Y. Rivas; tiene edificado tres piezas corridas, con su corredor, cocina, una pieza chica y w. c.; dos terceras partes de su tasación pesos 1.666.67. — Lote número 4: Está constituído por un terreno de 592 metros y 87 decímetros cuadrados de superficie, tiene 10.70 metros de frente al Sur sobre la calle San José; 55.58 metros al Oeste, con el lote número 5; 48 metros al Este, con el lote número 3, y 10.70 metros al Norte, con la sucesión de A. Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 790.23. — Lote número 5: Tiene 593 metros 74 decímetros cuadrados de superficie, y consta de 10.70 metros al Sur sobre la calle San José; 55.68 metros al Oeste, con el Estado; 55.58 metros al Este, con el lote número 4, y 10.70 metros al Norte, con Mónico y Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 791.66. — A las 10 horas: El inmueble ubicado en las calles Buenos Aires y Rodó, el que ha sido subdividido en dos lotes, el número 1 tiene una superficie de 378 metros 85 decímetros cuadrados, de los cuales hay edificados 110 metros 50 decímetros sobre la calle Buenos Aires, tiene 12.92 metros; el edificio se compone de cuatro piezas y una cocina, teniendo las primeras balcón sobre la calle Rodó; dos terceras partes de su tasación $ 1.666.67. — Lote número 2: Tiene una superficie de 380 metros y 14 decímetros cuadrados, con frente a la calle Buenos Aires, y al Oeste, con la sucesión de Kemés; dos terceras partes de su tasación $ 354.80. — A las 10 horas y 30: El inmueble ubicado en la calle Rodó esquina Dolores, el que ha sido subdividido en cuatro lotes. El número 1 tiene una superficie de 694 metros y 64 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada, su frente, al Norte consta de 16.12 metros y da a la calle Rodó; al Este, linda con los lotes números 2 y 4, por 44.32 metros al Sur, con la sucesión de V. Ducatelli por 15.24 metros y al Oeste, con Duzzour por 44.01 metros; dos terceras partes de su tasación incluso las mejoras, $ 2 466,67. Lote número 2: Tiene una superficie de 374 metros y 88 decímetros cuadrados, de los cuales hay una parte edificada; tiene un frente, todo edificado, de 11.64 metros a la calle Rodó; al Este 33 metros, con el lote número 3; al Sur 11.08 metros con el lote número 4, y al Oeste, 33 metros, con el lote número 1; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2 733 34. — Lote número 3: Tiene una superficie de 502 metros y 59 decímetros cuadrados de los cuales una parte está edificada; ocupa la esquina de las calles Rodó y Dolores, y al Norte, sobre la primera de las calles nombradas tiene 14.94 metros; al Este sobre la calle Dolores, 33 metros; al Sur, con el lote número 4 tiene 15.70 metros, y al Oeste con el lote N.o 2, 33 mts: dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, pesos 3.000.00. Lote número 4. Tiene una superficie de 304 metros y 12 decímetros cuadrados, consta de 11.52 metros de frente al Este osbre la calle Dolores; 26.57 metros al Sur, con sucesión Ducatelli; 11.32 metros al Oeste, con el lote número 1, y 26.58 metros al Norte, con los lotes números 2 y 3; dos terceras partes de su tasación, con sus mejoras, $ 600.00. — A las 11 horas: El inmueble ubicado en las calles Ituzaingó entre San José y Florida, el que ha sido subdividido en dos lotes. El número 1 tiene una superficie de 194 metros 02 decímetros cuadrados, de los cuales tiene una parte edificada; su frente a la calle Ituzaingó, es de 8.02 metros; al Sur linda con Ramón Rivas Maluzán, por 23.78 metros; al Oeste con Juan Carlos Gómez, por 8.30 metros y al Norte, con el lote número 2 por 23.78 metros; dos terceras partes con sus mejoras, $ 1 200,00. Lote número 2: Tiene la misma superficie y dimensiones que el lote número 1, siendo su

base para la venta la misma cantidad, o sean $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las cantidades fijadas como dos terceras partes del precio de tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que el plano y antecedentes relacionados con los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9042-v.jl.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregoria Tijera Robado y Santiago Robado", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Quinta Seré, inmediato al Paso del Molino, en este Departamento, el que está designado en el plano suscripto por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número cinco, en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, de la fracción letra D, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros veintidós decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Pública; treinta metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 4; treinta metros tres centímetros al Sudoeste, linderos con el solar número 6, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, confinando con terrenos de don Félix Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que han sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9006-v.jn.29.

GONTRAN G. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Bosceti Castro contra Juan de Sanctis, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil trescientos ocho, sito en la calle General Brito del Pino número 6, hoy 970 y 972, entre las calles Carlos Berg y Tacuarí, Barrio Diego Lamas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está designado con el número 10, fracción letra E del plano respectivo, y se compone de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Mauá, hoy General Brito del Pino; cuarenta y tres metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar nueve; cuarenta y siete metros sesenta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares ance, dos y tres, y al Eeste, confinando con don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8998-v.jn.28.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Casal Nicolás, sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador señor Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y seis mil trescientos dos, que consiste en un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número sesenta y dos del pueblo del Cerrito, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el cual solar se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a calle Número 10 por medio, con la manzana número setenta y ocho; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Eduardo, Jacinto María y Carmen Vargas; por el Norte, con José Varela, y por el Sur, con Vicente Rodríguez. Se previene: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; C) El mejor postor consignará en garantía en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en está Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Julio Pons, Andes 1360.

Jn.10-8968-v.jn.27.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Casa de bajos en Pocitos.

Libertad 70, entre Avenida al Parque de los Aliados y calle Martí

El viernes 8 de Julio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra Juan S. de Lloveda y María Victoria Pérez de Lloveda, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, la que, según título, se compone de un área superficial de ciento noventa y ocho metros, y según plano practicado por el ingeniero don Vicente Ponce de León en Mayo de 1927, se compone de ciento noventa metros veintidós decímetros cuadrados, los que se deslindan así: ocho metros noventa y nueve centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Libertad; 21 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con doña María Veitoria Pérez de Lloveda; 8 metros noventa y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Guillermo Slone, y por el Sudoeste, veintiún metros doce centímetros, lindando con Demetrio Windmuller. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.22-9356-v.jl.8.



REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primor turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Gómez Villegas", se hace saber al público que el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3979, situado en la tercera sección judicial de este Departamento, y según plano de división practicado por el agrimensor don Daniel V. Reinante en 14 de Mayo de 1927, se compone de un área superficial de doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1270; por el Norte, treinta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con bienes del Estado; por el Sur, igual extensión, lindando con la fracción B de dicho plano y por el Este, seis metros dieciocho centímetros confinando con la sucesión de Margarita Heber de Arteaga. Este bien está aforado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 7.000.00. 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3978, situado en el mismo paraje que el anterior y según el citado plano se compone de un área superficial de doscientos cincuenta y un metros con noventa y siete décimetros que se deslindan así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1266; por el Norte treinta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con la fracción A anteriormente descripta; por el Este, cinco metros ochenta y ocho centímetros, confinando con la sucesión de Margarita Heber d' Arteaga; y por el Sur, una línea recta d' veintiún metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con otra recta de cinco metros ochenta y ocho centímetros y otra de diez metros ochenta y dos centímetros. Este bien está aforado por la Direcrección General de Avaluaciones en la suma de $ 8.000.00. 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 3977, situado en el mismo paraje que los anteriores y compuesto, según el plano referido, de sesenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1262: diez metros ochenta y dos centímetros al Norte, lindando con la fracción B anteriormente descripta; seis metros diecisiete centímetros al Este, confinando con bienes del Estado; diez metros setenta y nueve centímetros al Sur, lindando con la fracción D que en seguida se describirá. Este bien está tasado por la Dición General de Avaluaciones en la suma de $ 3.000.00, y 4.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3976, situado en el mismo paraje que los anteriores y el que, según el plano mencionado, se compone de un área superficial de noventa y nueve metros sesenta y dos decímetros que se deslindan así: nueve metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde las puertas del edificio llevan los números 1258 y 1252; diez metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con la fracción C anteriormente descripta; nueve metros cuarenta centímetros al Este, por donde confina con bienes del Estado y diez metros sesenta y nueve centímetros al Sur, donde, por formar esquina, da frente también a la calle Reconquista y tiene sus puertas señaladas con los números 351 y 355. Este bien está tasado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 6.000.00. Se previene: 1.o Què èl mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptad en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-9290-v.jl.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

De la inmejorable fracción de campo en el Departamento de Florida. Buena ubicación.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Pedro de los Santos", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de cincuenta hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, situada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección del Departamento de Florida, lindando: por el Norte; con propiedad de Balbín Ríos; por otro lado, con Fortunata Cuerrero; por otro lado, con Gil Guerrero, y por otro, con José María Guerrero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de ratificación, los de la compra y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dis-

posición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: Uruguaya 1254 (Aguada)

Jn.4-8741-v.jn.30.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el juicio sucesorio de Bernardo Galán, se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Julio, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, distrito Viale, se procederá, por el rematador don Francisco Justo, asistido del suscripto y del escribano público, a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 624, ubicada en el distrito de Viale, en esta sección quinta judicial del Departamento de Canelones, antes jurisdicción de Las Piedras, compuesta de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, compuesto, el terreno, que es parte de los solares señalados con los números 7 y 8 de la manzana A bis, de un área superficial de 652 metros 25 decímetros y 5 centímetros cuadrados, deslindando así: 19 metros 60 centímetros de frente al Sud sobre la calle Constancia; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar número 6; al Este, en 34 metros 36 centímetros, linda con Jacinto Galán, y al Oeste, en igual extensión, linda con los solares números 31 y 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la ofreta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán cargo del comprador. — La Paz, Junio 10 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Jn.18-9233-v.jl.2.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de Celiar J. Garmendia, se hace saber que el 30 del corriente, a las 14 horas, y en la casa de don Angel M. T. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Bellomo, de máquinas, enseres, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Junio 13 de 1927. — Julio Sáez.

Jn.17-9175-v.jn.28.

EMILIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Blas Marino Bruni contra Camejo y Pérez, por desalojo y cobro de alquileres", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, procederá a la venta en remate el primero de Julio entrante, a la hora 13, de todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio de almacén que los demandados poseían en la calle Independencia, de esta villa. — San Ramón, Junio 14 de 1927. — Julio Sáez.

Jn.18-9238-v.jn.29.

LEANDRO J. LAUZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sensata Machado Márquez de Py, testamentaría", se hace saber que el día treinta del corriente mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y finca situado en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y tres, dentro de los siguientes límites: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por treinta y ocho metros doscientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con Margarita Torres; al Norte, con Josefa Gómez de Anadón, actualmente Francisco Mestre y Silverio Baptista, y al Sud, la calle General Artigas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 10 de 1927. —Juan F. Furno. Actuario.

Jn.14-9073-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en el juicio seguido por el doctor José Pou Cardoner contra David Bonjour Geymonat y Bernabé Bidegaray, sobre ejecución de hipoteca, el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes, situados en esta ciudad: Primero: Un terreno con el edificio en él construído, compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por veinte metros de fondo, lindando: al Oeste, con terreno de Jacinto Real; al Norte, con la sucesión Susviela, y al Sur, con don Francisco Cutinela; y Segundo: Otro terreno compuesto de catorce metros diecisiete centímetros de frente al Norte a la calle General Flores, por diez metros veinte centímetros de fondo, que, por formar esquina tiene frente a la calle General Lavalleja; lindando al Este, en cuya línea mide veintiún metros quinientos noventa y siete milímetros, con doña María Olando de Bassahún; al Sur, en la parte que limita actualmente con el Centro Unión Cosmopolita, mide cinco metros cinco centímetros, por ser su fondo de forma irregular, con un doble martillo al Sudoeste: uno de un metro a cada uno de esos vientos y el otro compuesto de ocho metros doce centímetros en la lína Sur, y once metros trescientos noventa y siete milímetros en la del Oeste, lindando dichos martillos por ambos vientos con la sucesión de doña Eufrasia Carro de Russo. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta, conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad corren agregados al juicio caratulado "José Pou Cardoner contra David Bonjour Geymonat y Bernabé Bidegaray, ejecución de hipoteca", y a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.24-9398-v.jl.9.

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos ejecutivos seguidos por don Antonio E. Cuitiño, contra don Anselmo A. Zabaleta, por cobro de sueldos", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Junio, a las diez horas, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, se procederá a la venta de los bienes que se detallan a continuación: Estantería, tasada en ciento ochenta pesos; dos mostradores, en cincuenta y cuatro pesos; una vitrina en veintidós pesos; una caja de fierro, en cuarenta pesos; un escritorio, patas torneadas, en quince pesos; un escritorio pino blanco, en nueve pesos; dos sillas, en un peso veinte centésimos; una escalera, en un peso ochenta centésimos; un metro de madera, en un peso. Se previene: Que la venta será al contado, y que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el remate se efectuará en el domicilio del ejecutado, calle Sarandí esquina 18 de Julio, como asimismo que el comprador o compradores deberán retirar de inmediato lo que compren. Para todo lo cual se ha habilitado el feriado. — Rosario, Junio 17 de 1927. — Domingo Epherre.

Jn.21-9211-v.jl.1.o.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Florentino Sequeira contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de una finca con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí, compuesta de una superficie de 748 metros, 94 decímetros, 6 centímetros y 25 milímetros, en la manzana 75 de esta misma ciudad. Lindando: al Sur, con calle 18 de Julio; al Este, a la calle Sarandí, y por el Norte y Oeste, con doña Celina Roselló. Se previene: Primero: Que esta venta se efectuará al mejor postor; Segundo: Que éste, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 11 de 1927. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Jn.14-9071-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Miguel Enrique, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en San Pedro, a inmediaciones de la Estación Estanzuela, 1.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno, de forma irregular, se compone de 7.631 metros, lindando: al Norte, vía férrea; al Sud, camino público; no teniendo linderos al Este y Oeste por terminar en ángulo agudo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de derechos. — Colonia, Junio 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.16-9155-v.jl.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra la sucesión de Andrés J. Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del rematador don José D'Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuatro mil cincuenta centímetros, lindando: Norte, Donato Burguez; Este y Sur, Juan Demarco, y Oeste, su frente de veinte metros, con la calle Viana y Achucarro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-8981-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Roque Luis Volpe, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes del de tasación de los siguientes bienes: A las quince horas: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, manzana número ciento dieciséis, y que linda: Norte, lote cinco; Sur, calle San José; Este, lote dos, y Oeste, sucesión Máxima Malreñido de Perdomo y Rolando G. Barragán; cuya fracción ha sido tasada en setecientos treinta y cuatro pesos seiscientos cuarenta y ocho milésimos. A las quince horas y quince: Lote número 2: Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de doscientos ochenta y nueve metros, ocho mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, ubicada en la manzana ciento dieciséis de esta ciudad, lindera: Norte, solar cinco; Sur, calle San José; Este, lote tres, y Oeste, lote uno; tasada en doscientos cinco pesos novecientos cincuenta y tres milésimos. A las quince horas y treinta: Lote número 5: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana ciento dieciséis, compuesta de quinientos dos metros, ocho decímetros cuadrados, que lindan: Norte, sucesión Isidoro Ocampo; Sur, lotes uno, dos, tres y cuatro; Este, calle Sarandí, y Oeste, Rolando G. Barragán; la que ha sido tasada en doscientos cincuenta y seis pesos, novecientos noventa y un milésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-8982-v.jn.28.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas contra la sucesión de Rafael Díaz, por cobro de Contribución, el día ocho de Julio próximo a las quince, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Armando Tubino, por ante el que suscribe, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos sobre el siguiente bien: un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana 118 de esta ciudad, empadronado con

el número 874, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros, o sea, 43 metros y 60 centímetros de frente por 43 metros de fondo y lindando: al Norte, Francisco Pellusso; al Sur, calle Manuel Caileros; al Este, Cosentino Hermanos, y al Oeste, calle Joaquín Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente y que en esta oficina se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados. — Florida, Junio 18 de 1927. — Juan B. Gianola. Jn.22-9352-v.jl.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete del corriente, recaída en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, en las horas comprendidas de nueve a doce y de catorce a diecisiete, en el local del comercio que ocupaba el nombrado Cesáreo Caramés Fernández, ubicado en las calles Independencia y Antolín Urioste, de esta ciudad, el martillero don Servando F. Echeverría a presencia del Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de todas las mercaderías y efectos pertenecientes a esta quiebra, todo lo que se halla inventariado en estos autos de fojas treinta y uno a fojas cuarenta y tres vuelta, expediente que está a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 21 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.25-9464-v.jl.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Sucursal del Banco de la República en San Carlos contra la sucesión de Pedro Echartea, cobro de pesos" se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, el martillero don Angel C. de León, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Manuel Lucero (hijo) y del escribano don Alejo Fernández Chaves, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en las puertas de este Juzgado, al remate, al mejor postor, de un terreno solar con todas las bienhechurías, ubicado en la parte Sur de esta villa, compuesta su área de seis mil ochocientos cincuenta y un metros sesenta y tres decímetros, y linda: Norte, calle 4 de Octubre; Sur, sucesión Polanco; Este, sucesión Víctor Lorente y Oeste, prolongación de la calle Solís. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Junio 18 de 1927. — Eufemio C. González. Jn.22-9355-v.jl.5.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda E. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Florencio Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano don Ramón Domínguez Escuder, de la propiedad empadronada con el número 382, que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, de este pueblo, la que se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor debe oblar, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; 3.o Que en esta oficina se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados. Y para constancia, siento el presente en José Batlle y Ordóñez, a seis de Junio de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lezama. Jn.18-9237-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Parietti José con Carlos Elías Porro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio de las nueve a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con los alambrados y demás mejoras que contienen y a ellas accedan, sin excepción alguna, a saber: Primera: Una fracción empadronada con el número ciento sesenta y siete, ubicada en el paraje denominado Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de quinientas setenta y una hectáreas, mil setecientos doce metros cuadrados, y que limita: por el Norte y Nordeste, con la cañada Grande; por el Este, con la misma cañada Grande y el arroyo Sánchez; por el Sud y Sudoeste, con doña Josefa Porro de Elicegui; por el Noroeste y Oeste, con don José Porro, y por el Sudeste, con el mismo arroyo Sánchez; Segunda: Otra fracción de campo empadronada con el número doscientos cuarenta y dos, ubicada también en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que limita: por el Norte, por el Nordeste, por el Sur, por el Sudeste y por el Este, con la sucesión Ríos, y por el Oeste con el arroyo Sánchez; Tercera: Y otra fracción de campo, empadronada con el número doscientos cuarenta y nueve, ubicada asimismo en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de treinta y ocho hectáreas, mil ochocientos diecinueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling; por el Sud, con doña Sofía L. de Etcheverry; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, y por el Noroeste y Oeste, con don Juan Pons. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descriptos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.15-9092-v.jn.30.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Sucesión Dimas Núñez. Venta judicial", se hace saber que el día seis de Julio próximo de las 15 horas y 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por intermedio del martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en El Alférez, novena sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros que linda: al Norte, línea quebrada que linda en novecientos cinco metros, veinte centímetros y en sesenta y cinco metros con Cándido Maximiano Núñez; al Este arroyo Alférez con Maura Olivera; al Sureste, línea de ochocientos dieciséis metros, diez centímetros, con la sucesión Celmira Núñez de Techera; y por el Oeste, línea de ciento noventa y siete metros, ochenta centímetros, camino vecinal por medio, con María T. Núñez de Núñez. Tasado en seiscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinte días en razón de la distancia a que se encuentra ubicado el bien. — Rocha, Junio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.18-9241-v.jl.5.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 2 de Julio, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y el edificio en él construído, o sea el solar número 7, manzana 45 del 2.o cuartel de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Oeste, con la calle Montevideo, y por el Norte, la de Queguay, con un área de 1.180 metros 50 decímetros y 97 centímetros, habiendo sido tasado en $ 1.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La finca, que es parte del solar 4, manzana 4, del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 480 metros 60 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, con la A. Española y fracción B; al Este, la fracción B y al Oeste, con Angela Lois. Ha sido tasada en $ 2.333.33, no aceptándose precio que no exceda a ese precio; 3.o Otra finca, que parte del mismo solar, manzana y cuartel que el anterior, con un área de 461 metros y 80 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, A. Española; al Este, sucesión Garat, y al Oeste, la fracción A; ha sido tasada en $ 2.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. El mismo día, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran, calle Uruguay entre 25 de Mayo y Sarandí, se procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles de esta sucesión. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de Luis Bove y otros; que los postores de los inmuebles deberán consignar el diez por ciento de sus oferta en el acto de serles aceptadas, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho, y los compradores de los inmuebles deberán abonar su importe al contado. — San José, Junio 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.15-9116-v.jl.1.o.

DOMINGO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 250 pesos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Riz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate por el martillero don Domingo Saralegui, del siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Norte, Angel Riz, Sur, Ramón Britos; Este, Rodolfo R. Ramos, y Oeste, calle Avelino Miranda; declarada en planilla número 59077, año 1924, empadronado con el número 932. Se previene que no se aceptan ofertas que no excedan del 50 o|o de su aforo; y que asciende éste a la suma de quinientos pesos; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.25-9467-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Juan A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en los autos caratulados "Borromeo Pintos de Rodríguez Juana, venia", se ha dispuesto que el día siete de Julio, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se proceda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de la parte de campo que le corresponde a doña Juana Borromeo Pintos de Rodríguez, que posee con sus hermanos Carmelo Severo y Beatriz Pintos en común y proindiviso, situada en Arroyo Malo, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de 169 hectáreas, 3.250 metros y 31 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Sureste, con don Juan Cruz Saralegui, y por sus otros tres lados, con don Francisco María González; cuyo bien lo hubieron las personas referidas por herencia de su padre don León Clotilde Pintos, y cuya área aproximada a rematarse es de 56 hectáreas, 4.416 metros 77 decímetros cuadrados. Se previene: Que al efecto de este remate ha sido tasada la parte que le corresponde a la solicitante en la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos; que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, mensura y deslinde serán de cargo del comprador, y por último que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.18-9240-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Bartolo Iturrioz, sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, por ante el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta sección de cinco hectáreas, nueve mil trescientos metros dentro de los siguientes límites: al Sudoeste, camino departamental; al Noroeste, con la fracción B; al Sudeste, con la fracción D, y al Noreste, con don Juan Antonio Martins; avaluado a $ 36.00 la hectárea. Las poblaciones en la fracción descripta, avaluadas en pesos 100.00. Un lote herramientas de carpintería y herrería, en mal estado, en $ 66.00; Un pequeño lote de muebles en $ 30.00. La mitad que le corresponde como gananciales en la sucesión de su esposa Clotilde Dilorenzo en una fracción de campo de pastoreo

ubicada en esta sección, compuesta de setenta y tres hectáreas 78 áreas y 81 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, el río Negro; al Este, Tomás Vica; al Norte, con Antolín López, y al Oeste y Noroeste, con Amalia Cruz Iturrioz; avaluada en $ 36.00 la hectárea; la población construída en esta fracción tasada en $ 180.00, siendo la mitad $ 90.00, y mil metros de alambrados en el mismo campo, avaluado en $ 10.00 el hectómetro, importa $ 100.00, la mitad, $ 50.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles mencionados deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de serles aceptadas. — Paso de las Toscas, Junio 6 de 1927. — Oscar Benavides, Juez de Paz.

Jn.14-9074-v.jl.6.

COMERCIALES

"LA TRANSATLANTICA"
COMPAÑIA DE TRANVIAS ELECTRICOS.
Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de títulos hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos que hasta la cantidad de $ 16.500.00 se efectuará el jueves 30 del corriente, a las quince horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 25 de 1927. —La Administración.

Jn.25-9465-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que los dos únicos socios de la sociedad de comercio en el ramo de sombrerería, con domicilio en la casa 3796 de la calle 8 de Octubre (Unión), que gira bajo la razón social de Fracchia y Giusta, de común acuerdo hemos resuelto proceder a su liquidación. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para series satisfechos por el socio señor Alberto Fracchia, que se hará cargo de todos los bienes que forman el activo de dicha sociedad y del pasivo total de la misma. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Fracchia y Giusta.

Jn.25-9466-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y billar establecida en la Estación del Ferrocarril a los señores Maidana y Gómez, habiendo quedado el pasivo a cargo de los vendedores. — Minas, Junio 19 de 1927. — Eugenio Sasperreguy.— Por Manuel Barella: Juan de los Santos.

Jn.25-9460-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Daniel Ibarra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora esquina Carlos de la Vega, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Sucesión de Mario Frugone. — Daniel Ibarra.

Jn.25-9441-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos constituído una sociedad comercial con el objeto de continuar los negocios de la casa establecida en esta ciudad bajo la denominación "Casa Gambone", en el ramo de modas, sombreros y artículos para señoras, con domicilio en la casa número 1327 de la calle Ejido, de esta ciudad, habiendo adquirido el firmante Mangherra de Gambone la mitad del activo de dicha casa comercial, la que girará en lo sucesivo bajo la razón social de Gambone y Mangherra. Se hace ésta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Adolfo Mangherra. — Félix Gambone.

Jn.24-9410-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Julián Vanrell mi casa en el ramo de restaurant en la calle Uruguay número 1080. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —José Callejero.

Jn.7-8834-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Barrera y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, Avenida Larrañaga número 495, casi esquina Aldea. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1927. — Alberto Paladino. — Emilio Barrera y Cía.

Jn.24-9401-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor José Ullo mi casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Aguilar número 1301, formando esquina a la de Arroyo Grande, de esta ciudad. Se hace ésta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicho comercio se presenten con los justificativos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — José Manzi.

Jn.8-8875-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, el suscripto, Antonio Rey, ha prometido vender a los señores Francisco C. Ravera y Carlos Fallabrino, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos, compraventa de vinos y demás negocios similares y anexos tengo establecida en la casa número 1246 de la calle Ciudadela. Y a los efectos legales hacemos ésta publicación debiendo presentarse los interesados en la calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos de los créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Antonio Rey —Francisco C. Ravera. — Carlos Fallabrino.

Jn.6-8812-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908) Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Amadeo Tafforelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3501, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Sucesión de Ceferino Barbieri

Jn.10-8947-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927 —José M. Falcón

Jn.6-8813-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los abajo firmados Jacobo y Salomón Zaltzman componentes de la firma Zaltzman Hermanos, han prometido vender en favor de los señores Tobías Schcolnik y Jacobo Roiff, que forman la firma Schcolnik y Roiff, de esta plaza, el establecimiento comercial e industrial implantado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2266, para la fabricación y venta de camas de hierro. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el nombrado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Dichos justificativos deberán presentarse a los compradores. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Jacobo y Salomón Zaltzman.

Jn.6-8789-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma Alvarez y Díez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1399, esquina Washington, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —José M. Botana.

Jn.6-8814-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social de Tocchetto, Videgain y Cía., en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 31, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Videgain. Se hacen estas publicaciones conforme á la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Antonio Videgain. — Victorio J. Tocchetto.

Jn.6-8794-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y bar que tengo establecida en la calle Porvenir número 31 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, notificando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 8 de Octubre número 3869. Escribanía del señor Julio I. Vera. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — José S. Sáenz.

Jn.20-9254-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender a don Constantino Ponce la provisión de frutas y verduras situada en la calle Lavalleja número 2067, de esta ciudad. Los que tengan que cobrar cuentas a la aludida provisión deberán hacerlo dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Gregorio Décaro. — Vicente Melillo.

Jn.6-8815-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y en perfecta amistad hemos proyectado disolver la sociedad ganadera que teníamos en la explotación de las estancias y cabañas "Santa Eufemia" y "María Luisa", en este Departamento, y que giraba bajo la firma Indarte y Sanz, llamando á todos los que se consideren acreedores, suplicándoles presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en Paysandú, en el escritorio del señor Recaredo E Ugarte, y en Montevideo, en casa del señor Eduino Sans, calle Mercedes 1213, o en la estancia "El Cambará", Estación Young, al señor L. Julián Indarte.— Paysandú, Junio 3 de 1927. — Eduino Sanz L. Julián Indarte.

Jn.6-8762-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 1103, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 6 de 1927 — Josefa López.

Jn.7-8836-v.jn.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Mayo del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Buño y Compañía, pasando el activo y pasivo de la sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del socio Francisco Buño — Montevideo Junio 1.o de 1927 — F. Buño. — A. Fernández. — V González.

Jn.8-8861-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que desde la fecha he tomado a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la provisión y bar establecido en la calle Convención número 1101, esquina Durazno, que giraba en esta plaza bajo la razón social Icardi Hnos., debiendo presentarse todos los que tengan créditos comerciales contra dicha firma dentro del plazo estipulado en la ley. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Carlos F. Icardi.

Jn.20-9276-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José González Antelo, la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Antonio Rotondaro,

Jn.16-9158-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Lieder y Cía., constituída en escritura de 29 de Enero de 1925 ante el escribano Manuel A. Durán, pasando todo su activo y pasivo a cuenta y cargo de la sociedad Lessa Stoeckle y Cía., que va a ser constituída para continuar los negocios de la sociedad que se extinguirá. En consecuencia, citamos a todos los que se consideren acreedores de la firma Lieder y Cía. para que dentro del término legal se presenten a la casa calle Mercedes 929, domicilio de dicha firma, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Lieder y Cía. Jn.16-9123-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Fandiño y Rogelio Borrazás Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 1550, esquina Piedra Alta, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Higinio Outerelo. Jn.14-9058-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, se procederá a la disolución parcial de la sociedad Maestro y Cía., dejando de formar parte de ella el socio Pedro Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Víctor S. Maestro, Juan Antonio Maestro y Luis Toletti. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Víctor S. Maestro. — Juan Antonio Maestro. — Luis Toletti. Jn.16-9122-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecida en la calle Constituyente número 1935 al señor Joaquín C. Cocito, debiendo hacerse las reclamaciones dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Manuel Domínguez. Jn.18-9210-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2507, al señor Policarpo Puchot. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días de hecha esta publicación se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Cerei y Cía. — Policarpo Puchot. Jn.6-8816-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Lorenzo Abelenda venderé a favor de don Juan Rego la parte que en común con éste me pertenece en la casa de negocio que en el ramo de panadería denominada "El Congreso" tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Venezuela números 1485 y 1487, quedando a cargo del señor Rego el pasivo y el activo de dicho negocio. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho, y la que giraba bajo la firma Juan Rego y Cía. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Manuel Bermúdez. — Juan Rego. Jn.20-9246-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don César Molinari el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Faustino Vecino. Jn.10-8969-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1615. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Juan Amegeiras. — Francisco Arcieri. Jn.10-8954-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Tomás Sartori la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle Paysandú 916, con los justificativos respectivos—Montevideo, Junio 20 de 1927. — Manuel Paz Presedo. Jn.22-9335-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Sandá y José Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Solano Antuña 2647, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Gregorio Luengas. Jn.6-8793-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Felipe Iriarte el capital activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecida en Puntas de Olimar Chico, frente al camino nacional a Melo, 12.a sección de Minas. — Puntas de Olimar Chico, Abril de 1927. — M. Rospide. — Felipe Iriarte. Jn.16-9150-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a la "Cooperativa de Consumo Sanducera" mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en esta ciudad de Paysandú, en la calle 19 de Abril esquina Uruguay. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Miguel Innella. Jn.22-9351-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), con fecha de hoy, se disolvió la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de Fleitas y López, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Gabriel López Cadenas. — Lascano, Junio 2 de 1927. — Pablo Fleitas González. — Gabriel Lpez Cadenas. Jn.8-8870-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Constantino Cajade mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Nautilus", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —Manuel Bello. Jn.8-8868-v.jn.29.

LAVADERO N. DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

En cumplimiento de disposiciones preceptivas de la sociedad, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 9 de Julio próximo, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio. — La Dirección. Jn.17-9186-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Bentancor el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duilio número 52. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan C. Moretto. Jn.8-8866-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de la zapatería situada en la calle Uruguay número 1088, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y desde la fecha el socio don Alfredo Vázquez, y quedando completamente desligado el señor Atilio Giovanola. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Alfredo Vázquez. — Atilio Giovanola. Jn.18-9226-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Eduardo Orpi ha prometido vender al señor Luis Odazzio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas posee en la calle Uruguayana número 286. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Orpi. Jn.11-9008-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan José Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguay número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Hermes Basualdo Bustos. Jn.16-9127-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Collazo mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Aldea número 246 a, donde pueden pasar a cobrar los que tengan cuentas pendientes dentro de los treinta días y previos justificativos. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Basilio Espinosa. Jn.20-9266-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Secundino Domínguez el negocio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Colón número 1617, en el ramo de peluquería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho se presentarán a la escribanía de don Andrés N. Casaglia, calle 25 de Agosto número 326, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Secundino Domínguez. — Domingo Campano. Jn.18-9235-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 7 de Junio del corriente año, según compromiso hecho en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre Mussi y Rabellino, situada en la calle Isidoro de María número 1653, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Rabellino. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Armando Rabellino. — Francisco Mussi. Jn.9-8914-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor Cipriano González, contador y balanceador público (escritorio: Médanos 1765), he prometido vender a los señores Alfonso Palermo y Vicente Ferrari la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Bautista Zunino. Jn.15-9113-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Amarillo mi casa de comercio establecida en la calle Colonia 1703. Debiendo presentarse todos los créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor A. C. Ribot, calle Ituzaingó 1334, a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández. Jn.22-9359-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Alvaro L. Cortinas hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta ciudad bajo la razón social de Costantini y Revello, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Revello. — Melo, Junio 14 de 1927. — Luis Revello. — Arquímides Costantini. Jn.20-9275-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en mi carácter de heredera de mi finado esposo don Gregorio Sabino Olivera y como cesionaria de doña María Cantirán de Gabarrot, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas giraba bajo la firma social Olivera y Gabarrot en Estación Cufré, cuya casa girará en lo sucesivo bajo la firma Viuda de Olivera. —Estación Cufré, Junio 10 de 1927. — Herminia G. de Olivera. Jn.31-9310-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Orzanco e Hijo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han vendido al señor Julio Leiva el comercio de confitería y anexos denominado "Las Delicias", que bajo su firma tenían establecido en esta ciudad, calle Montevideo número 399, esquina 19 de Abril. Dicha venta la efectuaron libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. — Carmelo Junio 4 de 1927 — A ruego de Alberto Orzanco: G. Antonio Brancaccio. — Juan Orzanco. — Julio Leiva. Jn.9-8919v-jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio Castro, Mariano Castro y Manuel Castro el negocio en el ramo de panadería denominado "La Llave", y que tengo establecido en esta ciudad, calle Asencio números 1407 y 1413. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Manuel Eyras. Jn.9-8920-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael González el comercio que en el ramo de provisión y puesto, tengo establecido en la calle Yaguarón número 2001. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — María A. de Vázquez. Jn.17-9161-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Provisión Viglino", sito en esta Capital, calle Carlos Crocker número 34, continuando en posesión del señor Viglino. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Roque Salvia. — José Viglino. Jn.13-9111-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Cuchilla Grande número 6 pactado entre los señores Mario Viegas y Alfredo Becchio, por haber desistido de la compra el primero, haciéndose nuevamente cargo del mencionado comercio el segundo. Comunicando a la vez a los acreedores del señor Mario Viegas que pueden pasar por el escritorio del balanceador a fin de hacer efectivos sus respectivos créditos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Mario Viegas. — Alfredo Becchio. Jn.22-9325-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Garabed Maruked, Garabed Collans y Raquel Collans la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras denominada "Armenia" tengo establecida en este Departamento, casa número 630 de la calle Grecia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de series abonados. —Montevideo, Junio 21 de 1927. — Misak Keklikian. Jn.23-9394-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón 456), hemos vendido al señor Manuel Lista nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 1551, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Santiago Pazo. — Manuel Bustelo. — Manuel Lista. Jn.9-8905-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique de los Santos nuestra casa de comercio que en el ramo de torrefacción de café tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1845, a cuyo efecto notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten con los justificativos del caso para el cobro de sus créditos —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Jaime Doena y Cía. Jn.9-8916-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender a don Salvador Billi, mi casa de comercio en el ramo de garage, que bajo la denominación de "Garage del Sud" tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan Irolart. — Salvador Billi. Jn.9-8906-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía. Plaza Cagancha 1142. My.31-8599-v.jn.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Liber Troitiño el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Blandengues número 1802. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927 — Carrión y Castillo. Jn.6-8809-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto por escritura otorgada ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido bajo la denominación de "Rambla Sud", en esta ciudad, calle Isla de Flores 1100, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo como único propietario el señor Emilio César Tiscornia, y retirándose el socio don Santiago Roberto Tabacchi, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Emilio César Tiscornia. — Santiago Roberto Tabacchi. Jn.20-9272-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mecánica y herrería con la razón social Formento y Archimaut y domicilio en el Paso del Molino, de este Departamento, casa número 2 de la calle Capitán Osorio, y que el activo social pasará a pertenecer exclusivamente al socio señor Formento. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Angel E. Formento. — Bernardo Archimaut. Jn.20-9261-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del establecimiento denominado "Apiario Iris", haciéndose cargo del negocio de la Avenida 18 de Julio número 1088 y de los acreedores de la firma Celli y Despouey el socio don Alberto Oscar Despouey. El socio don Rafael Celli se hace cargo de las existencias de la fábrica ubicada en la calle Constituyente número 1564. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey. Jn.14-9069-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan O. Tissoni el diez del corriente, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 351, bajo la razón de Pablo Isaías y Compañía. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la calle Paysandú número 1305, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Pablo Isaías y Cía. Jn.20-9253-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Roberto Graña, mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2748 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Joaquín Lago y Pazos. Jn.22-9334-v.jl.15.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1926.— El Secretario. Jn.18-9209-v.jl.6.

PALACIO SARANDI, S. A.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día 15 del corriente, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 del mes en curso, a las 18 horas y 30, en el local social, Sarandí 564|78, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Extraordinaria.

2.o Tomar resoluciones definitivas sobre la situación y marcha de la casa.

3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea que se les covoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 28 de Junio de 1927, debiendo recabar el boleto de entrada a la asamblea en el que se hará constar el número de votos a que tienen derecho.—Montevideo, Junio 16 de 1927. — El Secretario. Jn.17-9081-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Servicio de amortización

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925 y 10 de Setiembre de 1926, y del artículo 5.o de la ley de 12 de Agosto de 1926, que autorizan la emisión de Títulos Hipotecarios series "25" y "26" y de "Obligaciones Hipotecarias 1926", llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores, fijándose, a tal efecto, el día 27 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Títulos serie "25", $ 69.400.00.
Títulos serie "26", $ 3:100.00.
Obligaciones Hipotecarias 1926, $ 44.300.00.
Total: $ 116.800.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas o obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en todo a las indicaciones establecidas en ellos; en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Junio 25 de 1927. Jn.27-9498-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE CO
MERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15961

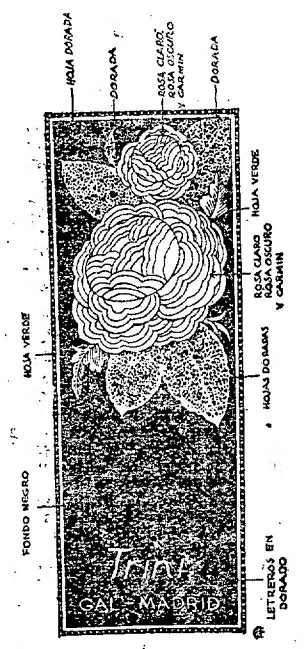
Montevideo, Junio 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Galindo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NERON"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9473-v.jl.13.

ACTA N.o 15946

Montevideo, Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9474-v.jl.13.

ACTA N.o 15945

Montevideo, Junio 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

TRINI

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9475-v.jl.13.

ACTA N.o 15960

Montevideo, Junio 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Angel Sica y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Jn.27-9492-v.jl.13.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELLINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión capitán de marina, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARTHA SANTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4558-v.jl.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEIFELS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Falkenhagen, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña CLOTILDE FILGUEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Colón número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4563-v.jl.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1501, y doña LIVIETTA ADELA AVELINA CAPRIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4524-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MERINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión representante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 4273, y doña MARIA CONSUELO CAMARANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4554-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTINEZ, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino Mendoza sin número (17.a sección), y doña ANTONIA GOMEZ SOÑER, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4555-v.jl.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASTRO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2909, y doña FERNANDA ESMERALDA RODIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4562-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARBALLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3676, y doña ATILIA CUÑARRO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4561-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín D. Pereira número 1058, y doña EUPLINIA ARRUTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Joaquín D. Pereira número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4560-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOSADA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle y doña MARIA ESTHER CASATI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Villagrán número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4559-v.jl.5.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NICOLAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER MORENO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 4557-v.jl.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NOGUEIRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Del Cid número 6, y doña MARIA CLEMENTINA FOURTICQ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4556-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Alemán de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mon-

tavideo, Junio 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-9485-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9484-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Silva de Marrupe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9483-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9482-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9481-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Corina Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9491-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9490-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino García Méndez y de Adelaida García de García Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9489-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Carrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9487-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Arguinarena o Francisco A. Arguinarena o Francisco Arguinarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-9488-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daidamia Fernández de Angel Fernández y de Fidel Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-9486-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Federico Taddei, prescripción", se cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a una franja de terreno situada en esta ciudad, compuesto de treinta y tres metros cinco mil doscientos noventa y nueve centímetros de superficie, con un metro cincuenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Municipio, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo en la línea del Sur, lindando con don Francisco Marteo, y cuatrocientos noventa y siete milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Silva de Nin; confinando por el Norte, en una extensión de treinta y dos metros ochenta y un centímetros con el solar número dos, y formando esta franja de terreno parte del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos dieciséis, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-9478-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Antonia Blanco de González y de Vicenta González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.27-9501-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha quince del corriente en los autos caratulados Moisés Cohen, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete, como fecha de la efectiva cesación de pagos de la presente quiebra. — Florida, Junio 21 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.27-9477-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perlas de Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.27-9495-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Dominga Donata o Donata Dominga Cuevas y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.27-9499-v.jl.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Saturnino Rossi con Alfredo Bosshard, cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicacóin, al remate, al mejor jostor, del edificio propiedad del ejecutado don Alfredo Bosshard, ubicado en el Balneario Piriápolis, tercera sección de este Departamento, el que ha sido tasado en la suma de doce mil pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos que hubiere lugar. — San Carlos, Junio 21 de 1927. — Eufemio C. González.
Jn.27-9476-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1655, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — Pedro Torterolo. — María R. de Torterolo. — Antonio Vidal. Jn.27-9494-jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Abalde la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Garibaldi número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Pedro Bello.
Jn.27-9472-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José Rebelo para José Rebelo y Hno. el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa número 1600 de la calle Miguelete esquina Magallanes, que pertenecía a mi esposo José Varela, de apellido materno Pardo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Por la sucesión de José Varela: Carmen Mariño de Varela.
Jn.27-9496-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido en venta a don Domingo Pablo Sulca el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo instalado en esta ciudad, en la calle Mariano Soler número 3100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montvideo, Junio 25 de 1927. — Emilio Bauzada. Jn.27-9497-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender la parte que nos corresponde en el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Juan Calvetti e Hijos, y cuya venta haremos en favor de don Bautista Pedro, José y Victorio Lorenzo Calvetti, quienes se harán cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Junio 23 de 1927. — Juan Calvetti. — Jorge C. Calvetti. Jn.25-9493-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que con fecha 23 del corriente autorizó el escribano Alberto Castel, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída y con domicilio en esta ciudad, denominada Elkan y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel G. Moneta. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Manuel G. Moneta. — Emérico Elkan. Jn.27 9502-v.jl.20.

IMPRENTA NACIONAL